



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN
DERECHO

“LA PROMOCIÓN DE LAS DECLARACIONES DE DENOMINACIÓN DE
ORIGEN EN MÉXICO”

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO

PRESENTA:
JACOB MENDOZA BARRERA

TUTORA PRINCIPAL DE TESIS:
DRA. ELVIA ARCELIA QUINTANA ADRIANO
PROGRAMA DE POSGRADO EN
DERECHO

Ciudad Universitaria, Cd. Mx.

abril de 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

***A Juve y Mari,
mis queridos y geniales padres***

AGRADECIMIENTOS

Después de tres largos años, tardes geniales en los salones de clases, algunas tareas y lecturas conmovedoras, noches de desvelos que en su mayoría disfrute, he finalizado mi trabajo de investigación para por fin culminar con uno de los proyectos de vida más importantes en los que he puesto todo mi intelecto, esfuerzo, ánimo y corazón, mi maestría en Derecho, la cual concluyo con la presente tesis.

Ninguna etapa de estudiante he disfrutado tanto como mi maestría, es por eso que tenía la necesidad de presentar mi tan anhelado examen de grado, el cual sin el amor y apoyo de mis papás hubiera logrado, la investigación va dedicada a ustedes y a todos esos días de felicidad que desinteresadamente me han dado, a sus besos, a sus abrazos, a todas sus muestras de amor, consejos, regaños y buenos deseos por querer que sea una persona mejor, siempre estaré agradecido con la vida por tenerlos cerca de mí, me parece que últimamente les demuestro de manera más recurrente mi admiración y amor, valoro inmensamente las lecciones de amor que todos los días me dan, a pesar de tener diferencias en nuestros caminos, ¡son ustedes unas personas geniales!

A mi gran familia y estimados amigos, saben perfectamente que importantes son en mi vida, gracias por permanecer y continuar en el mismo sendero, por aceptarme, por apoyarme, por las risas y por, a pesar de la distancia, brindarme tiempo y cariño, en definitiva hemos pasado momentos estupendos, era inevitable no recordarlos durante estas líneas.

Giselita, por tu honestidad, tu tiempo, tu aliento, tu cariño inagotable y sobre todo la gran confianza que me tienes, si alguien vio de cerca mi maestría fuiste tú.

Bernardo Andrés Gallegos Mendoza, gracias por las ideas para el protocolo de investigación, por el apoyo durante toda la maestría y sobre todo por ser un amigo ejemplar.

Debo agradecer el tiempo, aportaciones, sugerencias e intercambio de ideas, además de una exigencia notable que a lo largo de estos meses la doctora Elvia Arcelia Quintana Adriano dedicó al proyecto como mi tutora principal de tesis, fue un apoyo trascendental.

Doctora Andrea Larrondo Schoelly, muchísimas gracias por su tiempo, sus atenciones, su exigencia y su compromiso docente con mi trabajo de investigación.

Durante 24 meses recibí la beca otorgada por CONACYT, mi gratitud al instituto y a quienes se encuentren relacionados para que éste y los programas de apoyo me respaldaran durante el curso de la maestría.

A los profesores y compañeros que se encargaron de hacer grata y valiosa mi estancia en el posgrado, además de todos los docentes con los que he convivido durante mi vida escolar en las aulas de clases, quienes en definitiva han aportado elementos en mi formación académica, pero sobre todo han influido para ser una persona que busque aportar rasgos positivos para quienes se encuentran a mi alrededor.

ÍNDICE

Abreviaturas	VII
Introducción	IX
Capítulo I La Propiedad Intelectual y la Denominación de Origen	
1.1 Propiedad Intelectual.....	1
1.1.1 Antecedentes de la Propiedad Intelectual.....	5
1.2 Antecedentes de la Denominación de Origen en el mundo y en México.....	7
1.3 La Denominación de origen.....	13
1.3.1 Características de la Denominación de Origen.....	17
1.3.2 La Denominación de Origen, diferencias con otros signos distintivos, indicaciones de procedencia e indicaciones geográficas.....	22
1.4 Reflexiones del capítulo.....	29
Capítulo 2. Marco legal de la Denominación de Origen	
2.1 Legislación nacional e internacional.....	32
2.2. Procedimiento para obtener una declaración de la Denominación de origen en México.....	41
2.3 Autorización, vigencia y uso de la Denominación de Origen.....	46
2.4 Autoridades competentes y sus funciones.....	50
2.5 Las Denominaciones de Origen del Estado Mexicano.....	56
2.6 Reflexiones del capítulo.....	80

Capítulo 3. Problemas de la Denominación de Origen en México

3.1 Problemas legales.....	85
3.2 Problemas culturales.....	93
3.3 Problemas comerciales.....	97
3.4 Datos y Estadísticas de la Denominación de Origen.....	102
3.5 La Denominación de Origen en Francia y España.....	112
3.6 Reflexiones del capítulo.....	120

Capítulo 4. Hacia una Denominación de Origen modelo

4.1 Propuesta de solución ante los problemas legales.....	125
4.2 Propuesta de solución ante los problemas culturales.....	129
4.3 Propuestas de solución ante los problemas comerciales.....	131
4.4 Propuesta de productos en México bajo una posible protección de Denominación de origen.....	139
4.5 Reflexiones del capítulo.....	145
Conclusiones Finales.....	147
Fuentes de Consulta.....	151

ABREVIATURAS

- Academia de las Ciencias (AMC)
- Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)
- Asociación Nacional de Denominaciones de Origen (ANDO)
- Cámara Nacional de la Industria Tequilera (CNIT)
- Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal (COMERCAM)
- Consejo Regulador del Tequila (CRT)
- Denominación de Origen Protegida (DOP)
- Denominación de Origen (DO)
- Diario Oficial de la Federación (DOF)
- Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG)
- Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)
- Indicación Geográfica Protegida (IGP)
- Instituto Nacional del Origen y la Calidad (INAO)
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)
- Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR)
- Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH)
- Ley de la Propiedad Industrial (LPI)
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)
- Norma Oficial Mexicana (NOM)
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
- Organización Mundial del Comercio (OMC)

- Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU)
- Política Nacional de Fomento Gastronómico (PNFG)
- Propiedad Intelectual (PI)
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI)
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
- Secretaría de Economía (SE)
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- Secretaría de Turismo (SECTUR)
- Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS)
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)

INTRODUCCIÓN

La investigación pretende hacer una recopilación de datos sobre la Denominación de Origen, figura inmersa dentro de la Propiedad Intelectual, que desde mi óptica ha ido explorándose y explotándose de forma gradual en las últimas décadas, a pesar de la historia que tienen en el país, conjugado con elementos característicos de la cultura mexicana, lo que arroja que sean considerados como productos singulares.

Con base en los alcances de los recursos naturales, mestizaje, tradiciones y aspectos multiculturales que componen al país podríamos decir que, de poner más atención se podría dar una explotación responsable y óptima a la figura, lo que traería consigo en diversos ámbitos mejores posibilidades de empleo, mejora en niveles de vida y ganancias económicas para los agentes que participen en el proceso de producción y comercialización, además de cierta fama y reputación al país.

Debemos tomar en cuenta que la Denominación de Origen está estrechamente vinculada con el comercio ya que distintos productos que se amparan bajo la protección que otorga este signo distintivo, al final con un correcto manejo nos llevarán a un campo armónico dentro de diversos actos de comercio; resultará revelador el darnos cuenta que tan singulares son éstos productos, además de saber ¿qué tanto originarios y exclusivos son de las regiones donde se elaboran?

Se buscará seguir un trayecto sobre la historia de la Denominación de Origen en puntos relevantes del planeta, la forma en la que han impactado en el andar cotidiano, así como las áreas de oportunidad para mejorar el actuar de los distintos participantes que interactúan en la elaboración de estos bienes especiales.

Los lectores podrán tener diversas opiniones, algunas posiblemente, encontradas respecto a lo que se afirme en las siguientes páginas, partiendo que al final se tendrá información que nutra el estudio de la figura y la influencia de ésta en la vida diaria.

Ésta investigación se integra por 4 capítulos relacionados e integrados, que tienen como objetivo proporcionar datos, ideas, opiniones para informar y, en la medida de lo posible, ayudar a resolver problemáticas de la Denominación de Origen en el país, para aterrizar en senderos que nos ayuden a tener certeza sobre el actuar próximo para conformar denominaciones de origen genuinas, que ayuden y mejoren el entorno de la sociedad mexicana o por lo menos en las regiones de elaboración de éstas.

CAPÍTULO I. LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN

1.1 LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Históricamente la raza humana se ha visto en la necesidad de cambiar su forma de vida, como resultado de varios cambios naturales, sociales o adaptaciones a nuevas formas de relacionarse, la Propiedad Intelectual se ha visto directamente impactada por eventos históricos que intervienen en la vida del ser humano, conflictos bélicos y sobre todo, el periodo de la Ilustración en el siglo XVII, las revoluciones industriales han sido momentos en los cuales las personas se han enfocado después de ciertos movimientos ideológicos e intelectuales a innovar, además de crear elementos que impacten en el andar diario, facilitando la vida.

Hoy en día existen diversas situaciones que influyen en el mundo y de esa misma manera lo hacen en el Derecho, que entre algunos de sus objetivos encontramos, regular las relaciones humanas para tener armonía en las distintas sociedades, algunas de éstas situaciones sobre las cuales debemos poner atención y que además son factores generadores de acciones jurídico-económicas las encontramos dentro de la llamada Propiedad Intelectual.

Al referirnos a la Propiedad Intelectual, podemos afirmar que es un término cada vez más utilizado pero en ocasiones se complica identificar los alcances y límites de su estudio, para algunas personas es un concepto poco claro y de escasa relevancia en la vida cotidiana, con los cambios en los mercados globales, las innovaciones y aportaciones sobre los bienes tangibles o intangibles que pueden comercializarse, además de la

presencia de inversión extranjera en diversos mercados, anexo a los múltiples tratados internacionales, nos lleva a revelar la vigencia y utilidad de esta vertiente del derecho.¹

Esta parte del Derecho constituye una herramienta que puede ser utilizada al servicio del desarrollo económico en los distintos estados para de algún modo alcanzar objetivos en las sociedades, de la misma manera puede ser una especie de guía en el uso de activos intangibles como datos, información, conocimientos, creatividad, espíritu inventivo los cuales con el pasar de la vida y el cambiar del mundo están sustituyendo activos tradicionales como la mano de obra o el capital como motores de las distintas economías.²

Por Derecho Intelectual se entiende al conjunto de reglas, que se encargan de regular las prerrogativas y beneficios que las leyes reconocen y establecen en favor de los autores y de sus causahabientes a consecuencia de creación de obras artísticas, científicas, industriales y comerciales.³

Estos derechos existían mucho antes que se comenzara a dar la apertura de fronteras, pero no se encontraban regulados, sin embargo es con ésta con la que se comienza a evidenciar la necesidad de su exacta y eficiente regulación, ya que a través de las relaciones internacionales entre los Estados, y todo tipo de personas se ven en la necesidad de proteger sus creaciones e invenciones, para beneficio personal y por consecuencia un mejor desarrollo económico y social.

¹Pérez Miranda, Rafael, *Tratado de Derecho de la Propiedad Industrial*, Porrúa, México, 5ª ed., 2011, pp.42-55.

²Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *Instituciones Mercantiles: Antología*. Porrúa, México, 2006, pp. 30-35.

³Rangel Medina, David, *Derecho Intelectual*, McGraw- Hill, México, 1998, pp.68-71.

Esta vertiente del Derecho, que regula mediante el conjunto de reglas, normas, principios, leyes y tratados, las creaciones del ser humano ya sean artísticas, científicas o industriales aptas para actos de comercio en favor de una persona o del mismo Estado, han adquirido gran relevancia debido a la forma en que aspectos comerciales se han acelerado de forma vertiginosa en las distintas sociedades. Debemos considerar que estos cambios han ocupado un análisis sobre la forma en la que el ser humano modifica y seguirá cambiando su actuar cotidiano.

Otros autores lo definen como el conjunto de disposiciones jurídicas establecidas en la carta magna, tratados internacionales, leyes, reglamentos y demás ordenamientos sobre los que se fundamenta el Estado para otorgar a individuos, empresas o instituciones, el reconocimiento, el derecho y la protección al uso exclusivo de obras literarias, artísticas, científicas, industriales y comerciales⁴.

La Propiedad Intelectual tiene gran relevancia en las sociedades al influir en el progreso y bienestar ya que éstas en cierto punto dependen de la actividad inventiva y creativa de las personas, además de continuar avanzando, conformando sistemas eficaces que impacten en el desarrollo económico junto a un bienestar social y cultural de los Estados⁵, mediante la OMPI, la cual tiene entre otros objetivos:

- Contribuir al desarrollo cultural, social y económico de los países.
- Crear sistemas normativos para impedir el uso indebido y aprovechamiento de las invenciones.
- Promover la creatividad y divulgación de innovaciones.

⁴ Carrillo Toral, Pedro, *El Derecho Intelectual en México*, Plaza y Valdez, México, 2002, pp. 93-99.

⁵Serrano Migallón, Fernando, *La Propiedad Industrial en México*, Porrúa, México, 3ª ed., 2000, pp. 82-85.

- Promover la legítima competencia y comercialización.

La Propiedad Intelectual para su estudio se divide en 2 vertientes, divisiones de estudio los Derechos de Autor y Propiedad Industrial, cada una de éstas se encarga de regular, estudiar y organizar lo relacionado a ciertos aspectos resultado del intelecto humano como a continuación se presenta, por lo cual tienen sus respectivas autoridades y legislación.

En el lenguaje ordinario de la botánica se alude a las plantas por el nombre de su género o especie, pero los que siembran en el campo no se limitan a plantas, buscan una subdivisión de la especie, variedad determinada que prometa mejorar la calidad o cantidad, además influye la actividad humana consistente en desarrollar tipos de plantas mejor adaptados a las necesidades o deseos del hombre.⁶

Se encuentran reguladas por la Ley Federal de Variedades Vegetales publicada el 25 de octubre de 1996, con su respectivo reglamento.

El SNICS es un órgano desconcentrado de la SAGARPA encargado de regularlos y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de semillas y variedades vegetales.⁷

⁶Becerra Ramírez, Manuel, *La Propiedad Intelectual en transformación*, IJ-UNAM, México, 2004, pp.124-128.

⁷Consultado en <http://snics.sagarpa.gob.mx/Paginas/default.aspx> en marzo de 2016.

1.1.1 ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La protección del conocimiento lo encontramos desde el siglo VII a.C, cuando los griegos protegían por cierto periodo las recetas de cocina. Durante la Edad Media a las personas que realizaban creaciones se les otorgaba documentos oficiales donde se les conferían ciertos privilegios. Fue en Venecia cuando en 1474 se crea la Ley General de Patentes, en la que se llevaba un registro de invenciones, además de prohibir la reproducción de éstas a menos que se otorgaran regalías a los creadores.

Entre las primeras técnicas realizadas por las personas en la producción de objetos se puede mencionar la forma para labrar piedras, el manejo de barro, extraer metales o bien algunas creaciones de corte bélico. Durante las primeras etapas de las civilizaciones, el avance tecnológico era lento.

Con el paso del tiempo y en pasajes históricos famosos como las revoluciones industriales, se comienzan a gestar innovaciones que facilitan la vida, por esta razón se promueve en países de Europa cierta protección legal y posteriormente en bloques de Estados por medio de tratados.

Las leyes europeas adoptan elementos que comienzan a amparar el privilegio a inventores⁸.

En las últimas décadas se ha reflejado el papel relevante de la Propiedad Intelectual junto a las innovaciones, impactando en la economía y bienestar de los países, las

⁸Jalife Daher, Mauricio, *Uso y valor de la Propiedad Intelectual: Rol estratégico de los derechos intelectuales*, Gasca-Sicco, México, 2004, pp. 62-63.

regulaciones en ésta materia provoca incentivos para actuar en crear elementos aplicables a la vida cotidiana.

El actuar y nutrir el Derecho con cuerpos legales repercute de forma importante en aspectos económicos, brindando seguridad a consumidores y productores en los distintos actos de comercio que celebran.

En términos generales, a los productores, para que se les reconozca su actividad creadora e innovadora que se vincula socialmente en la vida diaria. A los consumidores al respaldar la adquisición de bienes con ciertas características.⁹

En México en 1820, se tiene como antecedente la entrega de certificados de invención, pero es hasta el sexenio de Luis Echeverría, quien con la idea de promover el desarrollo tecnológico en el país, promulgan leyes como la Ley de Inversión Extranjera y la Ley de Transferencia de Tecnología para evitar que la presencia de entes extranjeros con mayor empuje y organización “sometieran” a los nacionales.

Durante décadas se trabajó siguiendo una línea para desarrollar al país, partiendo con políticas que gestaron cuerpos legales que regulaban aspectos de Propiedad Intelectual y que buscaban mejorar acciones reguladas por el Derecho.

En 1991, se promulga la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial, la cual respaldaría el actuar del país en las negociaciones del TLCAN, que contenía un capítulo completo destinado a la Propiedad Intelectual, para posteriormente dar paso a

⁹ Otero Muñoz, Ignacio Eugenio. *Propiedad Intelectual: simetrías y asimetrías entre el Derecho de Autor y la Propiedad Industrial: el caso de México*. Porrúa, México, 2011, pp. 55-56.

instrumentos legales desarrollados armónicamente en materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial.

Así, se publicaron decretos creadores del IMPI y de la Comisión Intersecretarial para la Defensa, Salvaguarda y Vigilancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, estas acciones con el paso de los años han ido armonizando el actuar de distintos agentes dentro de los senderos de la Propiedad Intelectual.

1.2 Antecedentes de la Denominación de Origen en el mundo y en México

Posiblemente la figura de estudio tiene antecedentes remotos conforme la vida del ser humano se ha manifestado en el planeta, pero es durante el siglo XI, cuando algunos productos comienzan a tener cierta notoriedad comercial asociándolos con algunas regiones determinadas como el Mármol de Carrara, Especias de la India y vinos que se producían en ciertas regiones son las que han tenido más relevancia en cuanto a los antecedentes de la Denominación de Origen.

En Europa la figura se llega a asociar mucho con las marcas colectivas, en las que las agrupaciones de artesanos en su mayoría los usaban para distinguir sus productos, se debe aclarar que sólo se asociaba el origen de los productos, sin promover cierta calidad en éstos, algunos antecedentes notorios los encontramos sobre todo en lugares del viejo continente como:

Francia

- En el siglo XIII, un edicto en San Luis que prohibía el uso de la marca *Soisson*, nombre de una región de éste país, donde se caracterizaba el uso de barricas, que

eran contenedores de vino llamados toneles de *Auxerre*, nombre de cierta región francesa.

- Ordenanzas de Policía de *Roi Jean* por la que se prohibía a los taberneros ofrecer o nombrar como vinos de un país, aquellos que no fueran producidos en éstos.
- Decreto de 1744 donde se prohibía depositar vinos extranjeros en barriles de vino Bordelés, además de la prohibición de mezclarlos con otras sustancias o vinos.
- Decreto de 1764 para imprimir un sello con hierro candente en los barriles de vino Bordeaux.
- Es el primer país que comienza a regular y distinguir la denominación de origen, de las marcas colectiva, cuando protege el *Champagne*, con una ley en 1927, donde se especifica que la denominación se usará sólo para llamar así a los vinos espumosos fermentados en botellas dentro de la región vitícola llamada de la misma forma.

Inglaterra

- En 1623, entra en vigor una ley que diferencia los cuchillos elaborados en *Hallamshire* y sus alrededores.
- En 1623, se condenaría a la horca a quienes se atrevieran a modificar los procesos para la fabricación de medias, además la autoridad prohibió la exportación de telares que se usaban en la elaboración de éstas ya que proporcionaban una ventaja importante frente a talleres artesanales de otros países.

- En 1819, se crea la ley que sancionaba a quienes lucraran con cuchillos con el sello de hecho en Londres, cuando no se habían producido en esa ciudad.¹⁰

Bélgica

- Se publica la sentencia del 23 de junio de 1890 del Tribunal de Comercio de Bruselas, que señala, que los productores después de fabricar por tiempo prolongado ciertos bienes y con determinado procedimiento, contarán con derechos exclusivos.

Estados Unidos de América

- En 1895, en Nueva York la ciudad de *Carlsbad* tenía derecho exclusivo para designar con el nombre de la ciudad el agua mineral de su territorio.
- En 1898 mediante decreto de la Corte Federal del Circuito de Nueva York, prohíbe el uso del nombre *Plymouth* para distinguir la Ginebra producida en la ciudad.

Italia

- A principios del siglo XV, en la ciudad de Florencia en Italia un arquitecto de nombre *Filippo Brunelschi* solicitó al estado, el privilegio temporal para usar de forma exclusiva una especie de barco para transportar mármol a la Catedral de Florencia, durante su elaboración.
- En el año de 1592, *Galileo Galilei* solicitó un privilegio o derecho de usar una máquina para regar la tierra, era una especie de sistema de riego, argumentando

¹⁰Jalife Daher, Mauricio, *Estudios en materia de Propiedad Intelectual*, Sista, México, 2011, pp.198-202.

que le había causado mucho trabajo y gastos como para convertirse en propiedad de todos¹¹.

México

Como en la mayoría de los países de América Latina, la DO se considera de forma tardía si comparamos el momento en que países europeos comenzaron a otorgar protecciones legales, en nuestro país se han elaborado productos de forma ancestral que representaban y contenían características especiales, pero en los que no se realizaba un trabajo que remarcara las denominaciones de origen como ahora las conocemos, de hecho durante mucho tiempo, la única DO fue la de Tequila en 1974, a la que posteriormente se le sumó el Mezcal, ambas bebidas espirituosas obtenidas de agaves, y publicadas en el DOF, después de la adhesión de México al Arreglo de Lisboa en 1966.

Históricamente se han elaborado productos con calidad específica en el país, pero en los últimos 42 años se ha trabajado de manera constante si consideramos los demás países anexados al cuerpo legal internacional y es en éste periodo en el que se han declarado las 15 declaraciones de Denominación de Origen con que cuenta el país.¹²

Éstos pueden ser algunos antecedentes de la figura estudiada, que hasta el siglo XIX, se mantenía en constante confusión con las marcas colectivas, debido a los rasgos similares pero que aplica para bienes y servicios a diferencia de la DO que es una figura que distingue legalmente sólo a productos con determinadas características, además con el

¹¹Astudillo Gómez, Francisco, *Propiedad Intelectual y desarrollo tecnológico*, Monte Ávila editores, Caracas, 1992, pp.55-60.

¹² Castrejón García, Gabino Eduardo, *El Derecho Marcario y la Propiedad Industrial*, Cárdenas, México, 3ª ed., 2003, pp. 80-86.

desarrollo de la actividad comercial a lo largo del planeta, comienza a existir una demanda por productos con determinada calidad, así como una lucha por conservar los nombres adquiridos gracias a condiciones climáticas, naturaleza de suelos o formas especiales de fabricar ciertos bienes.

La Denominación de Origen es una figura protegida y explotada a nivel internacional los primeros países que comienzan a considerarla como parte de sus sistemas jurídicos son España y Francia, a finales de siglo XIX al darse cuenta de lo valorados que eran en el mundo algunos vinos, productos agrícolas, minerales, incluso textiles o artesanías, inicia una tímida protección y distinción de mercancías especiales por ser originarias de determinadas regiones dentro de sus territorios, encontramos los primeros antecedentes en los siguientes cuerpos legales:

- 1878 en la Exposición Universal de París, por primera vez se busca proteger la originalidad de la procedencia de mercancías mediante la celebración de conferencias anuales, además de resolver los problemas planteados en comercio internacional, en el que se incorporan sanciones que debían aplicar los países miembros a todo producto que lleve falsamente una Indicación de Procedencia, la cual es únicamente un señalamiento del lugar donde se elabora un producto sin hacer referencia a características de éste o elementos cualitativos.
- 1883 Convenio de la Unión de París para la Propiedad Industrial, por primera vez sancionan productos que lleven falsamente Indicaciones de Procedencia o sobre la identidad de los productores, los tribunales de cada país decidían cuáles eran los productos que por razón de su carácter genérico, quedaban fuera del arreglo.

- 1891 Arreglo de Madrid, tiene un apartado especial para indicaciones de procedencia falsas, los países contratantes obtenían protección a sus productos en todos los demás países parte del cuerpo legal internacional.
- 1932 España comienza a introducir el término Denominación de Origen, para aplicarlo en vinos originarios de regiones de Jerez, Rioja, Málaga, Madrid, Navarra por mencionar algunas, mediante un decreto del que emanó el Estatuto del Vino, de 8 de septiembre, elevado a ley el 26 de mayo de 1933, y que define la DO como: los nombres geográficos conocidos en el mercado nacional o extranjero, usados para la designación de vinos típicos que respondan a características especiales de producción y a procedimientos de elaboración que perfecciona el régimen de las Denominaciones de Origen, recogiendo los avances que se han producido en los acuerdos a nivel internacional.
- 1958 Arreglo de Lisboa, (México se adhiere en 1966) reconoce las Denominaciones de Origen en el ámbito internacional, es el momento en el que se produce una protección legal aplicable a productos con características únicas, se estudia, como denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto del mismo y cuya calidad o características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendiendo factores naturales y humanos.
- 1994 Acuerdo de bebidas TLCAN, México se obliga junto con Canadá y los Estados Unidos de América a producir, comercializar y respetar las bebidas distinguidas como especiales bajo el rubro de Denominación de origen, a México

se le comienza a respetar por los otros estados la Denominación de origen Tequila y Mezcal, mientras que México respeta las que proponen los países del norte.

- 1997 Acuerdo México- Unión Europea de bebidas espirituosas,¹³México se obliga junto con los países parte de la Comunidad Europea a producir, comercializar y respetar las bebidas distinguidas como especiales bajo el rubro de Denominación de Origen de Tequila, Charanda, Sotol y Mezcal, mientras que México respeta y protege las bebidas que propone el bloque de países europeos.

1.3 La Denominación de Origen

Cesar Sepúlveda define a la Denominación de Origen como *aquellos nombres de un lugar o región que se aplica legalmente a un producto agrícola, natural o fabricado y que denotan una calidad especial de la mercadería, por una combinación particular de elementos presentes en esa circunscripción territorial, tal como las cualidades del territorio, el ingenio de los habitantes, que crean métodos peculiares de manufactura, u otras, que dan reputación única al producto*.¹⁴

La DO es un signo distintivo que se usa para proteger productos con el nombre de una región geográfica del país que sirve para designar bienes originarios de la misma y cuya

¹³ Bebidas alcohólicas obtenidas por la destilación de materias primas agrícolas. Las bebidas espirituosas son aquellas bebidas con contenido alcohólico proveniente de la destilación de cereales, frutas, frutos secos y otras materias primas principalmente agrícolas. Debe aclararse que las bebidas espirituosas según la legislación de la Comunidad Europea, son bebidas alcohólicas destinadas al consumo humano con un grado de alcohol mínimo del 15% y unas características organolépticas definidas. Se obtienen mediante destilación, con aromas o no, de productos naturales fermentados o previamente macerados en sustancias vegetales, con la posibilidad de ser adicionados con aromas, azúcares, otros edulcorantes u otros productos naturales. Artículo 2 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las Denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas. Consultado en www.gob.mx/se en marzo de 2016.

¹⁴ Sepúlveda, Cesar, *El Sistema Mexicano de Propiedad Industrial*, Porrúa, México, 1987, p. 81.

calidad y características se deben exclusivamente al medio natural y/o factores humanos, así mismo debe entenderse que el país de origen es aquel que constituye el nombre que da notoriedad al producto, se debe mencionar que elementos como la región geográfica, clima, tierra y agua, así como, destreza, habilidad y tradición artesanal de quienes habitan la propia región para producirlas, brindan características especiales a estos bienes.¹⁵

El valor económico que se involucra con las denominaciones de origen es tan amplio, que muchos países poseedores de este tipo de productos son importantes promotores internacionales para el reconocimiento y protección de la peculiar figura¹⁶, entre los que encontramos Francia, Italia y España.

Los aspectos esenciales para acreditar las denominaciones de origen son:

- Elaboración total de un producto en una determinada región geográfica.
- La región geográfica donde se elabora el producto otorga el nombre a estos bienes.
- La calidad del producto se debe exclusivamente al entorno geográfico y/o factores humanos donde se elabora.

¹⁵ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, *Enciclopedia Jurídica Latinoamericana*, México, Porrúa, 2006, t IV,D pp. 258-263.

¹⁶ Jalife Daher, Mauricio, *Comentarios a la Ley de la Propiedad Industrial*, Porrúa, México, 2ª Ed., 2009 pp. 391-396.

México cuenta con las siguientes Denominaciones de Origen:

Denominación de Origen	Producto	Año de Publicación en el DOF
1. Tequila	Bebida alcohólica destilada de agave	1974
2. Mezcal	Bebida alcohólica destilada de maguey	1994
3. Olinalá	Artesanía de madera, manufacturada con materia prima del municipio de Olinalá en Guerrero	1994
4. Talavera	Loza artesanal de Talavera	1995
5. Bacanora	Bebida alcohólica regional del estado de Sonora	2000
6. Ámbar de Chiapas	Piedra semipreciosa de origen vegetal, así como los productos elaborados con ese material.	2000
7. Café de Veracruz	Café verde o tostado	2000
8. Sotol	Bebida alcohólica destilada de maguey	2002
9. Café de Chiapas	Café verde o tostado, molido de la especie <i>coffea arabica</i> .	2003
10. Charanda	Bebida alcohólica, obtenida de la fermentación y destilación de la caña de azúcar.	2003
11. Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas	Mango especial	2003
12. Vainilla de Papantla	Fruto maduro beneficiado de la orquídea <i>vainilla planifolia Andrews</i> , extractos y derivados	2009
13. Chile Habanero de la Península de Yucatán	Chile habanero fresco en estado inmaduro o maduro, encurtido, en pasta, deshidratado, entero, en polvo y en salsa	2010

14.Arroz del estado de Morelos	Arroz palay integral o moreno y pulido, subproductos como cascarilla, medio grano, salvadillo y harina.	2012
15.Cacao de Grijalva	Cacao verde o tostado/molido de la especie <i>Theobroma Cacao</i> .	2016

Cuadro de mi autoría

El Estado Mexicano dentro de su territorio y con base en distintos cuerpos legales nacionales e internacionales cuida la calidad de estos productos para distinguirlos de otros que pueden ser considerados parecidos pero no igualados, mediante una declaración de denominación de origen.

Las denominaciones de origen de nuestro país no se han apegado de forma total a lo que indica la Ley de Propiedad Industrial, de hecho podemos decir que encontramos tres diferentes casos en cuanto al nombre de los productos refiere:

- Las Denominaciones de Origen que se apegan a lo que indica la ley en donde el nombre de los bienes protegidos son llamados como el lugar donde se elaboran, son el caso perfecto: Tequila, Charanda, Bacanora y Olinalá.
- Las Denominaciones de Origen que se componen por el nombre del bien producido anexado al lugar donde se elabora, encontramos: Vainilla de Papantla, Arroz de Morelos, Café de Veracruz, Cacao de Grijalva, Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas, Ámbar de Chiapas, Chile habanero de la Península de Yucatán, Sotol y Arroz del Estado de Morelos.
- Las Denominaciones de Origen que ni siquiera tiene relación de los productos con el lugar de elaboración como: Mezcal y Talavera.

Hasta el día de hoy en México encontramos 15 distinciones legales a productos específicos sobre este tipo de productos, la más comercializada, famosa y principal bandera es la del Tequila.

Esta denominación de origen fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 1974, a partir de entonces en los últimos 40 años hemos encontrado 4 distintas modificaciones en cuanto a la forma de comercializarse de esta peculiar bebida espirituosa¹⁷, como se le define en distintos instrumentos legales de corte internacional y las cuales vemos reflejadas en las modificaciones a la declaración de protección, así como se ha trabajado de forma continua, se debe realizar un trabajo en conjunto y dinámico para llegar a tener productos que sean competitivos pero sobre todo perfectamente regulados, es el trabajo que le toca al Estado Mexicano, nombrar autoridades responsables que se encarguen de idealizar estos bienes distinguidos para que si bien no se reconocen más, al menos se actúe de forma correcta con las existentes.

1.3.1 Características de la Denominación de Origen

Entre los ejemplos de denominaciones de origen aplicada a ciertos productos distinguidos en los estados parte en el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional encontramos como algunas de las más relevantes “Habana”, que se utiliza para el tabaco cultivado en la región cubana de La Habana, Bourdeaux (vino), Champagne (vino espumoso), Cognac (aguardiente de

¹⁷ Anexo II del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea sobre el reconocimiento mutuo y protección de bebidas espirituosas. Consultada en www.economia.gob.mx en marzo de 2016.

vino), Roquefort (queso de oveja), queso Provolone Valpadana (queso italiano), Lambrusco di Sorbara (Vino italiano), Porto (vino de Portugal) .¹⁸

En dicha denominación de origen se produce un fenómeno de asimilación o de identificación de ideas, de tal naturaleza, que al mencionarse la palabra Champagne, lugar geográfico, se asocia dicho término con un vino espumante de terminadas características y cuando se menciona el nombre geográfico Roquefort, se piensa inmediatamente en un queso especial.

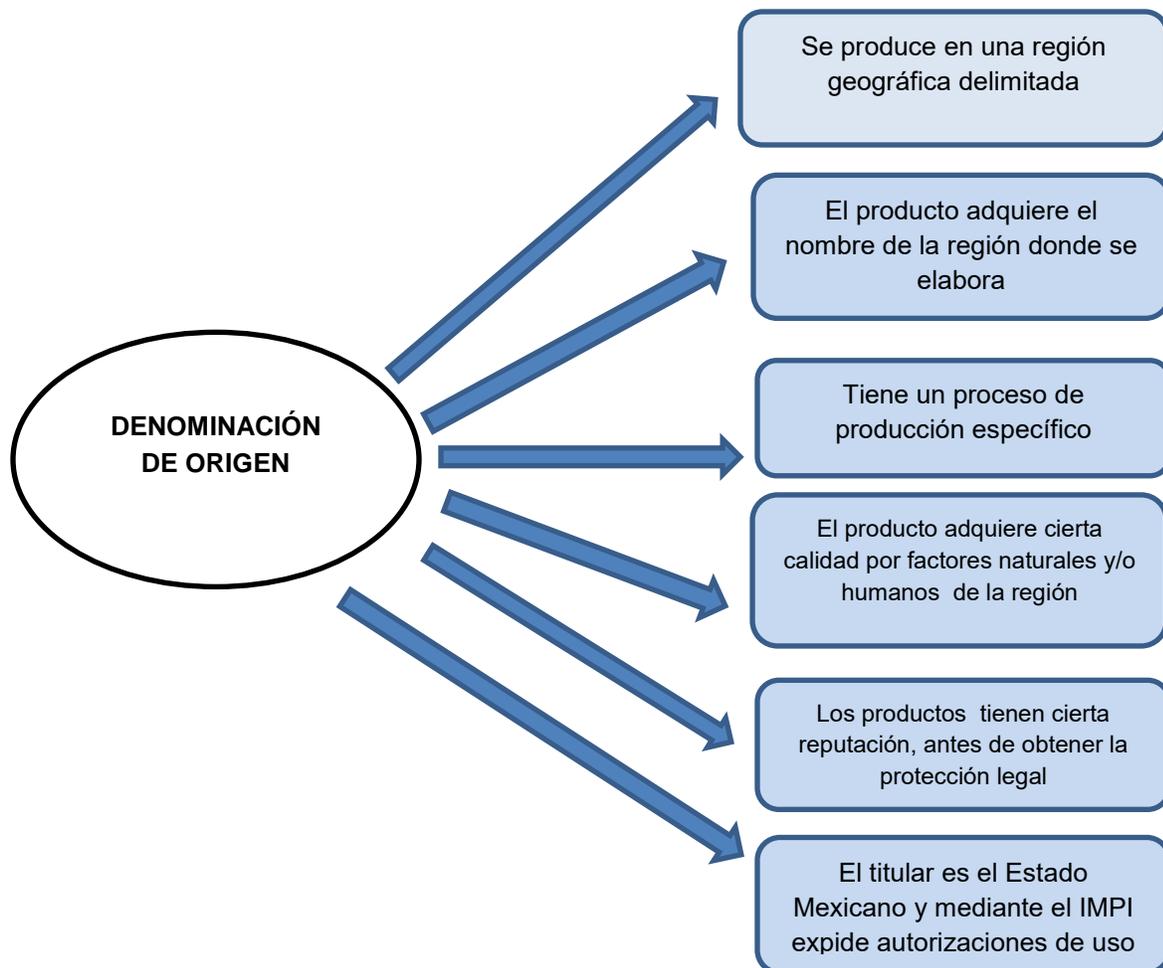
Por otra parte, la DO es el nombre geográfico que se usa, de manera legal y constante en el mercado, para designar un producto fabricado, elaborado, cosechado o extraído en algún punto del planeta, al cual corresponde el nombre usado como denominación y que reúne determinadas características además de arrojar una calidad singular.

Esto constituye una combinación de clima, cualidades de suelo, indicación geográfica y tradición en su proceso de elaboración, desde su origen hasta el producto final. Destaca también el factor humano, donde influyen tradiciones, costumbres u otros elementos propios de la población de las regiones, lo cual es un elemento indispensable y relevante.

De tales definiciones se infiere que para que la denominación de origen se reconozca deben presentarse ciertos elementos constitutivos, los cuales en algunas regiones no se presentan al pie de la letra o han sufrido algunos cambios o modificaciones.

¹⁸Boletín de denominaciones de origen publicado en enero de 2016. Consultado en <http://www.wipo.int/lisbon/es/bulletin/> en marzo de 2016.

Entre las características relevantes de la denominación de origen encontramos desde mi percepción 6 relevantes:



- Se produce en una región geográfica delimitada

Todos los productos protegidos como Denominación de Origen, requieren además de cierta elaboración, que todas las etapas de producción necesariamente deban efectuarse en su totalidad dentro de la región marcada como de origen, desde su siembra, cosecha, empaquetamiento, embalaje, etiquetado o cualquiera que sea el proceso que requieran los bienes, según sea el caso y su comercialización.

- El producto adquiere el nombre de la región donde se elabora

En algunas ocasiones los mismos lugares donde se crean estos productos llegan a adquirir fama regional, local, nacional o hasta internacional, entre otras cosas por ser las regiones donde se elaboran productos especiales, una característica de la DO, es el vínculo que tienen con su región de producción, a tal grado que ésta debe manifestarse de forma notoria necesariamente en el nombre con el que se conozca a los bienes, es un sello característico que dará mayor certeza tanto a productores y consumidores.

- Tienen un proceso de producción específico.

Uno de los rasgos característicos de los productos distinguidos y protegidos con una denominación de origen es el proceso característico y especial con el cual son elaborados, si bien algunos de los bienes los encontramos relacionados con hechos misteriosos o especiales, deben manifestarse con evidencias técnicas que brinden estas características peculiares a los bienes, a tal grado que deben contar con una Norma Oficial Mexicana que muestra el andar en su elaboración.

- El producto adquiere cierta calidad por factores naturales o humanos de la región

Todos los productos distinguidos como una Denominación de Origen, presumiblemente cuentan con rasgos distintivos que no se encuentran en ningún otro producto, es decir, nos encontramos ante bienes que tienen una calidad genuina e irrepetible, ya que en ocasiones se llevan elaborando por mucho tiempo y tienen vínculos especiales con las regiones, ya que conforme a estudios y elementos técnicos, hay factores de tipo natural como el clima, suelo, altitud, humedad o algún otro que lo diferencie de otros que quizás puedan ser similares pero nunca iguales.

En los factores humanos debemos considerar el trabajo que se requiere adherido al impacto cultural, histórico, tradicional que en ocasiones no es valorado y que influye en la especialidad de los bienes protegidos que incluso han sido transmitidos por generaciones para ser disfrutados, a diferencia de lo que ocurre hoy en día con producciones a gran escala algunos se distinguen por tener en su confección rasgos artesanales o bien puedan ser diferenciados considerando un rasgo de tipo humano que se aprecie dentro de la elaboración, aquí encontramos algún método específico de mezclar ingredientes, algún tipo especial de siembra o cosecha, incluso formas de actuar de las personas al momento de producir estos elementos y que influyen para que sean considerados genuinos, razón por la cual se deben proteger y alejar de prácticas desleales que afecten a productores y consumidores¹⁹

- Los productos se elaboran antes de obtener la protección legal

Posiblemente se tenga la impresión, de que los bienes se elaboran desde el momento en que se publica la declaración de protección de Denominación de Origen, pero ésta es una consecuencia de la producción en algunos casos ancestral e histórica de estos bienes, que por un determinado éxito comercial y debido a la buena forma en la que se trabaja, requiere de una distinción y protección legal para continuar con ese trabajo, lo que le puede brindar un reconocimiento extra para los productores que a corto, mediano o largo plazo se puede reflejar en ganancias económicas, fama o reconocimiento para las regiones de producción e incluso para el mismo país.

¹⁹García Murillo, José, *Las Denominaciones de Origen en México*, Universidad de Guadalajara, Jalisco, 2009, pp. 47-49.

- El titular es el Estado Mexicano y mediante el IMPI expide autorizaciones de uso

Un rasgo característico de la figura es que el titular de la declaración de denominación de origen, en todo momento será el Estado Mexicano, y salvo que dejen de existir los elementos que la motivaron ésta subsistirá, por otro lado mediante el IMPI y los distintos consejos reguladores se tramitarán autorizaciones de uso para que las personas que cumplan con los requisitos, puedan explotar de forma sustentable estas denominaciones conforme a lo establecido en la legislación.

1.3.2 La Denominación de Origen, Indicaciones de Procedencia, Indicaciones Geográficas y otros signos distintivos

En relación a los signos distintivos y de sus diferencias con la denominación de origen, los que se marcan como signos distintivos, tienden a establecer relaciones ventajosas, además son utilizados con el propósito de proteger, afirmar y extender la actividad comercial o sus relaciones con el público, están estrechamente ligados con esta actividad comercial y en ocasiones con los derechos que reservan a un productor el uso exclusivo de su marca, de su nombre comercial o del nombre del lugar de su fabricación, esto en ocasiones nos lleva a cuestionar la forma en la que influye en los posibles consumidores.

La Denominación de Origen y las marcas

El énfasis principal de una marca se debe poner en la eficacia distintiva, que se puede percibir para que el productor diferencie sus productos de otros que son iguales pero tienen rasgos diversos en los que no hay similitud o bien para que el consumidor tenga certeza sobre los rasgos de diferencia que tienen bienes de la misma especie o utilidad.

La denominación de origen tiene una utilidad diferente a la marca, ya que los productos que pueden ser similares pero no del mismo género, es decir, los productos protegidos no tienen riesgo de ser confundidos pues no hay otros que sean englobados en el mismo ramo. Las marcas diferencian a productos que son enmarcados en el mismo ramo o género pero que algunos elementos provocan tengan ciertas diferencias que no alteran la utilidad de éstos.

- El titular de una denominación de origen es el Estado y éste extiende autorizaciones de uso con vigencia de 10 años. El titular de la marca puede ser una persona física o moral, con el mismo periodo de vigencia.
- La marca es un signo distintivo que puede ser gráfico, fonético, mixto, y la denominación de origen exclusivamente adopta el nombre de la región de procedencia del producto, además la DO puede hacer uso de marcas para potencializar su publicidad.
- La ley impide usar una Denominación de Origen como marca, ya que no son registrables como marcas, las denominaciones geográficas, propias o comunes, y los mapas, así como los gentilicios, nombres y adjetivos, cuando indiquen la procedencia de los productos o servicios que puedan originar confusión o error en cuanto a su procedencia; y las denominaciones de poblaciones o lugares que se caractericen por la fabricación de ciertos productos, para amparar estos, excepto los nombres de lugares e inconfundibles y se tenga el consentimiento del propietario.²⁰ Por otro lado, para designar productos protegidos por una denominación de origen es necesario se les llame por el lugar donde se elaboran.

²⁰ Artículo 90 Fracciones X y XI de la Ley de la Propiedad Industrial.

- La marca aplica para distinguir servicios y productos, cuando la Denominación de Origen sólo resalta la calidad de productos y nunca de servicios.

La Denominación de Origen y la marca colectiva

Este tipo especial de marca, durante mucho tiempo se confundió con lo que ahora conocemos como Denominación de Origen, desde mi punto de vista puede actuar como un gran antecedente para posteriormente constituir una hipotética DO, para andar en un sendero exitoso los productos con cierta calidad y cualidades distintivas especiales pueden protegerse como marcas colectivas y en la medida de lo posible después obtener las denominación de origen con sus respectivas autorizaciones de uso, las principales diferencias son:

- Las marcas colectivas cuentan con un registro para distinguir productos o servicios en el mercado respecto de terceros, mientras que la denominación de origen distingue productos diferenciados y no aplica a servicios.
- El registro de marca colectiva sólo es usado por la asociación, sociedad de productores, fabricantes, comerciantes o prestadores de servicios que la soliciten sin poder tramitar autorizaciones de uso. Las denominaciones de origen se comercializan mediante autorizaciones de uso que se expiden a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos e incluso éstas se pueden transmitir conforme a la legislación común.
- La marca colectiva se puede poseer en cotitularidad, tienen una vigencia de diez años, la denominación de origen es propiedad del Estado Mexicano el cual expide autorizaciones de uso con vigencia de 10 años.

Denominación de Origen y el Nombre comercial

El nombre comercial no se refiere a un producto en especial que se elabore en una región en particular, busca que exista una mayor venta o producción comercial en una región determinada. El objetivo principal del nombre comercial es actuar como elemento publicitario de productos o servicios a favor de alguien.

Si bien la DO puede adquirir fama por la publicidad con la que pueda contar, la mejor forma de hacerse de ésta es por el lugar donde se elabora y/o por su proceso de producción que da como resultado bienes singulares y distinguidos, por sus cualidades, las denominaciones de origen, puede hacer uso de un nombre comercial para actos de publicidad.

Denominación de Origen y el Aviso comercial

El aviso comercial es una especie de herramienta comercial, exclusivamente anuncia al público consumidor, mediante ideas publicitarias, frases u oraciones, sobre establecimientos o negociaciones comerciales sin estar sujeto a alguna región determinada, con el nombre del producto o servicio que presta. La Denominación de Origen no busca anunciar otro producto, éste se distingue sólo y en gran medida es por sus características y/o el lugar de elaboración, además debe cumplir con las normas específicas para su producción.

Denominación de Origen, Indicaciones de Procedencia e Indicaciones Geográficas

En la legislación mexicana únicamente se contemplan a las denominaciones de origen, en algunos otros lados del mundo según sus distintas legislaciones aparecen las Indicaciones de Procedencia e Indicaciones Geográficas, ambas tienen notables

diferencias con nuestra figura de estudio, que considero importante marcarlas para evitar confusiones.

Las Indicaciones de Procedencia

Son señalamientos del lugar donde los productos son extraídos o elaborados, pero en éstos casos no se garantiza una determinada calidad de los bienes, sólo se indica el espacio de donde es originario un producto o donde se fabrica.

La protección a la indicación de procedencia busca evitar inducir a error al público, indica el lugar geográfico donde reside el fabricante y es un señalamiento que aparece directamente sobre el producto o en la etiqueta, envase, empaque o recipiente de los artículos, para que cualquier productor asentado en la región o localidad pueda hacer uso, la correspondiente indicación de procedencia, se caracteriza por:

- Designar un producto originario de un país (vínculo del producto con un origen geográfico).
- Indica el lugar donde realizan los procesos de producción, transformación y/o elaboración de productos.
- No marca una determinada calidad en las mercancías.

Las Indicaciones Geográficas

No figuran como signos distintivos en la legislación de nuestro país, pero sí son consideradas en el ADPIC, corresponden al nombre con el que se designa cualquier lugar del planeta, trátase de continente, país, región o ciudad, lo mismo puede referirse

esta denominación geográfica a un fenómeno de la orografía, como el volcán, un río o un valle.²¹

Identifica algún producto como originario del territorio, con determinada calidad o fama como consecuencia del vínculo con la región de procedencia, pero no necesariamente se produce completamente en la zona de origen.

- Son productos originarios de una región el cual les atribuye ciertas cualidades (Vínculo del producto con un origen geográfico y características).
- Los procesos de elaboración y materias primas, no necesariamente deben ser de la región de origen.²²

Denominación de Origen

Son los productos que se elaboran en su totalidad en una región geográfica delimitada, la cual además otorga el nombre a éstos, mismos que a consecuencia de factores naturales y/o humanos del lugar brinda cierta calidad y los hace genuinos.

- Hace referencias a productos de una región a los que se les denomina de la misma manera.
- Proceso de elaboración en su totalidad, dentro de una región específica.
- Las materias primas deben ser de la región.
- Características y calidad especial, consecuencia de elementos que se desprenden del medio ambiente o de los procesos humanos en la elaboración.

²¹ Artículo 22 del Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. Consultado en <https://www.wto.org> en marzo de 2016.

²² Otero Muñoz, Ignacio Eugenio, *op. cit.* p. 593.

Para facilitar las diferencias principales entre éstas figuras y evitar confusiones, se presenta el siguiente cuadro comparativo de las figuras en la legislación nacional.

	Indicación de Procedencia	Indicación Geográfica	Denominación de Origen
Vínculo entre el producto y un origen geográfico.	SI	SI	SI
Vínculo entre el producto y una determinada calidad.	NO	SI	SI
Nombre del producto es el mismo que la región de producción	NO	NO	SI
La calidad del producto es consecuencia de factores naturales y humanos	NO	NO	SI
Representa un signo distintivo y derechos de exclusividad	NO	NO	SI

Cuadro de mi autoría.

1.4 REFLEXIONES DEL CAPÍTULO

Primera. La Propiedad Intelectual es una vertiente del derecho que ha encontrado gran relevancia en las últimas décadas, a tal grado que impacta e influye en el andar de las sociedades, sobre todo como factor de desarrollo tecnológico que inevitablemente tiene un impacto económico en la vida del ser humano, lo que nos invita a estudiarla de forma más cercana y responsable.

El Estado Mexicano debe poner mayor atención en la Denominación de Origen considerando las relaciones comerciales y la reiterada analogía de productos que se encuentran en el mercado, provoca que cualquier bien pueda sujetarse a actos de comercio, siendo que el establecimiento de éstos adherido a un trabajo en conjunto con diversos agentes puede desencadenar resultados positivos como aumentar ingresos, las distintas regiones de producción adquieren reputación y fama, representando parte de la riqueza cultural nacional.

Segunda. Hay diferencias notorias entre los 4 signos distintivos dentro de la Propiedad Industrial en la legislación mexicana, de éstos la DO resalta de las demás ya que no busca distinguir a productos de sus similares, ni actúa como medio para promocionar o impulsar la adquisición de bienes y servicios, ya que por sí sola distingue y diferencia a productos con una determinada calidad y/u origen, además de ser aplicada sólo en productos y no en servicios.

A diferencia de los demás signos distintivos que tienen registros a nombre de personas físicas o morales, la Denominación de Origen en todo momento el titular es el Estado Mexicano, debe tenerse claro que ésta deja de surtir efectos sólo mediante resolución del IMPI, el cual además expide autorizaciones de uso

con vigencia de 10 años renovables por periodos similares a toda persona que cumpla con los requisitos marcados en la ley.

Tercera. Los productos protegidos con una declaración de Denominación de Origen tienen como características relevantes las siguientes:

- Se producen en una región geográfica delimitada.
- Los productos adquieren el nombre de la región donde se elaboran.
- Tienen un proceso de producción específico.
- Los productos tienen cierta calidad, fama o reputación por factores naturales y/o humanos que impactan en la elaboración.
- Las mercancías tienen cierta reputación o fama que provoca la declaración de protección de Denominación de Origen.
- El titular es el Estado Mexicano y éste mediante el IMPI, expide autorizaciones de uso para personas físicas o morales que participen en la elaboración de los productos.

La Denominación de Origen puede presentar confusiones con las Indicaciones de Procedencia e Indicaciones Geográficas, las cuales no tienen relevancia dentro de la legislación mexicana, incluso no figuran como signos distintivos, existen en cuerpos legales de otros países y no generan un derecho de exclusividad ya que únicamente alcanzan a notar un determinado origen o una calidad determinada.

CAPÍTULO II. MARCO LEGAL DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN

El capítulo trata la figura de estudio y su interacción en el mundo junto a la implicación que encuentra con cuerpos legales, así como órganos y autoridades encargados de dar trámite a ésta a nivel nacional e internacional.

Se busca de manera concreta, específica y responsable, cumplir con el análisis del camino legal de las declaraciones de denominación de origen en nuestro país, en donde se concreta información referente a aspectos de ésta figura, pasando por la Propiedad Intelectual y aterrizando en los aspectos relevantes.

La protección que brinda la Denominación de Origen por distintos sistemas legales específica qué mercancías pueden ser consideradas bajo ésta distinción, el alcance, requisitos para identificar los bienes y personas que pueden tener interés jurídico, así como los requisitos básicos para las solicitud de protección y lo necesario dentro de proceso legal correspondiente.

Debemos remarcar que en éste rubro es de vital importancia el trabajo que realiza el Estado Mexicano para proteger legalmente cada DO, además de vigilar su desarrollo y anular las prácticas desleales, considerando que en un gran porcentaje son resultado del esfuerzo de asociaciones de productores, quienes al final tienen como interés que se les autorice la explotación de productos, que al final puede traducirse al menos en ganancias económicas.

2.1 Legislación nacional e internacional de la Denominación de Origen

LEGISLACIÓN NACIONAL

Son 3 los elementos que se relacionan directamente con las denominaciones de origen, dentro del territorio mexicano, la Ley de la Propiedad Industrial, Ley sobre Metrología y Normalización y las Normas Oficiales Mexicanas.

LEY DE LA
PROPIEDAD
INDUSTRIAL

LEY SOBRE
METROLOGÍA Y
NORMALIZACIÓN

NORMAS OFICIALES
MEXICANAS

A) LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trata todo lo relacionado con la protección legal que el Estado puede brindar a invenciones o innovaciones realizadas por personas físicas o morales, además del andar legal sobre los signos distintivos. Busca brindar medios para proteger legalmente contra imitaciones o competencia desleal, pero sobre todo brindar protección a quienes tengan derechos exclusivos.

Es un ordenamiento especial que se encarga de regular lo referente a la DO. Es importante e indispensable conocer sobre el procedimiento para la obtención de la misma en la legislación nacional, el cual se sitúa en el Título Quinto de la Ley de la Propiedad Industrial denominado De la Denominación de Origen, dividido en dos capítulos que abarcan la protección y autorización de la figura.

El primer capítulo, del artículo 156 a 168, abarca lo referente a la definición de la figura y el trámite necesario para que se expida por el IMPI la declaración de Denominación de Origen la cual legalmente protegerá los bienes diferenciados.

El segundo capítulo, del artículo 169 a 178, versa sobre las autorizaciones que se pueden obtener por las personas físicas o morales para que legalmente puedan explotar éstos bienes siempre que cumplan con ciertos requisitos y realicen todo el proceso productivo dentro de una región delimitada, según las declaraciones correspondientes.

B) LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

Actualmente se han mejorado sistemas para mantener y obtener estándares de elaboración en busca de calidad de productos o servicios sujetos a actos de comercio por diversos agentes económicos, la ley se publica por vez primera en 1992, pretendiendo uniformar procedimientos de normalización y medición, estableciendo esquemas, que permitieran superar los problemas de discrecionalidad y legalidad sobre procedimientos técnicos específicos.

Conforme al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultades para establecer un sistema de pesas y medidas, tarea que se refleja en la ley, que regula lo relativo al sistema de unidades de medida, normas oficiales, normas oficiales mexicanas además de procedimientos de evaluación, verificación y certificación en diversos ámbitos de la vida.

Hoy en día cada Denominación de Origen tiene un procedimiento especial en su elaboración, por lo que nos remite a comentar que se utilizan distintas medidas en su producción, razón por la cual tenemos que voltear a ver su correspondiente NOM para mantener parámetros de calidad o bien participar en el proceso de normalización, entendiendo éste como el proceso o procedimiento que integran y desarrollan ciertas instituciones públicas y privadas, facultadas o acreditadas para llevar a cabo la unificación

de criterios respecto de los requisitos que deben cumplir determinados productos o servicios para garantizar seguridad, eficiencia, durabilidad, fiabilidad, mantenimiento y/o calidad, por los que paga un precio específico el consumidor²³.

En este proceso de Normalización en la elaboración de los productos diferenciados, es donde comienza una de las responsabilidades relevantes de la autoridad supervisando procesos de elaboración de bienes distinguidos como DO.

La ley tiene como objetivos principales:

- Fomentar la transparencia y eficiencia en la elaboración y observación de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas.
- Establecer un procedimiento uniforme para la elaboración de normas oficiales mexicanas por las dependencias de la administración pública federal.
- Promover la concurrencia de los sectores público, privado, científico y de consumidores en la elaboración y observancia de normas oficiales mexicanas.
- Coordinar las actividades de normalización, certificación, verificación y laboratorios de prueba de las dependencias de administración pública federal.
- Establecer el sistema nacional de acreditamiento de organismos de normalización y de certificación, unidades de verificación y de laboratorios de prueba y calibración.²⁴

²³Rosete Ramírez, Francisco, *Normalización (Calidad y Competitividad) Reto Frente a la globalización*, México, 2000, p.13.

²⁴ Artículo 2 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

C) NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Las Normas Oficiales Mexicanas han adquirido relevancia en nuestro país, sobre todo en los últimos años en que han proliferado en distintos ámbitos con el objeto de regular situaciones sobre todo en aspectos específicos y técnicos, que impacten en bienes y servicios.

Se utilizan cada vez más, sobre todo con la globalización y la presencia de nuestro país al aperturar las fronteras con otros agentes de comercio en la escena internacional, nos refieren a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establecen reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

La aplicación de una NOM resulta necesaria porque los productos nacionales que concurren a los mercados internacionales deben cumplir con determinadas especificaciones técnicas, por lo que en algunos casos se deben cumplir obligatoriamente. De este modo cuando un producto o servicio deba cumplir con lineamientos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones establecidas en dichas normas.²⁵

²⁵ Artículo 38 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Las normas oficiales mexicanas buscan:

- Determinar detalladamente las características que deben tener los productos, materias primas y sus procesos de elaboración, considerando aspectos de índole ambiental.
- Determina no sólo calidades de los implementos utilizados en los productos finales, también la forma en que éstos deben ser verificados para determinar su conformidad con las normas correspondientes.
- Determinar las calidades de empaques y embalajes en los productos.
- Las condiciones de salud, seguridad e higiene que deberán observarse en los centros de trabajo.
- Busca que los productos o servicios tengan una calidad íntegra.²⁶

Mediante la Secretaría de Economía son creadas e impactan en las declaraciones de Denominación de Origen, en el cumplimiento de un método específico de elaboración para alcanzar una determinada calidad, éste aspecto es el que debería cumplirse como requisito indispensable en la producción de las 15 mercancías genuinas pero observamos que de la Artesanía Olinalá y el Cacao de Grijalva no cuentan con el instrumento legal.

Es necesario aclarar que al tratarse de productos distintos y diferenciados, con mayor razón habría que trabajar en elaborar una NOM que ayude a resaltar la especialidad de los bienes.

²⁶ Artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Además influyen en la obtención y publicación de información comercial necesaria para que los consumidores tengan datos que identifiquen con certeza las características del producto que se adquiere, procesos de envase y embalaje para que los bienes no pierdan sus cualidades de elaboración, extracción y producción.

Es importante recordar que la vigencia de una NOM es de 5 años o bien cuando dejen de subsistir las causas que la motive, la cual es tarea de la comisión correspondiente.

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

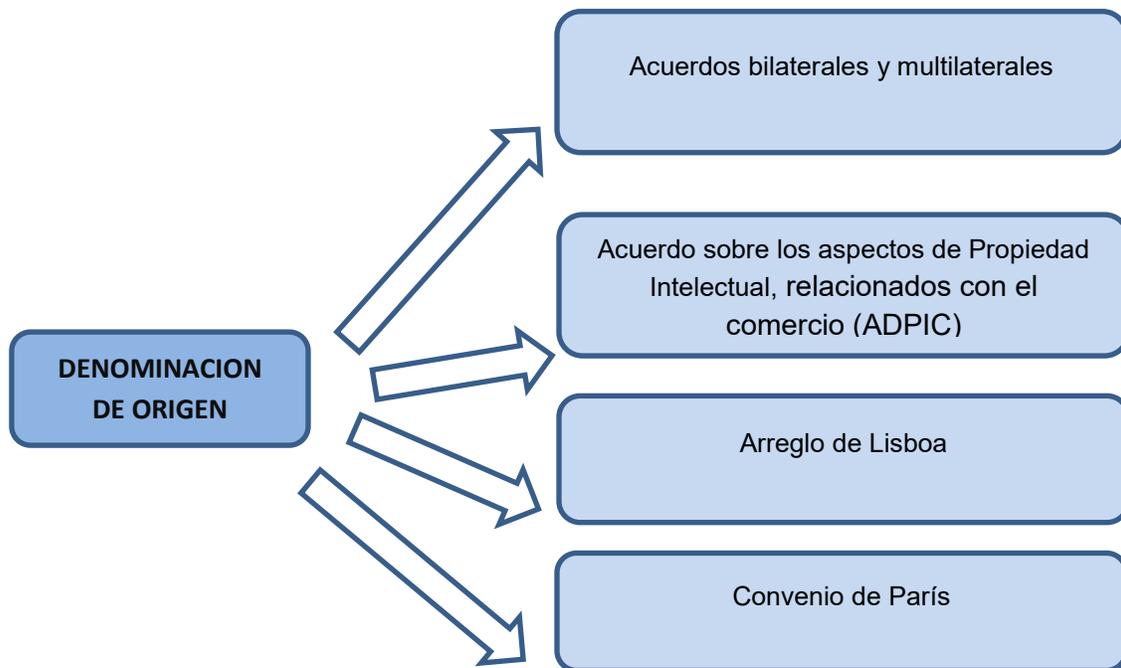
Las diversas denominaciones de origen están sujetas a la legislación que presenta cada país, al que le interesa que la mala utilización pueda generar competencia desleal. La DO al final brinda certeza a los consumidores sobre productos que se adquieren con una determinada calidad, ayuda a quienes los elaboran tengan cierta fama y prestigio con la producción de mercancías singulares.²⁷

Dada la relevancia que han adquirido los actos de comercio en el mundo, se vuelve necesario que se tenga un reconocimiento local y global sobre los productos, lo que representa una tarea complicada, partiendo del poco éxito al que se ha llegado, si consideramos que en algunos cuerpos legales internacionales, países poderosos que tienen presencia en la materia de Propiedad Intelectual, no se integren completamente.

En el campo de la legislación internacional, referente a la Denominación de Origen, como consecuencia de una apertura comercial, señalamos 4 cuerpos legales importantes que

²⁷ Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *El Comercio Exterior en México: Marco Jurídico, estructura y política*. Porrúa, México, 3ª ed., 2010, pp.118-119.

impactan a los actos de comercio dentro de los cuales pueden desenvolverse los productos distinguidos.²⁸



ACUERDOS BILATERALES Y MULTILATERALES

Dentro de la apertura comercial que ha venido impulsando el país en los últimos años, se tornan relevantes la suscripción de tratados comerciales con otros países, constituyen pilares fundamentales para la promoción de las exportaciones y conforman un instrumento importante en la estrategia de crecimiento y desarrollo de México.

De los instrumentos legales internacionales destacan:

- TLCAN, entra en vigor el 1º de enero de 1994, tiene un apartado de bebidas espirituosas. México se obliga junto con Canadá y los Estados Unidos de América

²⁸ Quintana Adriano, Elvia Arcelia. *Legislación Mercantil: Evolución histórica de México 1325-2005*, Porrúa, México, 2005. p. 547.

a producir, comercializar y respetar las bebidas distinguidas como especiales bajo el rubro de Denominación de Origen, a México se le comienza a respetar por los otros estados la Denominación de Origen de Tequila y Mezcal, mientras que México respeta las que proponen los países vecinos del norte²⁹.

- Acuerdo México-Unión Europea de bebidas espirituosas, ordenamiento legal compuesto por 22 artículos y 2 anexos en el que México se obliga junto con los países parte de la Comunidad Europea a producir, comercializar y respetar las bebidas distinguidas y protegidas como Denominaciones de Origen.

A México se le comienza a respetar por los otros estados los productos de Denominación de Origen de Tequila, Sotol, Charanda y Mezcal, mientras que nuestro país se compromete a vigilar alrededor de 180 bebidas que indica la Comunidad Europea entre las que se encuentran vodka, algunos licores, anís español, aguardientes de frutas, Brandy, Whisky y Ron.

ARREGLO DE LISBOA

Adoptado en Portugal en 1958 y revisado en Estocolmo el 14 de Julio de 1967, contemplando su última modificación el 28 de septiembre de 1979, México se adhiere el 21 de febrero de 1964.

El ordenamiento legal se crea buscando homologar lo relacionado a las Denominaciones de Origen, pues en distintas partes del mundo ha resultado complicado ya que las leyes buscan tener una misma forma de vigilar estos productos, razón por la que los países

²⁹ Consultado en <http://sice.oas.org/> en marzo de 2016.

adheridos se comprometen a proteger en sus territorios las denominaciones de origen procedentes de los estados firmantes, según lineamientos que marque la OMPI.

Se debe aclarar que el Arreglo únicamente suma protecciones en los países contratantes, es decir esta protección se suman a los acuerdos o tratados bilaterales o regionales que tengan los países, además de la legislación o jurisprudencia.

El IMPI debe llevar a cabo gestiones a través de la SRE para su reconocimiento internacional. La Oficina Internacional de la OMPI, en Ginebra, registra las denominaciones a petición de la autoridad competente de cada Estado, mantiene el registro internacional de cada DO y notifica para después publicarlas en el boletín anual oficial del Sistema de Lisboa, el cual facilita la búsqueda de mercancías diferenciadas.

El registro internacional de una Denominación de Origen asegurará su protección, sin necesidad de renovación, mientras dicha denominación esté protegida en el país de origen.³⁰

ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO

Entra en vigor por parte de la OMC en 1995, el acuerdo multilateral considerado como el más completo en temas de Propiedad Intelectual. Establece algunos principios sobre como convergen los actos de comercio a lo largo del mundo, teniendo como característica principal el nexo con la vertiente de Derecho mencionada, en el que actúan los Estados, incorporando elementos del Convenio de París, Convenio de Berna, Convención de Roma

³⁰ Consultado en http://www.wipo.int/treaties/es/registration/lisbon/summary_lisbon.html en marzo de 2016.

y Tratado de Washington. Aplicando como elementos básicos normas, observancia y solución de diferencias, relacionadas con la protección de las indicaciones geográficas.³¹

CONVENIO DE PARÍS

Puede ser considerado como un antecedente que busca por primera vez regular las Denominaciones de Origen, cuando en 1883 once países se suscriben al convenio para cumplir con la protección de la Propiedad Industrial, con la finalidad de cuidar además sus propios intereses, se intenta dar una protección a designaciones de origen, se impedía la circulación internacional de productos que llevaran falsamente indicaciones de proveniencia o nombres de alguna localidad.³²

2.2 PROCEDIMIENTO PARA OBTENER UNA DECLARACIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN EN MÉXICO

El camino legal para obtener una declaración de Denominación de Origen lo encontramos señalado en la LPI en el título quinto y abarca los numerales 156 a 178, divididos en dos capítulos el primero de la Denominación de Origen y el segundo de la autorización y su uso.

Lo relacionado al inicio y los alcances de una Denominación de Origen conforme a los artículos 156-168 de la ley correspondiente, donde se indica que la protección que la ley concede a las denominaciones de origen se inicia con la declaración que emite el IMPI, el uso ilegal de la misma será vigilado y las irregularidades podrán ser sancionadas, incluyendo los casos en que venga acompañada de indicaciones tales como género, tipo,

³¹ Consultado en www.wto.org/adpic_s en marzo de 2016.

³² Consultado en http://www.wipo.int/treaties/es/ip/paris/summary_paris.html en marzo de 2016.

modos, imitaciones, u otras similares que puedan generar confusiones sobre la certeza que la originalidad de las mercancías lleve a confundir al consumidor o frente a una competencia desleal.³³

Iniciado el procedimiento para la obtención de una declaración de Denominación de Origen, es indispensable conocer los requerimientos que están establecidos en el artículo 158 de la LPI, que señala que una declaración de protección se gestiona de oficio o a petición sobre quienes demuestren tener interés jurídico, en donde por supuesto debemos considerar al Estado.

Quienes tengan interés jurídico podrán ser:

- a) Personas físicas o morales que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o los productos que se pretendan amparar bajo el sello de una denominación de origen.
- b) Cámaras o asociaciones de fabricantes o productores, atendiendo a los antecedentes históricos de la Denominación de Origen, estas entidades son las más abocadas a solicitar la cobertura legal para los productos ya que es donde convergen la comunión de intereses.
- c) Dependencias o entidades gubernamentales y de los gobiernos de las entidades de la Federación.³⁴

³³ Artículo 157 de la Ley de la Propiedad Industrial.

³⁴ Artículo 158 de la Ley de la Propiedad Industrial.

REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN

Sabiendo quién y/o quiénes pueden iniciar el trámite para obtener una declaración de Denominación de Origen, resulta primordial saber cuáles son los requisitos necesarios para presentar la solicitud, la cual al ser recibida por el Instituto y enterado el pago de la tarifa correspondiente³⁵, se deberá efectuar el examen de datos y documentos aportados.

Si el Instituto marca la solicitud con anomalías y no satisface los requisitos legales o resultan ser insuficientes para la comprensión y/o análisis de cualquiera de los elementos que la integran, se requerirá al solicitante para que realice las aclaraciones en un plazo de dos meses.

Cuando el solicitante no cumpla con el requerimiento dentro del plazo otorgado, la solicitud se considerara abandonada, pero el IMPI, puede continuar de oficio el trámite en términos que marca la ley.

Al encontrarse en ese supuesto y no hubiese completado en el tiempo marcado, ésta solicitud se publica en el DOF para no privar a terceros de la posibilidad de reclamar la inclusión de otras zonas geográficas en la cobertura legal de la Denominación de Origen, realizar las aclaraciones o manifestarse para no ser afectados por la protección que se puede otorgar.

Los requisitos que marca la ley para acompañar la solicitud de declaración de Denominación de Origen son los comprobantes de:

³⁵ Conforme a las tarifas del IMPI, el estudio de la solicitud de una declaración de Denominación de Origen es de \$1,547.78. Consultado en www.impi.gob.mx en marzo de 2016.

- I. Nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante, en caso de ser una persona moral acreditar naturaleza y actividades a que se dedica.
- II. Interés jurídico.
- III. Señalamiento de la Denominación de Origen.
- IV. Descripción detallada del producto (características, componentes, forma de elaboración, vínculo entre producto y la región geográfica.
- V. Lugares de extracción, producción, y las necesarias delimitaciones del territorio.
- VI. Vínculo detallado del producto con la región de origen.
- VII. Otros necesarios que a juicio del solicitante se requieran.

Cuando los documentos presentados sean los marcados en la ley, el Instituto publica en el DOF un extracto de la solicitud.

El Instituto otorgará un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación para que cualquier tercero, siempre que justifique interés jurídico, formule observaciones u objeciones y aporte las pruebas pertinentes³⁶

Conforme a la ley invocada, se admitirán toda clase de pruebas exceptuando la confesional y testimonial, esta última corresponderá al IMPI o a quien designe, además de poder realizarla en cualquier tiempo, así como las investigaciones necesarias para allegarse los elementos que considere.

Una vez transcurrido el plazo de dos meses después de formular observaciones, objeciones y aporte las pruebas necesarias, el Instituto dictará la resolución que

³⁶ Artículo 161 de la Ley de la Propiedad Industrial.

corresponda y si ésta resulta favorable para otorgar la protección de DO, el IMPI emitirá una declaratoria para ser publicada en el DOF.³⁷

Al momento de otorgarse la protección de la declaración de Denominación de Origen se expedirá con una vigencia que durará siempre que se mantengan los elementos y condiciones que la motivaron.

MODIFICACIÓN A LAS DECLARACIONES DE PROTECCIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN

La LPI establece que los términos pueden ser modificados en cualquier tiempo, de oficio o petición de parte interesada, siguiendo el procedimiento establecido.

La solicitud relativa, deberá expresar lo exigido por las fracciones I a III del artículo 159 de la ley y un señalamiento detallado de las modificaciones que se piden y las causas que las motivan.³⁸

Este artículo tiene relación con el 165 de la Ley de Propiedad Industrial, con la diferencia de que en este caso la modificación de las condiciones se estima como una causa para ajustar los términos en que la protección a la DO fue otorgada, pero no para su extinción.

Una de las causas que puede darse con frecuencia para justificar la petición de modificación de los términos en que es otorgada una declaración de Denominación de Origen, es la que consiste en considerar que la zona geográfica que debe quedar comprendida como amparada, sea ampliada, dado que ciertas condiciones que en un

³⁷ Artículo 164 de la Ley de la Propiedad Industrial.

³⁸ Artículo 166 de la Ley de la Propiedad Industrial.

determinado momento fueron privativas de diversas regiones, pudiesen alcanzarse en otras zonas o simplemente por no haber manifestado su derecho.

2.3 AUTORIZACION, VIGENCIA Y USO

Mientras que la titularidad de la Denominación de Origen en todo momento será del Estado Mexicano, los productos sólo podrán ser explotados comercialmente mediante autorizaciones de uso que expida el IMPI.

El registro internacional de las Denominaciones de Origen, es de suma importancia ya que el IMPI, por conducto de la SRE, los tramitará, para obtener su reconocimiento en el extranjero conforme a la legislación internacional. Es de vital importancia realizar las gestiones pertinentes toda vez que las actividades marcadas como desleales pueden afectar a los productores y consumidores de éstos bienes, además de la protección legal más allá de nuestras fronteras.

Como consecuencia directa de que en nuestro país la titularidad de la Denominación de Origen no corresponde a los productores de la zona beneficiada y sí al Estado, deviene la necesidad de que los usuarios de cada DO, gestionen sus autorizaciones específicas para obtener beneficios con los productos. Dichas solicitudes se tramitan ante el IMPI y se otorgarán a toda persona física o moral que cumpla con:

- a) Directamente se dedique a la extracción, producción o elaboración, de los productos protegidos por la DO.
- b) Que realice la actividad dentro del territorio determinado en la declaración.

- c) Que cumpla con las normas oficiales establecidas por la SE conforme a las leyes aplicables, respecto de los productos.³⁹

Señalamos en el sentido de que el solicitante acredite no solo dedicarse directamente a la extracción, procesamiento o elaboración del producto, además debe cumplir con las normas y técnicas de elaboración o extracción que de manera específica permiten la existencia de un producto, lo cual es de vital importancia y observancia estricta para evitar la cancelación de la autorización de uso.

Para la obtención de las autorizaciones de uso quienes estén interesados en gestionarla deberán formular una solicitud al IMPI, en la que deben señalar:

- a) Nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante.
- a) Ubicación del establecimiento industrial donde se elaborará el producto amparado por la Denominación de Origen.
- b) Constancia de la autoridad local competente, certificando que el establecimiento industrial se encuentra localizado dentro del territorio señalado en la declaración.
- c) Constancia de la SE, que el interesado cumple con la Norma Oficial de Calidad.

Estas constancias que se mencionan anteriormente deberán haber sido expedidas dentro de los seis meses anteriores a la fecha en que se formule la solicitud de autorización, y original o copia certificada del documento de poder, en caso de que la solicitud se formule por apoderado.⁴⁰

³⁹ Artículo 169 de la Ley de la Propiedad Industrial.

⁴⁰ Artículo 68 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

En un plazo de dos meses el IMPI, dará respuesta al trámite, y los efectos de esta autorización de uso de Denominación de Origen, tendrá una vigencia de diez años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el IMPI y que se podrá renovar por periodos iguales, sin especificarse cuantas veces puede solicitarse dicha autorización de uso dando pauta para deducir que podrá hacerse de manera ilimitada.⁴¹

Cabe mencionar, que no existe la exigencia del uso como condición para la preservación de los derechos, es decir la ley no señala la cancelación de la autorización otorgada por no hacer uso de ella.

Sobre la obligación de uso congruente de la Denominación de Origen la Ley de la Propiedad Industrial señala que los autorizados están obligados a usarla tal y como aparezca las declaraciones y dando cumplimiento a la NOM de lo contrario procederá la cancelación.⁴²

Dadas las circunstancias particulares y excepcionales características que concurren en la protección de la DO, la LPI establece una condición especial para la transmisión de los derechos sobre la autorización, que consiste en la previa satisfacción a juicio del IMPI, de los requisitos establecidos para el otorgamiento original de la autorización de uso.

Es por ello que el usuario autorizado para explotar una Denominación de Origen podrá a su vez, mediante convenio, permitir el uso de ésta, únicamente a quienes distribuyen o vendan los productos de sus marcas, el convenio deberá ser vigilado por el IMPI y surtirá efectos a partir de su inscripción.

⁴¹ Artículo 172 de la Ley de la Propiedad Industrial.

⁴² Artículo 173 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El convenio deberá contener una cláusula en la que se establezca la obligación del distribuidor o comercializador de cumplir con los requisitos establecidos en las fracciones II y IV del artículo 169 y los previstos en el reglamento. En caso de que el distribuidor o comercializador no cumpla con esta obligación procederá la cancelación de la autorización.⁴³

En la práctica las personas con autorización de uso de diversas denominaciones de origen se pueden convertir en maquiladoras de terceras personas que en realidad no tienen ningún vínculo con la zona geográfica que marca las diversas declaraciones, “vendiendo” al mejor postor su situación privilegiada a costa de que las condiciones que motivaron la declaratoria de protección puedan deteriorarse gravemente.

Es importante hacer ver que en muchas ocasiones la inversión extranjera también realiza esfuerzos para promover las denominaciones de origen e influir en su éxito comercial.

El cese de los efectos de la autorización de uso lo encontramos en los supuestos siguientes:

- I. Nulidad, en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Cuando se otorgue en contravención a las disposiciones de esta ley.
 - b) Cuando se otorgue atendiendo a datos y documentos falsos.
- II. Cancelación, cuando el usuario autorizado use la Denominación de Origen de forma diferente a la establecida en la declaración de protección.
- III. Por terminación de su vigencia.⁴⁴

⁴³ Artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial.

⁴⁴ Artículo 176 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se debe tener especial atención en la forma en que se regulan las autorizaciones de uso, ya que es aquí donde se tiene un movimiento constante sobre quienes operan y explotan las denominaciones de origen, debe tenerse una vigilancia extrema en la cual se deben apoyar de manera responsable con los diversos consejos reguladores, los cuales conforme a la LFMN marca como una de las obligaciones de dependencias de la administración pública certificar, verificar e inspeccionar los productos, procesos, instalaciones y todo lo referente a la óptima comercialización de cada Denominación de Origen.

2.4 AUTORIDADES COMPETENTES Y FUNCIONES

El IMPI, por conducto de la SRE, tramitará el registro de las Denominaciones de Origen que hayan sido materia de una declaración de protección en los términos de los aparatos legales correspondientes, para poder obtener reconocimiento en el extranjero conforme a tratados que se tengan celebrados, por esa razón tenemos como autoridades competentes a:



A) Organización Mundial del Comercio

Organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países cooperando a productores de bienes y servicios, exportadores e importadores a llevar adelante sus actividades, establecida en 1995 con sede en Ginebra Suiza, integrada por 164 países.⁴⁵

Busca certidumbre en los consumidores y productores para que puedan contar con un camino comercial seguro donde actuar, otorgando seguridad en los mercados mundiales facilitando actividades de ésta índole.

Se busca que el entorno económico mundial sea más próspero, tranquilo y fiable. En la OMC las decisiones suelen adoptarse por consenso entre todos los miembros. Las fricciones comerciales se canalizan a través de mecanismos de solución de diferencias de la OMC, centrado en la interpretación de los acuerdos y compromisos, que tiene por objeto garantizar que las políticas comerciales de los distintos países se ajusten. De ese modo, se reduce el riesgo de que las controversias desemboquen en conflictos.

B) Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Organismo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas, creado en 1967 e integrado hasta hoy por 187 Estados miembros, éste foro internacional trata servicios, políticas, cooperación e información en materia de Propiedad Intelectual.

La misión principal es la iniciativa en cuanto a buscar el desarrollo de un sistema internacional de Propiedad Intelectual equilibrado y eficaz que permita la innovación y

⁴⁵ Consultada en <https://www.wto.org/indexsp.htm> en marzo de 2016.

creatividad en beneficio de la sociedad mundial, alimentando gobiernos y sociedades construyendo beneficios junto a políticas, servicios infraestructura y fortalecimiento de capacidades.⁴⁶

C) Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autoridad legal para administrar el sistema de propiedad industrial en nuestro país, busca garantizar que la intervención del Estado en cuanto a la protección de derechos de propiedad industrial otorgue a sus titulares seguridad jurídica para que el aprovechamiento legítimo de su capacidad creativa e inventiva promueva beneficios sociales, inversión privada, beneficios personales, creación de empleos, desarrollo económico y competitividad en el país.

Este agente de cambio para la educación, investigación, actividad empresarial y creatividad de la población trata de integrar esfuerzos para beneficiar la sociedad mexicana a través del mercado, brinda cobertura legal en cuanto a la emisión de declaraciones de denominación de origen con un procesos legal detrás de cada petición, además de expedir autorizaciones de uso y reconocimiento de ambas.

Para ofrecer una mejor atención, cuenta con 5 oficinas regionales localizadas en Jalisco, Nuevo León, Yucatán, Guanajuato y Puebla⁴⁷

⁴⁶Consultado en www.wipo.int en marzo de 2016.

⁴⁷Consultado en www.impi.gob.mx en marzo de 2016.

D) Secretaría de Relaciones Exteriores

Organismo conductor de la política exterior de México mediante diálogo, cooperación y la promoción del país, además de una atención a los mexicanos en el extranjero, junto a una coordinación en la actuación internacional del gobierno de la república.

Busca influir en la construcción de relaciones internacionales de México con otros estados, dotando de presencia constructiva en el mundo, mediante políticas responsables y acciones que promueven el cumplimiento de metas nacionales, para lo cual se apoya en diversas unidades administrativas.⁴⁸

La relevancia de ésta secretaría se encuentra en el apoyo que brinda al IMPI, para tramitar el registro de las denominaciones de origen ya declaradas en el país para obtener el reconocimiento en el extranjero, conforme al Arreglo de Lisboa.

E) Secretaría de Economía

Tiene su primer antecedente en 1864, como Ministerio de Fomento, su tarea principal es fomentar la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante políticas de corte industrial, comercial y de servicios, así como impulsar emprendedores y empresas, competencia de mercado y la diversificación de oportunidades comerciales, para lograr el bienestar de los consumidores, un mejor ambiente de negocios, fortalecer el mercado interno y la atracción de inversión nacional y extranjera para mejorar las condiciones de vida en la sociedad mexicana.⁴⁹

⁴⁸ Consultado en www.gob.mx/sre en marzo de 2016.

⁴⁹ Consultado en www.gob.mx/se en marzo de 2016.

Se vincula con las denominaciones de origen, ya que de ésta depende la expedición de las diversas Normas Oficiales Mexicanas, las cuales son relevantes en la elaboración de Denominaciones de Origen, con el seguimiento de estas nos indica deben cumplir con un método específico de elaboración para alcanzar una determinada calidad.

E) Consejos Reguladores

Tomando como base la LFMN, que nos indica la calidad que deben tener ciertos productos en su elaboración, etiquetado o ciertos procesos a cumplir en el andar económico de éstos bienes, además deben de cumplir con ciertos procesos de certificación, verificación e inspección, estos órganos actuarán en conjunto con el IMPI, para vigilar la forma en la que operen las personas con las diferentes autorizaciones de uso.

El cumplimiento de las normas oficiales en la práctica debe ser vigilado por distintas unidades de verificación, además de actividades de certificación con ayuda de laboratorios de pruebas. Lo ideal es que estas se constituyan como un consejo regulador que vigile y promueva las denominaciones de origen que le correspondan.

Se encargarán de verificar, entendiendo ésta como la constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o exámenes diversos, que se realizan para evaluar la conformidad o cierto nivel de calidad de los productos en un momento determinado.⁵⁰

El proceso debe efectuarse de forma permanente, fidedigna, imparcial y segura, acreditados por entidades autorizadas por la SE, para certificar que los productos

⁵⁰ Artículo 3, fracción XVIII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

distinguidos alcancen una evaluación de calidad mínima, cumplir con las normas oficiales mexicanas u otras especificaciones, prescripciones o características que comprenda, además de procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.⁵¹

La labor de los consejos reguladores resulta altamente especializada, es importante que quienes realicen estas acciones sean verdaderos expertos en la materia a verificar y certificar; las pruebas que se realizan para determinar el grado de cumplimiento con la norma son distintas, en algunos casos se hacen pruebas de laboratorio a fin de obtener características físico-químicas en caso de ser necesarias, en otros casos se requieren pruebas sensoriales como en el café.

En caso que el consejo regulador no cuente con expertos para determinar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o los procesos de verificación y certificación, se tendrán que contratar los servicios de un laboratorio de pruebas acreditados, lo cual en vías de optimizar la DO resultaría poco alentador.

⁵¹ Ibídem, Fracción IV-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.5 DECLARACIONES DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL ESTADO MEXICANO

El Estado Mexicano dentro de su territorio y con base en distintos cuerpos legales nacionales e internacionales cuida la calidad de productos distinguidos como Denominación de Origen, mediante protecciones legales.

Hasta el día de hoy en México encontramos 15 protecciones legales que destacan cierta calidad en los productos, en los últimos 42 años hemos encontrado cierta dinámica en el trabajo referente a la figura de estudio con acción de diversos agentes que convergen con la comercialización de estas mercancías genuinas.

Cada una de estos productos tiene una debida importancia y para su obtención lleva en sí un trabajo integral importante realizado por distintos agentes, por lo que es de llamar la atención que después de tanto esfuerzo no pueda darse un impulso suficientemente importante para que se alcancen los objetivos planteados como en otras partes del mundo o incluso en el mismo país, a continuación se tratan algunos puntos relevantes sobre cada una de las denominaciones de origen.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN TEQUILA

Conforme a la norma oficial mexicana, el tequila se define como una Bebida alcohólica regional obtenida por destilación de mostos, preparados directa y originalmente del material que se extrae, en fábricas de un productor autorizado conforme a la legislación mexicana, la cual debe estar ubicada en el territorio comprendido en la declaración,

derivados de las cabezas de agave Tequilana Weber variedad azul, previa o posteriormente tratadas⁵².

El Tequila es un líquido que, de acuerdo a su clase, es incoloro o coloreado cuando es madurado o cuando es abocado sin madurarlo. El nombre se adoptó de la región que le dio origen hace aproximadamente dos siglos, la palabra Tequila, viene del náhuatl y tiene entre otras acepciones como el “lugar donde se corta” o “lugar donde se trabaja”. Tequila es el nombre de una población de origen prehispánico, ubicada a 1280 metros sobre el nivel del mar, y a poco menos de 60 kilómetros al noroeste de Guadalajara.

En la declaración de protección de la denominación de origen Tequila en el país publicada en 1974 marca como puntos característicos los siguientes:

- La protección legal fue solicitada por la tequilera Herradura el 27 de septiembre de 1973.
- Producto que se protege es el aguardiente de Agave Tequilana Weber variedad azul.
- Caracterizan al producto y distintos procesos para la obtención de la bebida espirituosa, acompañado de antecedentes históricos, además de una determinada forma de cultivo.
- Se establece como territorio de origen el comprendido por todo el estado de Jalisco, 7 municipios del Estado de Guanajuato, 29 de Michoacán, 11 de Tamaulipas y 8 más en Nayarit.

⁵²NOM-006-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Tequila- especificaciones. Consultada en www.economia-noms.gob.mx/ en abril de 2016.

El producto llamado Tequila es elaborado en una amplia región comprendida en municipios de 5 distintos estados de nuestro país en un principio, el cual se caracteriza por tener climas y regiones geográficas distintas a lo largo de éste, por lo que a pesar de estar en diferentes puntos dentro de estos estados del país podría ser válido conforme a las normas oficiales validando la originalidad del producto con base en las características de la región denominada de origen.⁵³

Después de las modificaciones de 1977, 1999 y 2000 se han agregado nuevas regiones, alegando como motivos:

- Se otorga la extensión al territorio las inversiones cuantiosas para la elaboración del producto.
- Generación de empleo y aprovechamiento de recursos naturales.
- Contar con un mayor volumen de materia prima en la producción de Tequila y satisfacer la demanda.
- Evitar el uso de azúcares distintos al del agave azul.

El Tequila adquiere características que lo hacen genuino por rasgos del proceso que siguen cierto patrón y no sólo por características naturales del producto, lo cual en efecto cumple conforme al marco legal.

Esto nos puede quitar de la cabeza el vínculo que existe con una región extraordinariamente exclusiva que sea la que abarque el lugar de elaboración de Tequila

⁵³Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Tequila. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

y llevándonos al camino de ser un producto genuino por el proceso de elaboración que podría resultar de la misma calidad aún sin ser llevado a cabo en la región protegida.

De ser así, podría ampliarse la región de origen y dar cumplimiento a esa mayor demanda comercial como se marca en la declaración de protección de Denominación de Origen de 1977, e incluir a todas las regiones en donde presumiblemente se elabora el producto o se obtiene la materia prima.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL

Es una bebida alcohólica regional obtenida por destilación y rectificación de mostos preparados directa y originalmente con los azúcares extraídos de las cabezas maduras de los agaves mencionados en el capítulo 2 “Campo de Aplicación”, previamente hidrolizadas o cocidas, y sometidas a fermentación alcohólica con levaduras, cultivadas o no, siendo susceptible de ser enriquecido, para el caso del Mezcal tipo II, con hasta en 20% de otros carbohidratos en la preparación de dichos mostos, siempre y cuando no se eliminen los componentes que le dan las características a este producto, no permitiéndose las mezclas en frío.

El mezcal es un líquido de olor y sabor particulares de acuerdo a su tipo. Es incoloro o ligeramente amarillento cuando es reposado o añejado en recipientes de madera de roble blanco o encino, o cuando se aboque sin reposarlo o añejarlo.⁵⁴

La declaración de Denominación de Origen Mezcal, fue publicada en 1994 y tiene como puntos característicos los siguientes:

⁵⁴ Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones. Consultada en www.economia-noms.gob.mx/ en abril de 2016.

- Fue solicitada por la Cámara Nacional de la Industria del Mezcal. A.C.
- Se protege la bebida alcohólica destilada denominada Mezcal.
- Se produce en los estados de Guerrero, Oaxaca, particularmente en la región del mezcal, compuesta por 8 municipios, Durango, San Luis Potosí, Zacatecas, 11 municipios de Tamaulipas, 29 municipios de Michoacán, 2 municipios de Guanajuato y 115 del estado de Puebla.⁵⁵
- Encontramos el Mezcal 100% de agave y el tipo II que es el Mezcal, esto según el porcentaje de carbohidratos que se obtengan del agave.
- Ha tenido diversas modificaciones en su declaratoria de denominación de origen en 2001, 2003, 2012 y 2015.
- Cuenta con su Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal A.C.⁵⁶

Ésta bebida tradicional en gran parte del territorio y que identifica hasta cierto punto al país, tiene una historia ancestral, desde el modo de preparación y consumo de las personas, la cual podemos decir incluso que impacta en la vida en algunas regiones.

A la llegada de los españoles, que habían aprendido el proceso de la destilación gracias a los árabes que dominaron España, inmediatamente hicieron la conexión entre los dos conocimientos y nació el Mezcal. Con la materia prima de los antiguos mexicanos y con la técnica aportada por los árabes, traída por los españoles.

⁵⁵Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

⁵⁶ Consultada en <http://www.crm.org.mx> agosto de 2016.

"Maguey" es una palabra de origen antillano que denominaba al aloe o sábila, los españoles la tomaron para nombrar de esta forma a todas las plantas parecidas que fueron encontrando a su paso.

La palabra mezcal tiene su origen en vocablos de la lengua náhuatl. Algunos sostienen que deriva de "mexcalli" ("metl" o "meztl": maguey e "ixcalli": cocer) la traducción sería entonces "maguey cocido".

A la llegada de los españoles, en 1519, el pulque era la única bebida alcohólica que se conocía. Una vez que se introdujo en México el proceso de destilación surgieron bebidas de alto grado alcohólico obtenidas del agave a las que originalmente llamaron "vino de agave " o "vino de mezcal".

Existen diferencias específicas entre Tequila y el Mezcal, principalmente en la forma de producción y la variedad del agave de donde se obtienen, en el caso del tequila es del Agave Tequilana Weber variedad azul y en el caso del mezcal es el de Tobalá y Espadín, a diferencia del Tequila, algunos mezcales llevan un gusano dentro de la botella.⁵⁷

DENOMINACIÓN DE ORIGEN OLINALÁ, PARA SER APLICADA A LA ARTESANÍA DE MADERA.

El 20 de mayo de 1993, la Unión de Artesanos Olinca, A.C., solicitó a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, la declaración de protección de Denominación de Origen "Olinalá" que recibe su nombre de la palabra náhuatl *ollinallan*, que significa "lugar donde

⁵⁷Consultada en www.mezcalesdeoxaca.com/ en abril de 2016.

la tierra tiembla” para que mediante productos manufacturados con materia prima extraída del municipio de Olinalá en Guerrero fueran protegidos, los cuales eran producidos por los artesanos quienes basaban sus ingresos económicos en éstas “artesanías” para además aumentar su nivel social, económico y cultural en la región.

La producción de baúles y cajas de madera de Olinalá, provienen del árbol de linaloe y con un procedimiento especial que caracteriza la apariencia física de éstas artesanías que provoca tengan un valor agregado, por todo el trabajo que conlleva y que en su mayoría se tienen de color negro, esto se da por el color de la madera, además de coincidir con ser una mezcla de actividades realizadas a partir del siglo XVI por pueblos indígenas, y pueblos de origen africano y europeo.⁵⁸

A partir del establecimiento de la Denominación de Origen Olinalá gracias a los grupos de artesanos en equipo con las diversas políticas y estrategias del gobierno mexicano, la comunidad guerrerense se ha visto incluida en mercados locales e internacionales de productos laqueados.

Posiblemente a la inclusión comercial se han encontrado aspectos de corte benéfico sociales, culturales y económicos, que si bien dentro de la región tan rica culturalmente hablando había dejado de lado resultados de otra índole que representarían beneficios para la población de la región, debemos resaltar los beneficios que han traído los productos a los pobladores y artesanos pero además, hay que mencionar que la protección legal puede mejorar como más adelante se presentará, algunos datos relevantes son:

⁵⁸ Consultada en http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=220976 en abril de 2016.

- Se publica la declaración en el DOF en 1994.
- Solicitada por la Unión de Artesanos Olinca, A.C.
- Se protege la artesanía de madera manufacturada de baúles y cajas con materia prima proveniente del árbol de linalóe, localizado en el municipio de Olinalá, Estado de Guerrero.
- El territorio marcado en la declaración es el municipio de Olinalá en el estado de Guerrero.
- No existe una norma oficial mexicana y no existe un consejo regulador.⁵⁹

DENOMINACIÓN DE ORIGEN TALAVERA

Conforme a la declaración se produce en Puebla y Tlaxcala, la Norma oficial la define como la cerámica original y exclusiva de la denominada “zona de talavera”, cuyas características se derivan del medio geográfico de la región y que tiene sus antecedentes en la mayólica española, formada por un cuerpo cerámico que se produce por sinterización de una mezcla de arcillas (barros negro y blanco) provenientes de la zona geográfica comprendida en la declaratoria.

Esta cerámica está recubierta de una capa de esmalte formada a temperatura entre 1000°C y 1100°C, en cuya composición intervienen los metales plomo y estaño de acuerdo a fórmulas propias de la época colonial, decorada a mano con sólo seis pigmentos y sus posibles combinaciones, cuyas formulaciones son tradicionales.⁶⁰

⁵⁹Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Olinalá. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

⁶⁰ NOM-132-SCFI-1998 Talavera-especificaciones. Consultada en www.economia-noms.gob.mx/ en abril de 2016.

Las características principales de esta denominación de origen son:

- Publicada en el DOF en 1995.
- Solicitada por Talavera de Puebla, S.A. de C.V.
- El territorio de origen son 4 municipios del estado de Puebla y uno de Tlaxcala.
- Se cuenta ante el IMPI con ampliaciones o modificaciones de la declaración en 1996, 1997 y 2003.
- La norma oficial aplicable es NOM-132-SCFI-1998 Talavera-especificaciones.
- El Consejo Regulador de Talavera A.C fue cancelado en 2008.⁶¹

DENOMINACIÓN DE ORIGEN BACANORA

Bebida alcohólica regional del estado de Sonora, obtenida por destilación y rectificación de mostos, preparados directa y originalmente con los azúcares extraídos de la molienda de las cabezas maduras de agave *Angustifolia* Haw, hidrolizadas por cocimiento y sometidas a fermentación alcohólica con levaduras. El Bacanora es un líquido que de acuerdo a su tipo, es incoloro o amarillento cuando es madurado en recipientes de madera de roble o encino, o cuando se aboque sin madurarlo.⁶²

Entre los datos principales de esta denominación de origen tenemos:

- Se clasifica en cuatro: blanco, joven u oro, reposado y añejo.
- Publicada la declaración de Denominación de Origen en el año 2000.
- La protección fue solicitada por el gobierno del Estado de Sonora.

⁶¹Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Talavera. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

⁶²NOM-168-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas-Bacanora-especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado. Consultada en www.economia-noms.gob.mx/ en abril de 2016.

- El producto que se protege es la bebida alcohólica elaborada a partir del agave *Angustifolia Haw.*
- El territorio de origen abarca 35 municipios del estado de Sonora.
- La norma oficial aplicable es NOM-168-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas-Bacanora-especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado.
- No tiene un consejo regulador registrado.⁶³

CAFÉ VERACRUZ

Es la denominación que se le otorga al café que es producido en diversas zonas del estado de Veracruz, surgiendo de la particular combinación de sus profundos suelos volcánicos, el clima caracterizado por su alta humedad todo el año y sus inviernos nublados, los cuales, de manera conjunta, especifican la alta acidez, el aroma intenso, el sabor a especias y el apreciable cuerpo que caracteriza a este café. Por otro lado, en el caso de Veracruz, la altitud de sus plantaciones y la arraigada tradición de fermentar el café recién despulpado garantizan en el café de la región una acidez única, que aunada a las características físicas del grano y a las cualidades en la bebida, otorgan una calidad óptima.⁶⁴

Este producto comenzó a sembrarse desde el siglo XIX, desde entonces se ha distinguido por tener características especiales como su aroma y cuerpo⁶⁵ el cual se ha podido

⁶³Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Bacanora. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

⁶⁴Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Café Veracruz. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

⁶⁵ Sensación táctil percibida en la boca, como respuesta a las sustancias insolubles, tanto líquidas como sólidas, suspendidas en la bebida. Estas sustancias insolubles causan la sensación de una viscosidad aparente. Consultada en www.mexicocafe.mx en abril de 2016.

exportar gracias a los acuerdos comerciales y a una determinada calidad a varios puntos del planeta.

Principales características son:

- Protección publicada en el DOF en el año 2000.
- Solicitada por el Consejo Veracruzano del Café.
- El producto que se distingue es el café verde o tostado.
- Territorio de producción es el estado de Veracruz.
- Norma oficial aplicable es NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz. Especificaciones y métodos de prueba. Es aplicable al café verde y café puro tostado, en grano o molido, logrado con los granos de *Coffea arábica*, en sus diversas variedades, cultivado a más de 750 metros sobre el nivel del mar, en el estado de Veracruz.⁶⁶

ÁMBAR DE CHIAPAS

La DO se usa para amparar al ámbar como piedra semipreciosa de origen vegetal, así como a productos derivados de ésta como joyas, objetos de arte y religiosos, entre otros. Pertenece al grupo de gemas orgánicas, proviene de árboles de guapinol, que datan de hace 30 millones de años y que con el tiempo se petrificaron, formando masas irregulares y extensas dentro de los estratos de arenisca y pizarras arcillosas de la edad terciaria.

En el estado de Chiapas existe un árbol llamado *Hymenaea courbaril* cuyas características se deben a las condiciones climatológicas del medio, éste árbol secreta una resina pegajosa que se deposita en el suelo con el transcurso de los años, para su

⁶⁶ NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz. Especificaciones y métodos de prueba. Consultada en www.economia-noms.gob.mx/ en abril de 2016.

extracción se cavan minas en las faldas de los cerros conforme a ciertas técnicas, algunas rústicas aprendidas de generación en generación, los artesanos seleccionan las pieza para trabajarlas. Se comienza a proteger el producto debido a los materiales que imitaban el ámbar y que algunos pobladores de las regiones usaban, para ahorrar costos en el proceso de elaboración.

Históricamente se le han atribuido efectos curativos y también propiedades mágicas, utilizándose como ofrenda a los dioses prehispánicos por ser un talismán energético.⁶⁷

Algunos datos característicos son:

- Publicada en el DOF el 15 de noviembre de 2000.
- Protección solicitada por la Secretaría de Desarrollo Económico del estado de Chiapas.
- El territorio de producción es el estado de Chiapas.
- La norma oficial aplicable es NOM-152-SCFI-2003. Ámbar de Chiapas- especificaciones y métodos de prueba.
- No tiene un consejo regulador.⁶⁸

⁶⁷ Museo del Ámbar. Consultado en www.museodelambar.com.mx en abril de 2016.

⁶⁸Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Ámbar de Chiapas. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

SOTOL

Hay antecedentes que indican que esta bebida se comenzó a producir hace 800 años por pobladores del estado de Chihuahua, entre tribus apaches, después por españoles que implantaron métodos de destilación más eficaces.

Es una bebida alcohólica regional obtenida por destilación de las plantas conocidas comúnmente como Sotol o sereque, en poblaciones de los estados de Chihuahua, Coahuila y Durango, este líquido es incoloro o amarillento cuando es madurado en recipientes de madera, roble, encino, fresno o algún otro material.

El lugar geográfico donde se produce se encuentra entre 1000 y 2000 metros de altura sobre el nivel del mar, se caracteriza por ser un área de sierras con algunas cuencas hidrológicas, la zona no es tan húmeda, es tipo desértico o estepario con prolongadas sequías, lo que facilita el desarrollo del sereque, además la luz solar intensa ayuda en la producción, así como el suelo de la zona con riqueza en carbonatos de calcio.

Algunas características del producto son:

- La protección fue publicada en el DOF el 8 de agosto de 2002.
- Solicitada por la Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Chihuahua, la Secretaría de Fomento Agropecuario del gobierno del estado de Coahuila y las Secretarías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Económico del gobierno de Durango.
- Se protege la bebida alcohólica que se obtiene de la planta conocida como sotol o sereque, en los estados de Chihuahua, Coahuila y Durango.

- La norma oficial aplicable es NOM-159-SCI-2004. Bebidas alcohólicas-Sotol. Especificaciones y métodos de prueba.
- No tiene un consejo regulador.
- El Sotol puede clasificarse según sus porcentajes de azúcares en sotol 100% puro, sotol blanco o silver, sotol joven, oro o sotol Gold, sotol reposado o sotol aged y sotol añejo o sotol extra Aguard.⁶⁹

CAFÉ CHIAPAS

La producción se caracteriza por elaborarse bajo sombra forestal, por lo que se relaciona a la conservación del medio ambiente y equilibrio ecológico, permitiendo la producción de cultivos alternativos al café. Conforme a la norma oficial mexicana el café Chiapas aplicará a la protección del café orgánico y convencional, en verde, tostado, en grano, o molido producido con cafetos de la especie *Coffea arábica* Linneo, en sus diversas variedades, cultivados a alturas superiores de 800 metros sobre el nivel del mar en las regiones y municipios señalados en la declaración general de protección de la Denominación de Origen Café Chiapas.⁷⁰

Entre las características principales encontramos:

- Publicación de la declaración de denominación de origen el 3 de agosto de 2001.
- Solicitada por la Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas.

⁶⁹ Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Sotol. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

⁷⁰NOM-169-SCFI-2007, Café Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba. Consultada en www.economia-noms.gob.mx/ en abril de 2016.

- El territorio de elaboración son las regiones denominadas Ocozocoautla, San Cristóbal de las Casas, Copainalá, Comitán, Ángel Albino Corzo, Pichucalco, Bochil, Palenque, Ocosingo, Yajalón, Motozintla y Tapachula en Chiapas.
- No se han realizado ampliaciones o modificaciones en la declaración de protección.
- La norma oficial aplicable es la NOM-169-SCFI-2007, Café Chiapas-especificaciones y métodos de prueba.
- Cuenta con el Consejo Regulador de la calidad del café Chiapas.⁷¹

CHARANDA

En la región de Uruapan ha existido una larga tradición en el cultivo de la caña de azúcar, desde 1550 en la hacienda de Taretán. Se identifica a la bebida como originaria del estado de Michoacán, específicamente de una región cercana a Uruapan, debido a que en este lugar fue donde se estableció la primera fábrica de aguardiente de caña, en las inmediaciones del cerro llamado Charanda.

Esta bebida alcohólica regional obtenida por destilación a partir del jugo de caña o de sus derivados, como jugo concentrado por evaporación, el piloncillo, la melaza o la propia azúcar cristalizada, producto incoloro o ambariano cuando es abocado o madurado en barricas de madera, roble o encino. Su concentración alcohólica va de 35 a 55% en volumen a 20 grados centígrados.⁷²

⁷¹Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Café Chiapas. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

⁷²NOM-144-SCFI-2000.Bebidas alcohólicas. Charanda-especificaciones Consultada en www.economia-noms.gob.mx/ en abril de 2016.

Características principales:

- El 27 de agosto de 2003 se publica la declaración en el DOF.
- La declaración fue solicitada por la Asociación de Productores de Charanda, A.C.
- El producto que se protege es la bebida alcohólica obtenida de la fermentación y destilación del jugo de la caña de azúcar.
- El territorio exclusivo donde se elabora el Charanda es en 16 municipios de Michoacán.
- No tiene ampliación ni modificación a la declaratoria de protección.
- La Norma Oficial Mexicana es la NOM-144-SCFI-2000. Bebida alcohólica. Charanda-especificaciones.
- El cultivo de la caña de azúcar que se realiza en la región, tiene condiciones agroclimáticas que la distinguen de condiciones comunes, incluso en el mismo estado de Michoacán.
- Se caracteriza el tipo de suelo llamado vertisol, por ser susceptible a la erosión e influir en el sabor de la caña de azúcar que se cultiva en la región.
- La caña de azúcar de la región tiene un mayor contenido de azúcares, hierro, que favorece en la producción del Charanda, otorgando mayor intensidad en el aroma.
- El Charanda se clasifica en blanco, dorado u oro, reposado y añejo o añejado.
- No tiene consejo regulador⁷³

⁷³Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Charanda. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

MANGO ATAULFO DEL SOCONUSCO CHIAPAS

Tiene sus orígenes en el año de 1963 cuando se realizaron investigaciones sobre mango con diferentes materiales existentes en la región del Soconusco, detectando en un predio de Tapachula propiedad del Sr. Ataulfo Morales Gordillo, 5 árboles con características sobresalientes del fruto, para propagar este material en toda la región del Soconusco, en donde se le conoce y denomina comúnmente como “Mango Ataulfo del Soconusco”.⁷⁴

Características relevantes de la DO:

- Publicada en el DOF el 27 de agosto de 2003.
- Solicitada por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Chiapas.
- Territorio de producción es la región del mango Ataulfo del Soconusco Chiapas, compuesta por 13 municipios.
- No ha tenido ninguna modificación la declaración de Denominación de Origen.
- La Norma Oficial Mexicana aplicable es NOM-188-SCFI-2012, Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas (*Magifera caesia* Jack ex Wall) Especificaciones y métodos de prueba, pero no cuenta con consejo regulador.
- El clima de la región húmedo y subhúmedo con lluvias en verano y otra temporada de sequías influye en la calidad y características del producto.⁷⁵

⁷⁴Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

⁷⁵NOM-188-SCFI-2012, Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas (*Magifera caesia* Jack ex Wall) Especificaciones y métodos de prueba. Consultada en www.economia-noms.gob.mx/ en abril de 2016.

VAINILLA DE PAPANTLA

Se protege el fruto maduro beneficiado de la orquídea *vanilla planifolia Andrews*, así como una mezcla de subespecies característica, siendo las más comunes las conocidas como Vainilla Fina (sinonimia “Mansa”, con diversos subtipos como “verde”, amarilla, cazones, Zozocolco, Riva Palacio, Valenzuela, etc.) Vainilla rayada (sinonimia tarro o acamaya), vainilla oreja de burro y vainilla mestiza, con la que se designa a la vainilla en vaina producidas en la región determinada en la presente declaración.

Además se protegen extractos y derivados, siendo éstos el “extracto natural de vainilla” y “extracto natural concentrado de vainilla” las oleorresinas de vainilla, vainilla en polvo y vainilla molida que hayan sido elaborados a partir de vainas, exclusivamente producidas en la región de origen.⁷⁶

El producto tiene características especiales de sabor y aroma por la altitud y clima, ya que la elaboración se realiza a no más de 300 metros de altura sobre el nivel del mar, además de los vientos llamados “nortes”, el factor humano influye directamente en el uso de horno calorífico para reducir la humedad en el fruto.

Características principales:

- La Declaración de Denominación de Origen se publicó en el DOF el 5 de marzo de 2009.
- Declaración solicitada por la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla y el Consejo Veracruzano de la Vainilla.

⁷⁶ NOM-182-SCFI-2011, Vainilla de Papantla, extractos y derivados. Especificaciones, información comercial y métodos de ensayo. Consultada en www.economia-noms.gob.mx/ en abril de 2016.

- Se protege el territorio de Papantla, más 19 municipios del Estado de Veracruz y 19 municipios del estado de Puebla.
- La norma oficial aplicable es NOM-182-SCFI-2011, Vainilla de Papantla, extractos y derivados. Especificaciones, información comercial y métodos de ensayo.
- No cuenta con consejo regulador.⁷⁷

CHILE HABANERO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

Se le define como la planta y frutos de la especie *Capsicum chinense Jacq.* Originados de cultivares locales sin genes de otras especies, que presentan las características señaladas en la declaratoria.

Es uno de los principales cultivos de la agricultura de la Península de Yucatán cuya producción lo convierte en un producto tradicional con el que identifican a la región en todo el mundo, generalmente su fruto se comercializa en fresco para consumo directo, como materia prima para uso industrial y para la elaboración de productos terminados.

El mercado nacional e internacional distingue al Chile Habanero que se produce en la Península de Yucatán, entre los provenientes de otras zonas productoras, por sus características de sabor, aroma, pungencia y color, debiéndose éstas a las condiciones especiales de la región como el clima, suelo y ubicación geográfica.

Se protege el fruto y los productos derivados del Chile Habanero específicamente:

a) Chile habanero de la Península de Yucatán, en estado inmaduro o maduro.

⁷⁷Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Vainilla de Papantla. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

- b) Chile Habanero de la Península de Yucatán en curtido.
- c) Chile Habanero de la Península de Yucatán en pasta.
- d) Chile Habanero de la Península de Yucatán deshidratado entero y en polvo.
- e) Chile Habanero de la Península de Yucatán en salsas.⁷⁸

Este chile, se conoce desde principios de la a civilización en el hemisferio occidental, ha sido parte de la dieta humana desde 7500 a.C. Los antepasados nativos de América ya cultivaban chile desde 5200 a 3400 a.C.

Independientemente de la forma en cómo llegó a la Península de Yucatán, el chile habanero tuvo una adaptación debido a las características medioambientales especiales presentes en la zona, la característica que distingue al producto es su calidad organoléptica especial, además de su aroma capaz de ser diferenciado incluso entre otras mismas especies de chiles habaneros del país.

Se usa como condimento en comidas, embutidos e incluso en la antigüedad se usaba para atacar infecciones de piel, dolores estomacales o para evitar infección de heridas.

Los factores naturales relevantes son la geografía especial dando como resultado que el lugar donde se produce es una zona en aislamiento natural, que provoca un clima que

⁷⁸NOM-189-SCFI-2012 Chile Habanero de la Península de Yucatán (capsicum chinense jacq.) Especificaciones y métodos de prueba. Consultada en www.economia-noms.gob.mx/ en abril de 2016.

arroja características especiales, el suelo permite se retengan nutrientes que se adaptan al proceso de siembra, además de un clima entre los 18 y 26°C en promedio.⁷⁹

Datos relevantes del producto:

- Protección legal publicada en el DOF el 4 de junio de 2010.
- Solicitada por los gobiernos de los estados de Yucatán, Quintana Roo, Campeche, Chile habanero de Yucatán, A.C, Hidroponía Maya, S.A. de C.V. y el Comité Sistema Producto Chile de Campeche.
- El territorio de producción es el estado de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.
- No ha tenido una ampliación ni modificación a la declaración de protección.
- No tiene un consejo regulador.
- La norma oficial aplicable es NOM-189-SCFI-2012 Chile habanero de la Península de Yucatán (*capsicum chinense jacq.*) Especificaciones y métodos de prueba.

ARROZ DEL ESTADO DE MORELOS

Se ampara la planta, la semilla y el grano de la planta de “ARROZ DEL ESTADO DE MORELOS”. En particular, las variedades “Arroz del Estado de Morelos”: Morelos A-92, Morelos A-98, y Morelos A-2010, generadas por el Campo Experimental de Zacatepec del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. Específicamente, el producto o productos terminados que abarca la Denominación de Origen son:

a) “Arroz del Estado de Morelos” Palay.

b) “Arroz del Estado de Morelos” Integral o moreno.

⁷⁹Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Chile Habanero de la Península de Yucatán. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

c) “Arroz del Estado de Morelos” Pulido.

d) Subproductos de “Arroz del Estado de Morelos”: cascarilla, medio grano, tres cuartos de grano, granillo, salvadillo y harina.

El grano del arroz a comparación de otros es de mayor tamaño, además conforme a estudios del INIFAP, tiene la capacidad de rendir más raciones que otros, es más suave al paladar y su tiempo de cocción es mucho menor.

Las características de suelo y clima del estado de Morelos, en combinación con las características genéticas de las variedades, son los principales factores que caracterizan este producto son su localización geográfica la mayor parte en la depresión del Balsas, el clima varía entre 21 y 32°C y sus suelos con alto contenido de arcilla esto conjugado arroja la obtención de éste arroz especial.

Conforme a la historia del estado, el primer cultivo se realizó en 1830. Ha recibido una serie de reconocimientos y distinciones que avalan las cualidades únicas, adheridas a los métodos artesanales que se emplean en el cultivo, se reconoce como el mejor del país, incluso en las recetas de comida se especifica su uso como “arroz tipo Morelos”.

Algunos de los datos de la Denominación de Origen son:

- Publicado en el DOF el 16 de febrero de 2012.
- Solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del estado de Morelos y la asociación civil denominada Unión de Productores de Arroz de Morelos, A.C.
- Territorio de producción son 22 municipios del estado de Morelos.

- No ha tenido modificación o ampliación a su declaración de Denominación de Origen, pero es el último producto al que se le emitió su NOM.
- Se deben seguir los lineamientos marcados en la NOM-080-SCFI-2016, “ARROZ DEL ESTADO DE MORELOS”.⁸⁰

CACAO GRIJALVA

La más reciente de las denominaciones de origen que tiene el país, se ampara el cacao verde o tostado/molido de la especie *Theobroma Cacao*.

El cacao tiene una forma de fruto ya sea oblonga, orbicular o elíptica, de tamaño mediano a grande, de color amarillo, con ápice obtuso, redondeado o agudo, de grosor intermedio a delgado, sus semillas de tamaño grande, mediano o pequeño, de formas ovalada o elíptica y de cotiledones de color púrpura intermedio e intenso a blanco. El grano sigue un proceso de fermentado que ancestralmente se ha utilizado en la Región Grijalva de Tabasco.

Tabasco presenta un clima único para el crecimiento del cacao y ha sido una zona productora desde tiempos prehispánicos. Tabasco fue uno de los centros de mayor producción del México antiguo y actualmente. Esto se debe en gran medida precisamente a su situación geográfica y clima que lo han hecho territorio ideal para el desarrollo de estas plantaciones.

⁸⁰Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Arroz del Estado de Morelos. Consultada en www.impi.gob.mx en abril de 2016.

La mayor parte de la superficie del estado se localiza en la Región Hidrográfica número 30 o Región del sistema Grijalva-Usumacinta, formada por las cuencas hidrográficas de Grijalva, Usumacinta y de la Laguna de Términos.

Se produce al actuar conjunto hombre-naturaleza, selva domesticada es un tipo de vegetación creada por el hombre de manera tecnificada, en la que su estructura y composición semeja a la selva tropical húmeda, representa una fuente de bonos de carbono para evitar la erosión de los suelos y propiciar las precipitaciones que benefician al cacao y le otorgan características de aroma, sabor y consistencia únicos, encontramos como puntos relevantes:

- Publicado en el DOF el 29 de agosto de 2016.
- Solicitante de la declaración es la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero del estado de Tabasco.
- Marcando como lugar de producción la región Grijalva de Tabasco, que se encuentra integrada por tres subregiones productivas, denominadas Chontalpa, Sierra y Centro. Donde se agrupan 11 municipios del estado de Tabasco.
- Existe una NOM para el cacao, pero no para el cacao Grijalva.
- No existe un consejo regulador.⁸¹

⁸¹Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Cacao Grijalva. Consultada en www.impi.gob.mx en noviembre de 2016.

2.6 REFLEXIONES DEL CAPÍTULO.

Primera. La Denominación de Origen es un signo distintivo que para su establecimiento ideal en el mundo del Derecho y en el actuar cotidiano del ser humano, debe estar encuadrada no sólo en lo que refiere a la LPI, ya que adquiere gran relevancia el actuar conforme a cada una de las 15 declaraciones de Denominación de Origen.

Han sido fallidos los intentos por buscar homologar lo relacionado a las denominaciones de origen a nivel internacional pues en distintas partes del mundo ha resultado complicado por la forma en que las leyes buscan tener una vigilancia sobre estos productos.

El Arreglo de Lisboa da ventajas considerando el esfuerzo que requiere tener un registro de Denominación de Origen la cual se respeta sin un proceso de renovación de los productos, pero independientemente de la adhesión al cuerpo legal, suma protecciones a las denominaciones de origen, además de los que encontremos en los acuerdos o tratados bilaterales, regionales, legislación o jurisprudencia que tengan los estados.

Es relevante la tarea que realiza la Secretaría de Economía con las diversas Normas Oficiales Mexicanas, ya que éstas nos presentan la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establecen reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, su proceso de elaboración, así como aspectos de comercialización.

Cada NOM representa las evidencias de lo que hace especiales a estos bienes, por lo que en el deber ser, tienen que cumplirse en cuanto a su establecimiento y no dejar lagunas, lo que vemos que no curre en el caso del Cacao Grijalva, y la artesanía de Olinalá, denominaciones que hoy no cuentan con una NOM, lo cual si bien no influye en la protección jurídica a cada DO, si atenúa la certeza jurídica y técnica que sostiene la especialidad de los productos.

Segunda. Cada una de las declaraciones de protección de Denominación de Origen, otorga respaldo legal para evitar prácticas desleales que atenten contra los productos distinguidos, por lo que su obtención tiene gran relevancia e impacto inmediato, razón por la que debe buscar optimizarse el camino legal no sólo de las declaraciones de protección, también en cada autorización de uso expedida por el IMPI.

En ocasiones lo que puede retrasar más la obtención de la declaración de protección no sólo es el trámite burocrático en sí mismo, ya que los exámenes y pruebas técnicas que son evidencia de lo especial de los productos son los que en ocasiones demoran las gestiones, punto que debe considerarse para optimizar el trámite de gestión de cada DO.

Tercera. Los esfuerzos para la protección de productos distinguidos bajo esta figura en el país y extranjero los observamos, siempre que se tenga seguimiento responsable a las actividades realizadas por la SRE y la SE, las cuales respectivamente darán trámite para que se protejan los productos distinguidos fuera de las fronteras del país y en la elaboración de las Normas Oficiales

Mexicanas, apoyando así las gestiones del IMPI de proteger, fomentar y vigilar lo relacionado a las Denominaciones de Origen.

El trabajo de los distintos órganos reguladores resulta esencial ya que entre sus funciones tienen la de vigilar de cerca el actuar de las personas autorizadas para explotar las denominaciones de origen, además de tener bases de datos donde podamos observar el transcurrir de la vida misma de cada una de las DO, como vemos ocurre de manera eficiente con el Tequila y Mezcal, pero no con las demás.

México durante varios siglos se ha dedicado a elaborar productos que se caracterizan dentro del mercado nacional e internacional, pero fue hasta 1974 que se publicó en el DOF la primera declaración de protección de Denominación de Origen, desde entonces se han establecido 15 productos distintivos, cifra que indica que si bien se ha trabajado en el establecimiento legal de protección y evitar prácticas desleales de bienes, ha costado mucho esfuerzo el establecimiento de medidas que provoquen se comercialicen de mejor manera en distintos escenarios económicos.

CAPÍTULO III. LOS PROBLEMAS DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN EN MÉXICO

La investigación ha arrojado datos reveladores mostrando, que no todas las denominaciones de origen han sido comercializadas de forma óptima, incluso no han alcanzado los niveles de éxito, como ha ocurrido con el Tequila y Mezcal; han sido poco explotadas a nivel internacional e incluso a nivel nacional, ya que su comercialización sólo se da en algunos casos de manera regional.

Al ser México un país con amplios alcances considerando sus recursos naturales junto con la población multicultural que lo componen, de poner más atención se obtendrían mejores resultados en la explotación bien entendida de mercancías que queden bajo el cuidado de las leyes mexicanas e internacionales que convergen en las distintas Denominaciones de Origen.

El objetivo de éste capítulo es continuar indagando para encontrar los puntos sobresalientes y aterrizar en un campo armónico donde la DO, desde mi visión pueda optimizarse de manera importante y tenga mayores y mejores alcances, aclarando que éstas deben de ser genuinas y no sólo como negocio que aparente ofrecer características especiales en los productos cuando no en todos los casos aunque la ley lo apruebe, se consideren en verdad productos especiales y/o diferentes.

La DO es una figura protegida y explotada a nivel internacional que a pesar de tener sus primeros antecedentes hace algunos siglos y de usarse de forma comercial medianamente importante, encontramos países como España, República Checa, Italia o Francia donde se han tramitado decenas o incluso centenas de productos bajo ciertas distinciones, lo que ha llevado a tener una importante separación de mercancías

especiales, con un trabajo integral importante encabezado por los grupos de fabricantes, asociaciones, el Estado y el aparato legislativo que procura una protección total.

Estos productos protegidos presentan características atribuibles a factores humanos o geográficos en su elaboración, que provocan rasgos genuinos que en algunas mercancías se refleja en una calidad especial, la cual ocasionalmente aumenta su demanda. Para evitar una similitud de productos comienzan a protegerse a nivel mundial.

En primera instancia se buscaba cuidar al consumidor en el sentido de asegurarle que su inversión la hace con un producto auténtico, es decir, se hace de mercancías que son en verdad especiales.

A pesar de que la figura no ha sido acogida por todos los sistemas legales del mundo, y de esta misma manera su naturaleza jurídica tampoco ha sido definida homogéneamente, ha provocado que su incorporación a los diferentes sistemas jurídicos sea complicada y lenta.⁸²

A nivel internacional, la figura protagonista de la tesis es regulada en ordenamientos que son respetados en gran medida por la regulación jurídica que efectúan dos grandes órganos internacionales: la OMC y la OMPI, apoyándose en diversos instrumentos internacionales, encabezados por el Arreglo de Lisboa y el ADPIC, respectivamente.

Probablemente hay 3 grandes problemas a tratar para que la DO pueda tener mayores éxitos, éstos son las barreras legales, las comerciales y culturales, las cuales se abordarán y tratarán para posteriormente hacer aportaciones que optimicen el desarrollo de la figura de estudio.

⁸² García, Murillo José, *op. cit.* p.78

3.1 Problemas legales de la Denominación de Origen en México

Durante el procedimiento para la obtención de la declaración de denominación de origen, resulta igual de importante ésta, que las autorizaciones de uso que el Estado expide para quienes acrediten y cumplan con los requisitos para dichas actividades, nos apoyamos de nueva cuenta a la Ley de la Propiedad Industrial en el apartado De la Denominación de Origen, así como a su segundo capítulo del Título, que versa sobre la Autorización y el uso.

México, dentro de su territorio y con base en distintos cuerpos legales nacionales e internacionales, cuida la calidad de estos productos y los distingue de otros que pueden ser considerados parecidos pero nunca igualados, mediante una declaración de denominación de origen, hasta el día de hoy encontramos 15 protecciones de éste tipo, la más comercializada y por ende la más exitosa es la del Tequila, la cual fue publicada en el DOF, el 9 de diciembre de 1974, a partir de entonces en los últimos 40 años se han obtenido 14 declaraciones más.

Por ello el andamiaje legal debe ser más práctico y conforme a los cambios de distinta índole que impactan en la vida, avanzando de la misma manera en que se celebren actos comerciales o se distribuyan bienes y servicios.⁸³

De otro modo de nada sirve que se cuente con una cobertura jurídica si los productos no tienen una mediana comercialización, considerando además que al protegerse éstos se respetan de cierto modo elementos culturales de la región, la legislación debe acompañar

⁸³ Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *Ciencia del Derecho Mercantil*. Porrúa, México, 3ª ed., 2015, pp. 344-349.

en todo momento el camino de estos bienes en los distintos actos de comercio que se puedan celebrar.

Encontramos recurrentemente al tratar de evadir cuestiones legales para asemejar o imitar ciertos productos bajo ésta protección de mercancías genuinas en esta carrera por ofrecer productos, ocasionalmente sin contar con los requisitos mínimos que indica la ley, por lo que ésta autoridad debe ser cuidadosa al momento de sancionar conductas, una vez que se inicie el procedimiento para la obtención de una denominación de origen, es indispensable quienes pueden hacerlo, además de los requisitos para la obtención de la misma, los cuales están establecidos dentro de la LPI.

A) LOS PROBLEMAS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY

Además de la asesoría legal que se tiene para cumplir con el aspecto jurídico, el solicitante debe informarse con especialistas y técnicos que ayuden a detallar y especificar los diversos procesos o métodos que se usan para la elaboración de los productos que se buscan proteger como Denominación de Origen, observamos que se debe hacer especial relevancia en los vínculos del producto con la región de origen y con los procesos característicos de los que dependa la originalidad de los productos, en delimitar específicamente la zona y demás cuestiones de tipo geológico, geográfico, que puedan presentarse.

En ocasiones los aspectos técnicos como el detallar y comprobar rasgos genuinos, características del producto, características geográficas, climatológicas, rasgos en el proceso de elaboración pueden ser un obstáculo mayor a la espera de la gestión legal de éstos productos.

Todas estas cuestiones implican desembolsar cantidades de dinero que no todos tienen y que al final no necesariamente reeditarán en la obtención de la declaración de denominación de origen.

B) TRABAJO ÓPTIMO DEL IMPI EN LAS REVISIONES DE LAS SOLICITUDES DE DECLARACIONES DE PROTECCIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN

El IMPI es el encargado de darle seguimiento a este largo andar para la obtención de las declaraciones de Denominación de Origen, incluso el Instituto marca los documentos presentados incapaces de satisfacer los requisitos legales, los que resulten ser difíciles de comprender y/o análisis de cualquiera de los elementos que integran la solicitud.

Cuando el solicitante no cumple al ser prevenido y abandone el trámite, el IMPI puede continuarlo de oficio, además de dar seguimiento a las modificaciones de las áreas de origen que legalmente están delimitadas para elaborar los productos.

C) LAS PRUEBAS QUE SE PUEDEN ACEPTAR EN EL PROCESO

En el andar del proceso para la obtención de una declaración de Denominación de Origen y conforme a los plazos como se han mencionado, debe aclararse que se admitirán toda clase pruebas a excepción de la confesional y testimonial, en donde la pericial corresponderá al Instituto o a quien éste designe, además que podrá realizar en cualquier tiempo las investigaciones que a su proceder estime pertinentes.

Los testimonios de las personas pueden representar una valiosa fuente de información para conocer aspectos mezclados o relacionados a los componentes, por lo que podría considerarse el que fueran valorados y comprobados ya que ésta figura nace como una

manera espontánea al reflejo de una tradición cultural y forman parte de las insignias de un pueblo cuya identidad se refleja en el orgullo de sus productos.⁸⁴

Incluso la omisión de las pruebas confesionales y/o testimoniales atenta contra el debido proceso y ataca la garantía de defensa plena contenida en el artículo 14 de nuestra Carta Magna.⁸⁵

D) VIGILANCIA CONTINUA DE LAS AUTORIDADES EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN

Es importante destacar que una vez otorgada la declaración de protección de Denominación de Origen, la misma resulta incuestionable, por lo que es trascendental que los interesados hagan valer sus derechos dentro del plazo previsto en los cuerpos normativos.

Las condiciones que provocan la especialidad de los productos puede variar de tal manera que éstos en algún momento podrían perder la calidad marcada en la declaración, por lo que debe darse una vigilancia continua por los órganos responsables, ya que al final estos hipotéticos cambios pueden resultar en la modificación o extinción de la declaración de Denominación de Origen.⁸⁶

Para tener óptimas denominaciones de origen, con alta calidad y vigilancia estricta en el andamiaje de éstas, el Estado necesita poner atención constante para evitar caer en

⁸⁴ García Murillo, José, *op. cit.* pp. 47-48.

⁸⁵ Parra Trujillo, Eduardo de la, *Derechos Humanos y Derechos de Autor, Las restricciones al Derecho de explotación*, IJ UNAM, México, 2016, p. 945.

⁸⁶ Jalife Daher, Mauricio, *op. cit.*, p. 70.

errores o actos de corrupción en los que en algunos casos nuestro país ha ganado fama, la tarea recae principalmente en los consejos reguladores que deben acompañar a los agentes participantes.

E) LAS MODIFICACIONES A LAS DECLARACIONES DE PROTECCIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN

Los términos de las distintas protecciones legales de las denominaciones de origen, podrán ser modificados en cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, siguiendo el procedimiento, por lo que las solicitudes deberán expresar lo exigido por la ley, además de un señalamiento detallado de los cambios que se piden junto a las causas que las motivan.

Se pueden presentar casos en que frente a historias de éxito, se manifiesten pretensiones de productores, gobiernos estatales o municipales, para ampliar la Denominación de Origen y colgarse de la buena fama y beneficios de un producto, lo cual podría ser hasta lógico; sin embargo, de acceder a esas ambiciones la cadena productiva se vería afectada, las autoridades correrían el riesgo de actuar en contra del principio de legalidad y certeza jurídica para quienes por años han abonado a la construcción de un producto generalmente aceptado por los consumidores y en efecto porque la Denominación de Origen representa un valioso e importante instrumento de diferenciación de los productos en el mercado en atención a su procedencia.⁸⁷

Se deben revisar responsablemente las modificaciones de las distintas declaraciones, ya que habrá momentos en que nos encontremos frente a casos en que se puedan estar

⁸⁷ García Murillo, José. *op. cit.*, p. 50.

afectando los derechos de quienes por diversas razones puedan beneficiarse de la cobertura legal de una DO.

¿En realidad se están generando Denominaciones de Origen que hagan referencia a productos que sean genuinos, con calidad específica y determinada como la figura lo menciona? O sólo se están generando sin tener un cuidado específico de éstas en cuanto a originalidad, posible proyección económica o incluso sin existir un vínculo real con las regiones de producción.

El trabajo con la normas que regulan la elaboración y comercialización debe ser responsable y cuidadoso, ya que éstas son las evidencias técnicas que nos van a demostrar la calidad distintiva que tienen éstos productos.

Nos encontramos, posiblemente con la sorpresa que algunas denominaciones de origen no se elaboran especialmente en el territorio que presumiblemente indica su nombre, como ejemplo tenemos al Tequila que no sólo se produce en este municipio y sus alrededores, ya que incluso se elabora en lugares a miles de kilómetros, se puede elaborar en todo Jalisco, 8 municipios de Nayarit, 11 municipios de Tamaulipas, 7 de Guanajuato y 29 de Michoacán.

Bacanora, que se produce en ese municipio de Sonora y 34 más, el Sotol que marca como región de origen los estados de Chihuahua, Coahuila y Durango.

La Charanda en 16 municipios del estado de Michoacán. La vainilla de Papantla en municipios de Veracruz y Puebla o el arroz de Morelos, que sólo se produce en 22 municipios del estado.

Lo cual no es criticable pero nos puede llevar a tener falsas percepciones al respecto, considerando también que al momento de legalizar la protección a determinados productos, se deben hacer las gestiones adecuadas respecto a las zonas de producción y facilitar las autorizaciones de uso a quienes cumplan con los requisitos de ley, teniendo cuidado de no facilitar que algunas personas puedan participar en el que parece ser un negocio rentable que busque satisfacciones económicas, haciendo puntual reconocimiento de los vínculos del producto con la región de producción, aspectos culturales y de la calidad especial.

F) EL ACTUAR CONGRUENTE DE QUIENES OBTIENEN LAS AUTORIZACIONES DE USO

Las personas facultadas para el uso de una autorización de Denominación de Origen se obligan a utilizarlas tal y como aparecen en el oficio legal correspondiente, por lo que adquieren importancia elementos técnicos que describen los procesos de elaboración y características de los productos protegidos, además de los lugares donde éstos se obtienen, de no actuar de la forma establecida, la autorización de uso podrá ser revocada.

Al determinar la cancelación de una autorización de uso concedida, la ley no indica que en un momento posterior, quienes pierden ese derecho puedan volver a solicitarlo, o bien si al demandarlo nuevamente necesiten cubrir ciertos requisitos adicionales.

G) IMPORTANCIA DEL REGISTRO INTERNACIONAL DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN

Adquiere relevancia ya que el IMPI, por conducto de la SRE, tramitará el registro de los productos que obtengan la declaración de Denominación de Origen, para de esa manera

obtener su reconocimiento en el extranjero conforme a los tratados internacionales a los que el Estado esté adherido.

Es por ello que toda vez que México forma parte del Arreglo de Lisboa para la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, el IMPI debe conducir las gestiones necesarias para que una vez publicada la Denominación de Origen, ésta pueda tener los beneficios de su inclusión en el registro internacional, a fin de que los 32 países parte del Arreglo, conforme a sus leyes comiencen a protegerlos.⁸⁸

⁸⁸ Consultado en *www.wipo.int*. en abril de 2016.

3.2 Problemas Culturales de la Denominación de Origen

Hace más de 40 años que en nuestro país se decretó la primera declaración de denominación de origen, desde entonces se ha venido presentando un aumento en productos con cierta calidad y distinguidos como una DO, éste aumento en el número de productos no marca precisamente un progreso necesario, pero si un éxito comercial, que si bien no es el mismo en todas las DO, se ha buscado encontrar un nicho en diversos mercados que hoy en día en los procesos de globalización en que vivimos cuesta trabajo encontrar.

Es de resaltarse el éxito del Tequila, comparado con las demás denominaciones, poco a poco se debe trabajar para no estacionarnos en el progreso de los bienes distinguibles por su nombre similar al lugar en donde se elaboran, claro está que se debe buscar un incremento en estos productos, pero siempre que se comercialicen de buena forma.

Las tradiciones, costumbres, folklore o rasgos característicos de diversos lugares son dignos de admirarse, muchas ocasiones son reconocidos a nivel internacional y otorgan cierta fama a distintas regiones, incluso podemos decir que estos rasgos pueden verse reflejados en los productos típicos, que en otros casos deben algunas de sus cualidades a la región geográfica donde se gestan, provocan que los consumidores de mercado se fijen en ellos por determinadas bondades especiales que les da un plus y que por diversas razones provocan una distinción ante otros similares, lo que además les da una fama que puede otorgarles ese éxito, al menos comercial al que tanto se ha hecho mención.⁸⁹

⁸⁹ Pastrana Berdejo, Juan, *Derechos de Autor*, Flores editor, México, 2008, p. 199.

Para distinguirlos en un inicio se les clasificó mediante una indicación de procedencia, lo cual hacía que se vincularan los bienes con el lugar donde se producían, a pesar de no saber con certeza en que momento nacieron las denominaciones de origen, Guadalupe Rodríguez comenta:

La denominación de origen más antigua en el mundo se concedió en 1887 al Sindicato de los grandes Marqueses de Champagne, al recibir del estado francés el reconocimiento legal de la propiedad exclusiva del nombre “Champagne” para los vinos espumosos que se producen en la región con ese nombre.⁹⁰

Hoy en día éste vino tiene gran fama llevando importancia y relevancia internacional a la región donde se elabora, por la calidad del producto, que además ha sido acompañado de beneficios que posiblemente aporten elementos que ayuden al desarrollo y progreso del lugar.

Con el paso del tiempo ha aumentado el vínculo entre el producto con la región de origen e internacionalmente, la imagen de nuestro país se relaciona estrechamente con la bebida, al grado de marcarse cierto grado de identidad, debido a la calidad que presenta el producto, refleja la geografía donde se elabora y prestigio que impactará posiblemente en la imagen no sólo de las regiones de origen, incluso del país.

Los consumidores contemporáneos están marcados por la desconfianza en torno a la industria, padecen la incertidumbre sobre la calidad, tienen nostalgia en torno a los productos de otros tiempos y buscan el “regreso a lo natural” es aquí donde encontramos

⁹⁰ Rodríguez Gómez, Guadalupe, “La Denominación de Origen y el mercado de la distinción”. Ciesas/SAGARPA, México, 2002, p.32.

un espacio en donde pueden moverse los productos diferenciados por su calidad y origen, ya que hoy ésta puede fungir como motor de prácticas globales distintas.

Sin dejar de apreciar los objetivos principales de los productos bajo la protección legal de esta distinción en mercados nacionales e internacionales en donde se observa el vínculo con los lugares donde se producen entrelazados con la protección a la actividad económica de esas regiones, la protección al prestigio adquirido y valor comercial de imitaciones o productos análogos; proteger el derecho de consumidores a obtener productos auténticos; y promover el desarrollo territorial a través de la cultura que rodea la actividad y la calidad del producto.⁹¹

Las características que producen una diferenciación de estos bienes, refiere a ciertos rasgos asociados al lugar de origen y que incluso pueden relacionarse con los recursos propios del territorio, lo que puede reflejarse en un patrimonio que puede y debe preservarse en el mercado, ya que muestra un prestigio evidente que puede verse asechado por imitaciones cada vez más recurrentes en los actos de comercio.

El signo que llega a ser más distintivo de una denominación de origen es su nombre, como se ha indicado para que se presente la protección es necesario que el producto lleve en sí el nombre de una región geográfica, al final servirá como elemento que influya para que los consumidores lo promuevan.

Quizás estamos en la presencia de productos que representan un arraigo, cercanía y orgullo de la región, ya que si bien se han producido por varios años en esos lugares,

⁹¹ Madrigal Ernesto y Pérez Francisco, "Panorama histórico de la Denominación de Origen y la norma de calidad del Tequila", en *Comercio Exterior*, México, volumen 64, número 6, noviembre- diciembre de 2014, pp.63-69.

debería de tenerse más cuidado a la hora de “bautizar” los productos y protegerlos bajo el sello de denominación de origen.

Se debe tener mayor atención sobre la forma en que se vinculan los productos con las zonas de origen, las referencias que se hacen con la historia, producción y aspectos de tradición, costumbres, o elementos culturales, al final si el producto distinguido como DO muestra aspectos especiales de la región, que por lo menos sean de corte positivo, algunos de estos productos antes de distinguirse y resaltar por rasgos especiales en algún momento se producían en el terreno de clandestinidad, lo que incluso hoy en día influye ideológicamente en la elección de los consumidores al decantarse por elegirlos.

En otros casos hay lugares donde podemos encontrarnos ante distintas denominaciones de origen ya sea de vinos, de quesos, aceites de oliva en donde los consumidores sin atender aspectos de calidad se orillan a consumir los bienes de la región con la que simpaticen o de la que puedan tener algún tipo de arraigo.⁹²

Ante los escenarios comerciales en donde los consumidores buscan hacerse de productos que representen cierto nivel adquisitivo o lo asocien con cierto clasismo, así nuevas estructuras laborales, sociales y culturales han ido modificando el comportamiento de la gente, surgiendo nuevos consumidores que demandan productos diferenciados o con determinada calidad.

⁹²Díaz Yubero, Ismael, “Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas como garantía de calidad”, *Distribución y Consumo*, España, volumen 5, num.2, mayo-junio 2011. Consultada en www.mercasa.es en mayo de 2016.

Este nuevo consumidor está dispuesto a soportar aumentos de precio a cambio de consumir mercancías diferenciadas y en otros casos valorando una cierta procedencia u origen.⁹³

3.3 Problemas comerciales de la Denominación de Origen

Conforme a la exclusividad, la singularidad, rasgos especiales que se han mencionado son relevantes en los bienes bajo protegidos, podemos acompañarlos como parte de las tecnologías de poder que mueven distintos actores con el fin de lograr un valor agregado que conlleva dicha distinción específica de origen material, histórico y cultural.⁹⁴

Las diferentes denominaciones de origen representan un valor económico para los productores, independientemente de que es obvio que al elaborarlos éstos obtienen recursos para vivir y me refiero a que un producto durante su elaboración no siempre ha contado con una fama o estatus que posiblemente sea obtenido con el sello de la Denominación de Origen, detrás de éste tiene un trabajo en distintas vertientes que al final, se ve reflejado en los mercados del mundo, se otorga un prestigio y valor adicional.

Hoy en día se consideran como elementos que pueden ser parte de disputas en estos citados mercados globales, por lo que han ido adquiriendo importancia y según la relevancia que encuentran en los nichos de ventas, incluso obtienen un apoyo extra en los distintos estados en que se producen, ya que como acotamos han influenciado en el

⁹³ Fierro, Martín, "Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas: Justificación de su empleo y valoración de su situación actual en España" *Mediterráneo Económico*, España, num.15, mayo 2009. Consultada en www.publicacionescajamar.es en mayo de 2016.

⁹⁴ Rodríguez Gómez, Guadalupe, "El derecho a ostentar la Denominación de Origen: Las disputas por la hegemonía en el mercado agroalimentario mundial" *Desacatos*, México, núm.15-16, otoño-invierno 2004, pp. 171-196.

reconocimiento de regiones a distintos niveles, lograr el reconocimiento mundial de una Denominación de Origen, constituye una importante defensa de determinados sectores de producción en los distintos lugares en que se obtiene dicha fama.⁹⁵

Si bien anteriormente la figura que se analiza parecía encontrarse en una especie de uso exclusivo en ciertas regiones del mundo, remarcándose sobre todo en Europa, con la globalización, los cambios en el mercado, la misma dinámica de vida por citar algunos factores, han generado nuevas brechas de oportunidad para productos distintivos en diversos países, lo que además provoca que no circulen u obstaculicen su andar comercial a caminos doméstico, por lo que distintos países impulsados por los productores en su mayoría de bienes agroalimentarios se mueven en la obtención de denominaciones de origen, incluso marcando como una especie de necesidad al ser en algunos sitios una figura poco explorada y evidentemente casi nula en cuanto a su comercialización.

Incluso podrían revisarse apoyos, que influyan en el progreso de actividades agrícolas y de los diversos saberes en beneficio de comunidades o sociedades inmersos en actividades relacionadas con el proceso de elaboración de bienes.

Con base en registros, hoy en día se ha quedado atrás la idea de que sólo los vinos o bebidas espirituosas, podían ser vinculados con la DO, la OMC ha ayudado mucho a publicar sobre temas relacionados, además del evidente trabajo que aún se debe realizar para el problema de imitación o piratería con el que se enfrentan estos productos habitualmente.

⁹⁵ Rodríguez Gómez, Guadalupe. *op. cit.*, p. 180.

Si bien se busca además de la singularidad de los productos y extender cierta fama ganancias dentro de actos de comercio, no siempre se pueden obtener esos beneficios, al menos debe cuidarse la originalidad que presentan dentro de los diversos mercados, como elementos singulares y específicos, se requiere un trabajo conjunto y constante para que éstos obtengan y mantenga un éxito comercial.

La OMC, junto con la OMPI, han trabajado mucho para promocionar y fomentar un mayor número de mercancías con determinada calidad y origen específico, debe rescatarse el trabajo conjunto con los diversos países y las políticas comerciales con que deben operar para no caer en prácticas de comercio que afecten de alguna forma el tránsito comercial.

Medios europeos han publicados datos sobre el hecho de que la Unión Europea ha destinado hasta 45 billones de euros en la producción y promoción de mercancías con ésta distinción.⁹⁶

Productores y agentes que participan en el flujo de estas mercancías reciben subsidios a través de programas para la preservación de la cultura e identidad local, además de apoyo a regiones marginadas en las cuales se elaboran las mercancías, en cierta forma se trabaja así para mejorar el trabajo en el campo y fomentar la variedad y aprovechamiento sustentable de la vida con la biodiversidad.

Para que los productos funcionen con verdadero éxito comercial y se refleje en números y ganancias, se necesita una maquinaria compuesta por cuerpos legislativos, además de un equipo comercial que ayude a la percepción de los consumidores, la DO no sólo es

⁹⁶ Rodríguez Gómez, Guadalupe, *Op. Cit.*, p. 190.

una figura con aspectos jurídicos y económicos ya que cuenta en sí con elementos culturales, tradiciones, característicos de regiones específicas.

Incluso para productores y hasta consumidores los bienes que tienen un sello de denominación de origen hoy en día con todo y que guardan cierto sentimiento regional, cultural e histórico de distintos lugares, son también en cierta medida exitosos por procesos de globalización que de cierta forma materializan el valor económico depositado de distintas culturas en éstos, con lo que se vinculan una producción ya sea artesanal o industrial con conocimientos o tradiciones, lo que en algunos lugares hace frente a procesos de producción en masa que buscan estandarizar la misma vida.

En nuestro país para promocionar y trabajar más en la figura, hoy en día el Bacanora, Charanda, Sotol, el Arroz de Morelos, Ámbar de Chiapas por mencionar algunos no tienen una fama a gran escala, ya que los conocedores y líderes en producción de distintos ramos son quienes saben y le dan la importancia que merecen estos productos, que llegan a ser más valorados incluso en sitios alejados de México.

Por el valor y éxito comercial que hemos visto han tenido diversas denominaciones de origen en nuestro país impulsadas por el IMPI, durante los últimos 20 años, desde mi punto de vista por el negocio que puede obtenerse y en el que muchas personas pueden basar su vida, se han generado 11 de las 15 declaraciones de denominación de origen que si bien no tienen un éxito comercial rotundo, muestran logros que posteriormente pueden representar mayores beneficios para nuestro país, no sólo en aspectos económicos.

Como en últimas fechas la industria relacionada con el agave y el Tequila han generado alrededor de 60,000 empleos directos repartidos en los 181 municipios que abarcan las regiones donde legalmente se produce el Tequila, encontramos aquí un punto a favor para hacer promoción a la figura, siempre que sea de forma responsable y considerando aspectos laborales además de creación de fuentes de trabajo.

Hoy en día con base en el reportaje de la revista Forbes del 8 de octubre de 2013, se muestra que aproximadamente 250,000 familias dependían del éxito de alguna de las denominaciones de origen que hay en el país y que se producen en regiones de 21 estados, razón significativa para poner atención a la promoción y trabajar buscando mejores resultados.⁹⁷

A causa del dinamismo mostrado por la demanda del Tequila se ha originado en los últimos años la entrada de gran número de empresas y marcas en la industria tequilera, pues mientras que en 1992 existían 31 empresas productoras, para el año 2000 existían 73 registradas en el consejo regulador produciendo 607 marcas de comercialización nacional y 167 con capacidad de exportar.⁹⁸

Otro ejemplo de lo bien que se ha trabajado la DO Tequila es que el municipio, independientemente que no es el único que produce ésta bebida espirituosa, entró en un programa de beneficios que impulsa el turismo, trabajado por la Secretaría de Turismo, el canal de televisión NATGEO y la tequilera de José Cuervo .

⁹⁷ Consultada en <http://www.tequileros.org/> en mayo de 2016.

⁹⁸ Macías, Alejandro, "El Cluster en la industria del Tequila en Jalisco, México", *Agroalimentaria*, México, vol. 6, num.13, diciembre 2001. Consultada en <http://www.revistavirtualpro.com/biblioteca/el-cluster-en-la-industria-del-tequila-en-jalisco-mexico> en mayo de 2016.

3.4 Datos y Estadísticas de la Denominación de Origen en México

Como parte de la investigación, considero relevante presentar algunos datos comerciales y estadísticos de los productos diferenciados, para presentar evidencias sobre el desarrollo comercial que se ha tenido en el mercado de la DO y sobre como pueden mejorar. Se debe tener consideración que el mercado de cada una es distinto, ya que así como el Tequila o Mezcal que se mueven en escenarios internacionales por el éxito alcanzado, también hay productos cuya venta se encuentra sólo en el mercado local, donde en ocasiones ni siquiera sale del estado o estados que contienen las regiones de producción.

Lo ideal para obtener información comercial de las distintas denominaciones de origen es mediante los distintos Consejos Reguladores, en los casos de Tequila y Mezcal llevan un recuento de datos sobre la cantidad de producto que se elabora, el que se exporta, número de autorizaciones de uso o las marcas que existen en cada uno de los rubros. Considerando que sólo estos órganos se encuentran certificados y autorizados conforme a la legislación correspondiente, la diferencia es notable con los demás, ya que resulta complicado tener datos respaldados y relevantes.

LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN TEQUILA

Las cifras que reporta el CRT, indican que la producción total de Tequila durante 2014, fue de 242.4 millones de litros al 40% de Alc. Vol., esto significa el 5.5% de incremento contra que el año previo 2013. Del total de la producción, corresponden 138.9 millones de litros a la categoría 51-49, y 103.5 millones de litros a la categoría 100% de agave.

Como se puede observar la categoría Tequila 100% de agave representa el 42.7% de la producción total, la diferencia 57.3% corresponde a la categoría Tequila (51-49).

Las exportaciones, en 2014, representaron el 71.2% (172.5 millones de litros) de la producción, mientras que el consumo nacional aparente se estimó en 28.8% (69.9 millones de litros al 40% de Alc. Vol.). El 57.9% del tequila que salió del país fue de la categoría tequila (51-49) y el 42.1% fue de la categoría 100% agave.

El año 2014 cerró con 1338 marcas nacionales y 277 marcas desarrolladas fuera del país, ese mismo año, existían 143 empresas.⁹⁹

Conforme a la base de datos que tiene el Consejo Regulator del Tequila, podemos obtener como resultados importantes referentes a la comercialización de ésta bebida espirituosa que los países en los que más se comercializa son los Estados Unidos de América, España, Francia, Alemania, Japón, Sudáfrica, Brasil y Gran Bretaña.

Datos comprensibles si consideramos que la mayoría de estos países tienen entre su economía la producción de bebidas alcohólicas, similares lo que posiblemente de como causa la costumbre, tradición o el simple gusto por consumir bebidas de este tipo.

Además con base en el éxito de esta bebida encontramos de la misma fuente, la producción de litros totales de Tequila considerando todas sus variedades, de los últimos 26 años, en donde podemos observar que en los años de 2006, 2008 y 2010 ha sido cuando se ha alcanzado una mayor producción, independientemente de ello, lo relevante es la cantidad de litros que se producen, ya que incluso se exportan muchos más litros a otros países que los que consumimos en México.

⁹⁹ Consultada en <https://crt.org.mx/> en mayo de 2016.

PAÍS	LITROS DE TEQUILA COMERCIALIZADOS DURANTE 2015
Estados Unidos de América	200,708,070
España	4,774,554
Francia	3,864,723
Alemania	3,647,724
Japón	2,104,276
Sudáfrica	1,649,320
Brasil	1,627,239
Gran Bretaña	1,525,962

Fuente: De mi autoría con datos del Consejo Regulador de Tequila.

Debemos remarcar que el éxito comercial de la bebida evidentemente además de estrategias y políticas comerciales puede deberse a las técnicas de fabricación o cultivo que muchas veces datan de tiempos remotos, que ayudan a mantener la esencia y calidad de éste bien, a pesar de los distintos cambios tecnológicos que se van presentando con el pasar de los días.

Si comparamos lo que ocurre en torno al Tequila con la producción de bebidas como el Cognac o el Champagne, las diferencias son abismales. Difícil imaginar que en éstas se reduzca el contenido de uva o se incorporen provincias ajenas a su denominación argumentando que las condiciones son similares o porque no hay uva suficiente, o que vendan a granel para que se envase en otro país.¹⁰⁰

¹⁰⁰ Carrillo, Lauro, “Los destilados de agave en México y su Denominación de Origen”, Revistas UNAM, México, Núm. 87, Julio 2007. Consultada en <http://www.revistas.unam.mx/front/> en mayo de 2016.

A pesar de ello en nuestro país en los últimos años al menos la producción de Tequila se ha mantenido en el gusto del público consumidor, probablemente es por su precio, porque es una bebida que está dentro del gusto de algunos consumidores, o por el deseo de consumir un producto históricamente mexicano o alguna otra.

Por ello es necesario que sigan existiendo proyectos que ayuden en la producción de Tequila para el abasto suficiente, sin olvidar elementos básicos como la preservación de la calidad, que al final es el espíritu que persigue la figura de la Denominación de Origen.

Conforme a los datos proporcionados por la Cámara de la Industria Tequilera¹⁰¹ encontramos que durante el 2015 se obtuvo una producción de:

- 248 millones de litros de Tequila.
- 183 millones de litros de Tequila exportados.
- Más de \$1.3 Billones de dólares generados por exportaciones.
- 70,000 empleos directos, la mayor parte de estos generados en el campo.

¹⁰¹ Institución más antigua en el rubro, donde las empresas asociadas se afilian libre y voluntariamente para trabajar en beneficio del Tequila, hoy en día, la institución agrupa a las industrias que generan el 85 por ciento de la producción anual. Consultada en http://www.tequileros.org/home_es.php en mayo de 2016



Fuente: Consejo Regulador del Tequila

DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL

Hoy en día el mezcal en el país representa una actividad básica y principal de los estados de Oaxaca, Durango, Zacatecas, Guerrero, San Luis Potosí, Tamaulipas, Michoacán, Puebla y Guanajuato, en donde la ancestral costumbre de “tatemar” mezcales para obtener alimentos azucarados se convirtió, con la aplicación de procedimientos como la destilación, en una nueva agroindustria, que si bien en un principio fueron señaladas como clandestinas, pero con el paso del tiempo se reconocieron como actividades legales.¹⁰²

Actualmente las bebidas espirituosas de agave las encontramos en las más diversas versiones de sabores y aromas: dulces, ahumados, afrutados, herbáceos, blancos, reposados y hasta añejos, esta Denominación de Origen reconocida por la Comunidad Europea, desde mi punto de vista como la segunda en importancia.

¹⁰² Consultada en <https://crt.org.mx/> en mayo de 2016.

Al ser un producto que se encuentra en un nicho importante de mercado y que se ha integrado a ciertos patrones de consumo, de igual manera que los mexicanos consumen vodka o whisky, los europeos y asiáticos invierten en tomar Tequila o Mezcal. La colocación de estos productos en mercados mundiales ha sido un proceso que ha venido generándose desde los años sesenta y que gracias a la inversión extranjera junto a una visión emprendedora de industriales de éstos ramos, se le ha dado publicidad apropiada en distintos medios, por los mexicanos que van al extranjero y finalmente por ser productos de calidad.¹⁰³

En nuestro país a pesar de estar marcada la región de origen del Mezcal correspondiente a algunos municipios en 9 estados, nos remitimos en particular a Oaxaca, algunos expertos en ésta bebida mencionan que el “Mezcal es al Tequila como el Armagnac¹⁰⁴ es al Cognac”

En diversos puntos del país pareciera que el producto no es bien aceptado por ser considerado como una bebida de campesinos, de mala calidad y fácil de adulterar, que si bien en algunos momentos del pasado pudo tener fuerza esa fama, las exigencias y medidas comerciales han provocado que la producción sea mayor y que en muchos casos se industrialice, incluso encontramos una mayor regulación y vigilancia.

¹⁰³ Martínez-Gándara Alejandra. “Tequila, Mezcal y Cerveza: De México para el mundo”, *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, México, volumen 5, num.2, Julio-Diciembre 2008. Consultada en www.colpos.mx/asyd/volumen5/numero2/asd-08-009.pdf en mayo de 2016.

¹⁰⁴ Es un Brandy producido en la región de Armagnac en el sudoeste de Francia, con una tasa de alcohol igual o superior al 40% resultado de la destilación de vino blanco seco, obtenido a partir de cuatro cepas diferentes. Consultado en <http://www.losvinosdelmundo.com/esp/paises/mexico.html> en mayo de 2016.

Es bueno aclarar que los productos no tienen la misma percepción comercial o de aceptación en los mismos puntos del planeta, los esfuerzos como un trabajo en conjunto los hemos visto a partir de 1997 con la creación del COMERCAM, que en conjunto con empresarios, gobierno estatal y gobierno federal, han trabajado en el crecimiento de ésta ya considerada industria por algunos, apoyándose en fiestas regionales como la Guelaguetza que anualmente se celebra se han centrado esfuerzos en las ferias del Mezcal con el fin de comercializar el producto a nivel nacional e internacional.

A tal grado que países como Alemania, Australia, Chile, países europeos y E.U.A son hoy en día los lugares del mundo donde se exporta la mayor cantidad de Mezcal, siendo evidente que la SECTUR ha contribuido para llegar a esos rincones del mundo.

El Mezcal ha provocado con su comercialización un crecimiento regional al mismo tiempo que preserva tradiciones y bienes considerados parte del patrimonio del país, lo dicen los 400 años que lleva generándose ésta bebida con un modo de elaboración singular, esto es parte del éxito del producto.

Con diversas políticas entre las que destaca la Política Nacional de Fomento Gastronómico, la cual es una directriz del gobierno que contempla cuatro objetivos básicos: desarrollar y potenciar la oferta gastronómica, fomentar el turismo generando desarrollo económico mediante ofertas gastronómicas, fortalecer la cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana con énfasis en productos, platillos y regiones emblemáticas, además de promover ésta como atractivo turístico y cultural a nivel nacional e internacional.¹⁰⁵

¹⁰⁵Consultada en <http://www.sct.gob.mx/politica-de-fomento-a-la-gastronomia-nacional/> en mayo de 2016.

Estas actividades en conjunto no sólo impulsan el mezcal ya que se encargan de ayudar en la comercialización de las denominaciones de origen de nuestro país, y productos que se incluyen en la gastronomía nacional, además de ser un distintivo de México en el mundo, es un importante generador de empleos y desarrollo regional, su cadena de valor incluye desde actividades primarias, como agricultura, ganadería y pesca, pasando por la transformación hasta los prestadores de servicios de alimentos, como mercados, tiendas y restaurantes a tal grado que pueden ser catalogadas como un atractivo turístico, lo cual con el paso del tiempo deseamos no se quede sólo en un objetivo por alcanzar.

El Consejo Regulador del Mezcal arroja en cifras que se ha aumentado en los últimos 5 años en un 40% la producción nacional de esta bebida, incluso durante el 2015 se alcanzó la cifra record de 1,500,000 litros de mezcal exportados, en donde los Estados Unidos de América es el país que más adquiere el producto.

Sólo en Oaxaca se generan beneficios para 40,000 familias que centran sus actividades económicas en diversas acciones relacionadas con el mezcal, reflejando los últimos cinco años como ganancias alrededor de 115,000,000 de dólares lo que ha llamado la atención de forma paulatina de empresas nacionales y extranjeras en conjunto con apoyos técnicos, administrativos y financieros para formar una cadena productiva en beneficio de diversos participantes, así como la conservación o aumento de la calidad y fama de nuestro Mezcal.

CAFÉ DE CHIAPAS Y CAFÉ DE VERACRUZ

Hoy en día el sector cafetalero atraviesa por momentos complicados considerando la producción de éste, cuando en el año 2000, se producían 6.2 millones de sacos, hoy por

distintas causas dentro del ciclo 2015-2016 se han concretado 2.4 millones de sacos, casi una tercera parte del producto total de hace 16 años, el producto del país se elabora principalmente en los estados de Oaxaca, Chiapas y Veracruz.

De la producción total la mitad se consume en el país y el otro porcentaje se exporta, considerando aquí que la demanda nacional ha aumentado en los últimos años y para cubrirla se ha importado de otros sitios con calidad menor a la producida en nuestro país.¹⁰⁶

SOTOL

Como muchas bebidas se ha trasladado del mercado informal, incluso clandestino al de la legalidad, debido a leyes que prohibían su consumo o por la desacreditación de la bebida, además de estigmas culturales para productores o incluso consumidores.

A partir de 2005, después de un camino complicado de la bebida antes de su autorización como DO en 2001, las ventas comenzaron a ascender a \$19,000,000 anuales, para 2008 se contabilizaron \$58,000,000 anuales, gran parte del mercado era en los estados de Chihuahua, Coahuila, Durango y la región fronteriza con los E.U.A. lo que provocó aumento en fabricantes y consumidores, buscando modernizar algunos métodos en la producción sin afectar la bebida, asesorándose con agentes que intervienen en la producción de Tequila.

¹⁰⁶Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 2016, *Denominaciones de Origen. Orgullo de México*, Pax México, México, Consultado en <http://www.gob.mx/impi> en septiembre de 2016.

Después de la declaración aumentaron las ventas a pesar de no mejorar tanto las redes de distribución que se centraban en ciudades como Monterrey y Tijuana, no se tienen problemas en cuanto a la materia prima y la superficie donde se puede producir se contempla de aproximadamente 7 millones de hectáreas considerando además que la planta es resistente a plagas y cambios de temperatura, característica de los organismos que crecen en zonas áridas o desérticas, por lo que se puede tener un horizonte alentador en la producción de esta bebida siempre que se actúe de forma responsable como lo demuestra la existencia de 8 marcas que se dedican al comercio del producto.¹⁰⁷

BACANORA y CHARANDA

Es de reconocerse el esfuerzo de las autoridades que no sólo han impulsado la DO de Bacanora, incluso se cuenta con una ley que ayuda en lo referente al producto: Ley de Fomento para la producción, industrialización y comercialización del Bacanora en el estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 18 de octubre de 2012. La cual tiene como objetivo crear bases que fomenten de manera sustentable la producción e industrialización del producto en el área de producción además de impulsar su comercialización local, nacional e internacional.¹⁰⁸

La ley puede ayudar a impulsar los 500,000 litros anuales de Bacanora que en promedio se comercializan en su mayoría en el mercado local, que seguramente mejoraría la calidad de vida de la región.

¹⁰⁷Consultada en www.chihuahuamexico.com en mayo de 2016.

¹⁰⁸ Ley de Fomento para la Producción, Industrialización y Comercialización del Bacanora del Estado de Sonora.

Por otra parte la Charanda caracterizada por el agua de manantial con que se elabora y que de la misma manera que el Bacanora se comercializa en su mayoría en el mercado regional o estatal tiene en promedio una venta de 500,000 botellas anuales.

MANGO ATAULFO DEL SOCONUSCO CHIAPAS

México es un gran productor de Mango a nivel mundial y la exportación de mango Ataúlfo representa para el estado de Chiapas ingresos anuales considerables, esta cantidad influye en la economía del país y remarca los beneficios de la DO, el producto ayuda si se encamina de forma positiva a buscar nuevos destinos de venta, se calculan aproximadamente que una tonelada del producto se puede vender en \$7000, el punto a mejorar es que la mayoría son pequeños productores a quienes se les dificulta producir grandes cantidades de mango.

Por ello que se busca trabajen en conjunto, para cumplir con las grandes cantidades que requieren ser exportadas, en promedio manda el estado 21,800 toneladas a los E.U.A, 7,983 toneladas a Canadá y algunas otras a mercados europeos, producto del esfuerzo de aproximadamente 3000 productores certificados que en conjunto envían 125,000 toneladas al extranjero, produciendo alrededor de \$875,000,000.¹⁰⁹

3.5 Derecho Comparado, la Denominación de origen en Francia y España.

Los productos diferenciados bajo la protección de denominación de origen están atados a rasgos culturales de algunos territorios, por lo que podemos decir que la figura jurídica

¹⁰⁹Consultada en www.gacetamexicana.com/mango-ataulfo en mayo de 2016.

nace como consecuencia de éstos y que a través de varios años se han ido construyendo con elementos históricos, sociales hasta tradicionales de algunas regiones.¹¹⁰

Con el surgimiento de la protección de la DO inevitablemente nos remitimos al continente europeo, donde descubriendo las ventajas de este sistema de protección de calidad en 1992 crean algunas formas de valoración y protección de indicaciones geográficas. Debemos resaltar que dentro del continente, países como Francia y España, son los que se habían ocupado de manera importante de reconocer la trascendencia de enaltecer éste signo distintivo aplicado a ciertos productos.¹¹¹

Hoy en día la Unión Europea se ha dotado de distintos regímenes de calidad para proteger productos vinculados a las indicaciones geográficas, la agricultura ecológica, las especialidades tradicionales y los productos procedentes de otras regiones.

Como vemos a diferencia de otros puntos del planeta se cuenta con un trabajo más complejo y que presta una mayor protección a estos bienes, incluso los ordenamientos legales permiten a los consumidores identificar los productos con cualidades determinadas que derivan de cierto origen o método de creación determinado.

Al final, provoca que los consumidores puedan tener mayor confianza a la hora de adquirir los productos ya que se cuenta con un engranaje en donde engloba información específica que diferencia los productos.

¹¹⁰ Rodríguez Gómez, Guadalupe, *op. cit.* p.190.

¹¹¹ Rodríguez Gómez, Guadalupe, "El derecho a ostentar la Denominación de Origen: las disputas por la hegemonía en el mercado agroalimentario mundial" en *Desacatos*, México núm.15-16, otoño-invierno 2004, Consultada en www.academia.edu en mayo de 2016.

Como muestra a mediados de octubre de 2008 la Comisaria de Agricultura de la Unión Europea, Mariann Fischer Boel anunció el lanzamiento de un libro verde que versa sobre la calidad de los alimentos, en donde abarca productos protegidos como indicaciones geográficas, lo que nos muestra la forma en la cual se ha trabajado de manera sobresaliente para mejorar estos sistemas.

LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN EN ESPAÑA

España es uno de los países donde ha tenido mayor auge la DO, incluso sobre los primeros antecedentes con cierta forma en materia de regulación internacional encontramos el Arreglo de Madrid en 1891, como en algunos otros lugares los productos diferenciados nacen para proteger algunos vinos, comienzan a proteger especies de aceites de oliva, por su afamada y gran producción es hasta 1970 cuando las leyes protegen a otro tipo de alimentos.

Actualmente los productos con calidad diferenciada, al cumplir con elementos que los separe del resto son cuidados en un principio gracias al impulso y esfuerzo en la elaboración de productores y/o empresas que invierten de diversas formas, encontramos distintas categorías de productos diferenciados además de la DOP, las leyes del país ibérico diferencian las indicaciones geográficas protegidas, Especialidades tradicionales garantizadas y Producción Ecológica.

Sólo las indicaciones geográficas y la DOP una protección por las leyes en materia de Propiedad Intelectual, las últimas dos tienen cierta importancia dentro de actos de comercio a nivel local e internacional. Entre los ejemplos de las denominaciones de origen en el país ibérico tenemos el queso Manchego, Ternera de Extremadura, queso

Zamorano, Jamón de Teruel, Mejillones de Galicia, Melocotón de Calanda Jamón de Huelva.

- Denominación de Origen Protegida

Figura que al igual que en nuestro país diferencia a productos que tienen como características principales de distinción las relacionadas con el medio geográfico donde se producen, derivadas de factores humanos o naturales, además la elaboración, transformación y obtención se efectúa en esa misma región geográfica, teniendo como ejemplos: el aceite de Baena o jamón de Huelva.

- Indicación Geográfica Protegida

Productos que tienen cualidades determinadas, cierta fama o reputación que se reflejan en sus características y que se pueden atribuir a un origen geográfico, pero no siempre en la elaboración y/o transformación se produce en el lugar de donde toma su nombre, encontramos: carne de morucha de Salamanca o espárragos de Navarra.

- Especialidades tradicionales garantizadas

Son productos que tienen rasgos diferenciados de otros alimentos de la misma categoría y que se elaboran con materias primas tradicionales, anexando una producción artesanal, como: el jamón serrano, leche de granja o *panellets*.

- Producción Ecológica

Enmarca los productos con la mayoría de sus propiedades naturales que requieren para su elaboración un conjunto de técnicas agropecuarias en donde se excluyen normalmente

el uso de productos químicos con el objeto de cuidar y mantener el medio ambiente. Ejemplo: huevos ecológicos, fruta de producción biológica o quesos ecológicos.

Actualmente desde un punto de vista de mercado podemos decir que las denominaciones de origen de España se han visto beneficiadas gracias a la apertura de mercados que genera competitividad, la estandarización de productos que reduce las diferencias entre productos, la demanda de consumidores por adquirir productos de calidad, entendiendo ésta como la capacidad que tienen los bienes para satisfacer ciertas necesidades frente a otros.¹¹²

El movimiento que se ha presenciado en el país por las denominaciones de origen ha permitido modificar algunas actividades agrarias, industriales o de turismo que ayudan a incrementar el valor de residir en estas regiones de producción, se ha fomentado cierto desarrollo en el sector agroalimentario y rural, considerando éstos en políticas de agrícola, además estos lugares donde se producen bienes diferenciados han servido como elementos de atracción para inversiones en infraestructura que mejora las redes de transporte y comunicación, mejorando la calidad de vida en algunas zonas.

El aumento en el poder adquisitivo de algunos consumidores, además de recientes esquemas laborales, sociales y culturales han cambiado el actuar de éstos, surgiendo nuevas personas que demanden productos con cierta calidad adaptados a necesidades y preferencias, quienes están dispuestos a pagar un aumento en los costos a cambio de tener productos a los que no todos tengan acceso.

¹¹² Fierro, Martín, “Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas: Justificación de su empleo y valoración de su situación actual en España” *Mediterráneo Económico*, España, num.15, Mayo 2009, Consultado en www.publicacionescajamar.es en mayo de 2016.

Conforme a estudios del Ministerio Español, a pesar del gran número de denominaciones de origen protegidas que tiene ese país, muchos de los consumidores desconocen sobre lo que en realidad diferencia a estos bienes especiales del resto y otro grupo mucho menor logra diferenciar las cualidades entre bienes que de la misma forma sean calificados como DOP, en ocasiones la calidad de estos productos únicamente es reconocida no sólo dentro de las fronteras del país, acotamos la fama o reconocimiento a una región, incluso algunas personas adquieren los productos por ser elaborados en la zona donde residen, negándose a adquirir bienes externos, sin reconocer o apreciar la calidad que tengan.

Un elemento a destacar sobre cómo se ha trabajado esta figura en el país es la unión y organización de los productores, pues como muestra de ello en 2008 crean la Asociación Española de Denominaciones de Origen que impulsa y mejora la eficaz protección, además de enaltecer el esfuerzo y trabajo de éstos para que sean reconocidos sus productos con determinada calidad, al menos de los 50 socios.¹¹³

En los últimos 40 años éste país ha aumentado el número de productos protegidos y diferenciados alcanzando aproximadamente 70 bienes protegidos bajo éste sello, destacando vinos, quesos, productos cárnicos, miel, aceites de oliva, frutos, hortalizas y productos marinos. Consiguiendo cierto prestigio, el órgano encargado de gestionar lo referente a la denominación de origen en España es el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

¹¹³ Consultada en <http://www.origenespana.es/> en mayo de 2016.

LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN EN FRANCIA

En el país pionero en el ámbito de la denominación de origen, fue creado este sello por el Ministerio de Agricultura en un principio sólo para regular los vinos en 1935, para posteriormente en 1990 extender esta distinción a otro tipo de productos, alcanzando, conforme al Boletín Anual que expide la OMPI, 509 registros.

El organismo encargado de regular lo referente a las denominaciones de origen es el Instituto Nacional del Origen y la calidad (INAO) debemos aclarar que la legislación contempla dentro la denominación de origen controlada a la indicación geográfica protegida, etiqueta roja y la especialidad tradicional garantizada.

Denominación de origen, conforme a la legislación de aquel país, refiere a productos que poseen características que resultan del medio geográfico, incluidos, tanto los elementos naturales, como los factores humanos.

La DO debe acotarse a las características de una zona delimitada, características en su proceso de elaboración según el decreto, el cual es propuesto por el INAO.

- Denominación de Origen Controlada

Es un signo francés aún más especial que la denominación de origen simple como la conocemos en México, ya que indica al consumidor un mayor control en la calidad por parte de los productores, debe someterse a un dispositivo de control, como el terreno donde se produce, análisis químicos y organolépticos. Este signo designa un producto que obtiene su autenticidad de un origen geográfico, expresión de un lazo íntimo entre el producto y su lugar de producción, una zona geográfica con características geológicas,

agronómicas, climáticas e históricas, crea las condiciones de una competencia leal para los productores y la garantía de un origen certificado para consumidores.¹¹⁴

- Indicación Geográfica Protegida

Es un signo distintivo que nace en la Comunidad Europea, como resultado de la necesidad de extender el sistema de identificación de los productos catalogados como Denominación de Origen, ya que ambas, tienen requisitos descriptivos con los que marca la imposibilidad para catalogar a todos los productos. Resalta en los bienes sus fases de elaboración, las cuales no necesariamente se derivan de la región de origen de los productos, ya que es notorio el lazo con ésta además de delimitado, el vínculo del producto con un lugar es más atenuado pero suficiente para otorgar ciertas características o fama.

- Etiqueta roja

Todos los productos alimenticios, los agrícolas no alimenticios y los no transformados pueden gozar de esta protección legal, marcando características determinadas, específicas y notorias que como consecuencia en estos productos establecen un nivel de calidad superior, también como resultado de ciertos procesos de fabricación, además el INAO debe presentar una propuesta previa sobre la calidad de los productos.¹¹⁵

¹¹⁴Consultado en www.inao.gouv.fr/ en mayo de 2016.

¹¹⁵ García Murillo, José, *op. cit.* pp. 52-66.

3.6 REFLEXIONES DEL CAPITULO

Primera. Las Denominaciones de Origen combinan distintos factores entre los que podemos encontrar conocimientos técnicos, actividades relacionadas con las tradiciones o costumbres de distintas regiones, incluso actividades creativas y artísticas, en otros casos acciones productivas las cuales en conjunto nos brindan como resultado bienes que en escenarios comerciales adquieren cierta fama que produce un valor agregado atractivo para los consumidores.

La importancia del trabajo colaborativo en el quehacer cotidiano de los productos diferenciados con Denominación de Origen nos llevan a tener claramente en el panorama de la comercialización que sin éste no se pueden dar pasos firmes no sólo en la obtención de un mayor número de protecciones legales ya que al obtener éstas se deben seguir unificando esfuerzos.

La obtención de una DO implica un trabajo óptimo en el actuar del Estado Mexicano y por diversos agentes, que puede ser aprovechado por las personas inmersas en estos procesos de producción, los cuales no siempre tienen que ser beneficios económicos, en ciertos sectores el reconocimiento de los productos es suficiente “premio” consecuencia de la elaboración de éstos.

Es evidente que las figuras protegidas con el signo distintivo de Denominación de Origen, al final del día lo que buscan es comercializarse para alcanzar beneficios por lo menos económicos lo que provocará que se siga caminando en sentido positivo en éste tema, imitando ejemplos de éxito no sólo comerciales, ya que debe ponerse atención en aspectos que rescaten y protejan

las tradiciones, el reconocimiento público de los productores a distintos niveles, además de reconocer la labor del país.

Segunda. Las cuestiones de carácter técnico necesarias para establecer una DO implican el desembolsar cantidades de dinero que no todos tienen y que al final no necesariamente redituarán en la obtención de la distinción legal del producto, lo cual obstaculiza la constitución de las figuras jurídicas.

Se debe cumplir con el principio de legalidad o certeza jurídica a la hora de establecer las declaraciones de Denominación de Origen, ya que pueden presentarse frente a historias de éxito, además de manifestarse pretensiones de productores para ampliar las regiones de elaboración de los productos y colgarse de la buena fama de un bien diferenciado; sin embargo, de acceder a esas ambiciones la cadena productiva se vería afectada y posiblemente afectarían a quienes por años han abonado a la construcción de un producto generalmente aceptado por los consumidores por la calidad y en efecto porque la DO representa elementos de diferenciación de los productos y/o en el mercado en atención a su procedencia.

En muchas ocasiones, en diversas esferas el Estado Mexicano ha sido catalogado duramente como un ente incompetente, en un área como los aspectos comerciales a los que va ligado con los signos distintivos, donde la Denominación de Origen no es la excepción, por lo que de atenderse las barreras que la obstaculizan y realizar estudios que ayuden en su optimización, tendremos

mejoras y resultados alentadores, sobre todo en aquellas que no tienen mayor mercado que el regional.

Se debe reconocer el esfuerzo del Estado por impulsar actividades artesanales; la forma en la cual ha sabido complementar labores con empresas nacionales e internacionales en comercializar diversos productos especiales; la forma en la cual con el impulso de productores se han promocionado diversos bienes con ferias o políticas que ayuden en la producción a empresas, productores, artesanos o incluso a consumidores, la cual, también debe resaltarse que nunca será suficiente para cubrir las necesidades los consumidores y que en todo momento debe buscar ser mejor.

Las actividades de promoción para productos protegidos como DO deben ayudar a las regiones de producción y a sus pobladores a influir al menos en el progreso de la vida y reconocimiento de los productos distinguidos, si bien no todas las personas que habitan en las regiones se tienen que dedicar directa o indirectamente a explotar productos protegidos, recibirán de cierta forma los impactos positivos y negativos en las regiones.

Tercera. El trabajar de forma exitosa las Denominaciones de Origen trae como resultado fama y comercialización de los productos, lo cual impacta en la forma de vida de las regiones productoras, con mayor seguridad , turismo, mejoras en las vías de comunicación y de información, además de atractivas ofertas para fomentar el flujo de productos, provoca que se deba poner atención en las formas de actuar,

ya que podemos encontrarnos con situaciones de explotación o irregularidades en la forma que se establecen relaciones laborales, comerciales o de otro tipo.

Se debe trabajar en una línea obteniendo beneficios y reconocimientos para todos los agentes participantes en los largos procesos de elaboración, actuando, cuidando y respetando además elementos naturales sin atentar con una explotación desmedida, degradación a la biodiversidad, acelerando el desgaste natural, que ha aumentado con los diversos procesos de expansión demográfica.

En muchos casos se han protegido productos poder alcanzar mayores beneficios en sus actividades comerciales, independientemente del reconocimiento que tengan, por esa razón se deben impulsar las que se tienen establecidas y visualizar en qué productos podría aplicar para obtener un mayor número de distinciones legales cuidando siempre lineamientos de procedencia y calidad de mercancías.

Los distintos productos tienen diferentes resultados comerciales que deben registrarse y vigilarse por los Consejos Reguladores, de forma que se tenga un acompañamiento constante para observar resultados y evolución de los productos.

Los aspectos de DO comparando la legislación mexicana con la de países líderes nos muestra el trabajo complejo que se ha realizado en estos sitios y que los ha llevado a tener éxito en ese nicho de distinción de productos, lo que alienta a imitarlos y unificar esfuerzos para tener momentos futuros de éxito.

CAPÍTULO IV. HACIA UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MODELO

Después del recorrido que hemos hecho con los datos e información recabada, si consideramos que la primera declaratoria sobre bienes diferenciados se expidió en 1974, desde mi punto de vista durante los últimos 42 años se ha realizado un trabajo ciertamente notable con las mercancías distinguidas y protegidas con la figura de estudio.

Durante este tiempo se ha buscado realizar acciones que mejoren las Denominaciones de Origen como la creación y modificación de leyes que sean en verdad prácticas durante la vida cotidiana en el país, mejorando el sistema de protección de derechos de Propiedad Intelectual, donde gran parte depende del accionar del IMPI.

El trabajo realizado por el Estado Mexicano debe mejorar y caminar con la dinámica de la vida en al ámbito nacional e internacional, se deben seguir direccionando esfuerzos para cuidar la creatividad, cultura, folklore o algún otro elemento regional que se refleje en la elaboración de los productos que en muchos de los casos implican un trabajo tradicional apegado a costumbres de ciertas regiones y que llegan a caracterizar histórica y culturalmente a México.

Las mejoras en esta materia se deben hacer con responsabilidad y cuidando siempre la originalidad y calidad de productos que verdaderamente sean genuinos y comercializarlos de manera que arroje beneficios para la sociedad mexicana, por lo que en el capítulo final se realizan propuestas con base en los datos e información, en vías de fortalecer la denominación de origen y como consecuencia el desarrollo productivo en las regiones donde se elaboren los productos.

4.1 Propuesta de solución ante los problemas legales

En el capítulo dos, se realizó un recuento sobre las denominaciones de origen que tiene el Estado Mexicano, después de analizar y concretar algunos de los distintos problemas que se tiene en la comercialización de los productos distinguidos, los cuales en todo momento estarán vigilados y regulados por el IMPI, quien además actúa para brindar impulso y soporte comercial para fortalecer la figura, los productos y las diversas autorizaciones de uso que se expidan, entendiendo que al final en cierto modo el éxito y reputación que obtengan éstos bienes puede ser aplicados al país, se pueden atender las siguientes propuestas

MODIFICAR EL ARTÍCULO 162 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, AL NO PODER CONSIDERAR COMO PRUEBAS LA TESTIMONIAL Y CONFESIONAL.

En muchas ocasiones los productos que se distinguen con una declaración de denominación de origen, cuentan como respaldo entre sus elementos que los hace genuinos, vínculos que en ocasiones ha sido complicado documentar, por lo que se ha vertido información de forma ancestral de generación en generación en cuanto a elementos o pasajes en la elaboración de los productos.

El no considerar las pruebas testimoniales y confesionales atenta contra la garantía de debido proceso legal contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

También debemos mencionar, que tienen gran relevancia los aspectos técnicos específicos en la elaboración de estos productos, a tal grado que cada uno de éstos bienes con calidad diferenciada, debe tener obligatoriamente una NOM, que indique la

forma en la cual se debe producir y siendo exigentes el modo en el cual se etiqueta, envasa o cualquier otro lineamiento que se refleje en aspectos relacionados con la confección y comercialización de las mercancías.

OMISIONES DE LA LPI, EN EL ARTÍCULO 176

En el artículo 176, menciona las causas por las cuales el IMPI, puede cancelar autorizaciones de uso otorgadas, pero omite aclarar si es que pueden tramitar una nueva autorización de uso, sin ninguna sanción, después del actuar que provoco se cancelaran, uno supondría que ha dejado de serle útil o bien que no cumplió con lo marcado por la ley, en cualquier caso, no se indica un proceder, por lo que se asume que cualquier persona con una autorización suspendida o cancelada, puede volver a realizar una nueva solicitud.

REVISIÓN EN ALGUNAS DE LAS DECLARACIONES DE PROTECCIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN.

- DENOMINACIÓN DE ORIGEN OLINALA

Es importante para encontrar mejores resultados y declaraciones de protección de Denominación de Origen que en verdad funcionen como tal, se hagan ajustes que ayuden a establecer una DO que cubra aspectos mínimos, de las cuales algunas actualmente carecen, además de funcionar como elemento a favor y que no pareciera por su mala elaboración que sea un obstáculo más, por lo que resalto los puntos siguientes:

- En la declaración de Denominación de Origen, comenzando por el nombre lejos de ayudar obstaculiza, ya que no menciona la extensa gama de objetos laqueados que se realizan como máscaras, baúles, charolas, juguetes y vasijas, especifica que las cajas y baúles laqueados sólo deben ser de madera de lináloe siendo éste, uno de tantos materiales utilizados en la elaboración de productos, además de que su incorporación como característica en el proceso artesanal es relativamente “reciente” (150 años aproximadamente.)
- Con referencia al área o región de origen, se señala que es excluyente porque el área indígena de Temalcatzingo, no usa linalóe en sus artesanías pero produce diversos objetos laqueados desde hace siglos, que son considerados como parte del conjunto de las artesanías que se pretenden proteger con éste signo distintivo.
- La región de origen que actualmente se marca en la declaración es tomando como referencia el área donde crece el árbol de lináloe; lo que incluye territorio de otros municipios de Guerrero, incluso abarca regiones de estados como Morelos, Puebla y Oaxaca, dejando como área de origen sólo el municipio de Olinalá en Guerrero, por lo que debería presentarse una ampliación en el territorio para extender en toda el área geográfica.
- El arte del laqueado surge hace más de mil años con la intención de impermeabilizar objetos que se usaban para manipular agua o líquidos como jícaras o bandejas, objetos de uso cotidiano que duraban décadas, actualmente en algunos productos se deterioran en un lapso menor. Hace aproximadamente 50 años se comenzaron a sustituir algunos elementos o ingredientes del proceso generando artesanías con menor calidad, por lo que deben establecerse y

revisarse ciertos métodos y materiales de producción en la declaración de protección.¹¹⁶

Se debe trabajar en la elaboración de normas oficiales adecuadas que ayuden a obtener un valor agregado y enfrentar la competencia con otras artesanías, con artículos similares, alejándolos de la piratería, hacer ajustes en la declaración de denominación de origen en donde no sólo se proteja a la artesanía de cajas y baúles, cuando se debe buscar proteger las artesanías de la región productora y no sólo del municipio de Olinalá

DENOMINACIÓN DE ORIGEN TALAVERA Y MEZCAL

Puede resultar difícil un cambio de nombre en éstas declaraciones de denominación de origen, si bien algunas tienen cierto éxito comercial como producto desde hace tiempo, puede resultar complicado que se sigan vendiendo con otro nombre, ya que no hace referencia a ningún lugar, región, o espacio geográfico como se marca en las leyes, la característica de la figura de estudio, no se hace presente por ningún lado.

TRABAJO CONSTANTE CON LA REVISIÓN DE LAS DECLARACIONES DE DENOMINACION DE ORIGEN Y LAS AUTORIZACIONES DE USO

En ocasiones podría dar la impresión que las declaraciones de Denominación de Origen, son eternas, pero si encontramos cambios constantes en aspectos climáticos y geográficos, puede resultar que en algún momento cambien las condiciones naturales ya sea por el curso normal del tiempo o bien por la sobreexplotación de los espacios, esto en el caso de bienes que se obtengan de proceso ligados a la agricultura, que originan aspectos y rasgos característicos de éstos productos, por lo que el IMPI, debe presentar

¹¹⁶ Consultada en www.fonart.gob.mx en mayo de 2016.

revisiones periódicas, apoyándose en los Consejos Reguladores de cada una de las denominaciones.

Vigilancia cercana de los órganos reguladores, y su trabajo vital sobre la supervisión que éstos tienen a los autorizados de explotar las declaraciones y las diversas comercializaciones, se debe buscar tener registros conforme a la ley, para que realicen sus obligaciones básicas de forma perfecta sin necesidad de acudir a otros órganos de verificación, certificación o algún otro proceso de supervisión.

4.2 Propuesta de solución a problemas culturales

Considerando algunos de los lugares donde se producen bienes protegidos bajo Denominación de Origen, cierto número de familias se han dedicado en mayor o menor medida a la elaboración artesanal o industrial de éstos productos, incluso algunas de éstas lo han hecho por varias generaciones y algunas lo llevan a cabo como tradición familiar.

Estas acciones muestran parte de la cultura del país, razón por la cual se debe trabajar cuidadosamente sobre las formas en que se realizará la elaboración de éstos bienes, se debe tener vigilancia estricta sobre las autorizaciones de uso que se expiden y un monitoreo constante de todo lo que implique, desde la producción hasta la comercialización de los productos.

Se debe cuidar el estudio sobre los antecedentes de los productos, la elaboración en cuanto a los procesos y materias primas, así como las regiones en donde se seguirán produciendo, necesitamos un trabajo responsable por parte de las autoridades y quienes

estarán autorizados para trabajar los productos, debemos recordar que muchos de éstos son exportados y en cierta medida son la cara del país en otros puntos del mundo¹¹⁷.

Se debe tener un trabajo global en el que se fomenten:

- Concursos de artesanías, arte popular, Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
- Creación de institutos de capacitación, como ejemplo Unión de Artesanos Olinca, Instituto Nacional Indígena, sitios donde se pueda socializar la elaboración de productos con Denominación de Origen sobre todo en aquellos donde se presentan mayores problemas económicos en la población como en Bacanora en Chihuahua.
- Eliminar que por las pocas oportunidades laborales y por ende en la elaboración de éstos productos refiriéndonos especialmente a lugares donde tienen un mercado local como el Charanda, Bacanora, Sotol, Olinalá, se busque evitar que las personas sigan engrosando las estadísticas de migración a otros puntos del país o incluso atravesando las fronteras y más cuando algunas de esas personas ya tienen experiencia en la elaboración de productos.

El objetivo es que si bien las mercancías distinguidas y protegidas conforme a la ley deben tener cierta identificación y vínculo con la región donde se producen, lo ideal también es que la gente que radica en éstos lugares se dedique a actividades relacionadas, difícilmente personas sin arraigo residencial en las regiones de origen se dedicaría a actividades relacionadas con los productos diferenciados.

¹¹⁷ Consultada en <http://www.gob.mx/cultura> en junio de 2016.

Es necesario realizar campañas de difusión que enaltezcan las cualidades de los productos, y atacar las ideas o antecedentes negativos, algunos de corte histórico que se tienen de ciertos bienes, ya que impacta de forma directa sobre el consumo y repudio que se puede tener, al menos en escenarios regionales.

4.3 Propuestas de solución ante los problemas comerciales

La comercialización de los productos, se basa principalmente en el actuar de quienes obtengan las respectivas autorizaciones de uso, en donde el Estado por medio del IMPI y los Consejos Reguladores tiene como acción principal la de vigilar que se actúe de conformidad con la LPI, las declaraciones de protección y las normas correspondientes.

La organización que tengan los autorizados, será de gran relevancia, incluso la unión para diversos proyectos que tengan como objetivos mejoras en el comercio, se verá reflejado en beneficios para la colectividad, debemos considerar que las uniones de los productores en muchas ocasiones se ve en asociaciones que accionan para diversos beneficios, por lo que se sugiere, para mejorar la acción comercial de las mercancías, sobre todo considerando aquellas que tienen mayores áreas de oportunidad.

- A) Mejorar infraestructura en cuanto a vías de comunicación y acceso de las regiones de producción.
- B) Trabajar en conjunto con mecanismos para facilitar obtención de materias primas y créditos enfocados en la elaboración de productos protegidos por Denominaciones de Origen.
- C) Generar esquemas de organización que ayuden a incorporar en el mercado los productos con determinada calidad y origen específico.

D) Campañas de difusión para enaltecer el valor de las Denominaciones de Origen

E) Vigilar la inversión extranjera que impulsa éstos productos.

A) La infraestructura en las múltiples vías de transporte son básicas y determinantes en éste punto a tal grado que pueden ser factor para alcanzar cierto desarrollo económico.

Se debe mejora y mantener comunicación permanente entre centros de población, atendiendo no sólo a grandes puntos urbanos, son varias las regiones de producción alejados de las urbes en donde se elaboran algunas Denominaciones de Origen. Trabajar en acercar los distintos puntos geográficos relevantes en nuestros esquemas comerciales, al final se traducirán en factores para elevar la competitividad, reduciendo costos, tiempos de transporte y acceder a mercados, por lo menos en un escenario nacional.

RUBRO	DISTANCIA
Red Carretera y Caminos:	374 mil kilómetros
Red Carretera Federal:	49 mil kilómetros (8,400 km de cuota y 40,600 km de carreteras libres)
Estado Físico de las carreteras federales libres:	80% en condiciones buenas o aceptables
Puertos:	102 puertos y 15 terminales fuera de puerto
Aeropuertos:	78 (17 aeropuertos manejan el 86% de los pasajeros)
Ferrocarril	Cerca de 27 mil kilómetros de vías férreas, de las cuales operan 22mil

Datos durante el ciclo 2013-2018.¹¹⁸

¹¹⁸ Consultada en www.sct.gob.mx en junio de 2016.

Las mejoras en cuanto al acercamiento en diversos puntos partir de la década de los 70 y 80, han influido en el desarrollo mediante iniciativas para atenuar y modificar los obstáculos que se presentan en la comercialización de diversos productos, colaborando con expertos en desarrollo internacional para mejorar los caminos y vías de acceso en distintas regiones.

Si bien no todos los productores necesitan se les faciliten algunas cuestiones para transportar sus mercancías, encontramos algunos casos críticos como artesanos en la región de la montaña en Olinalá Guerrero o Chiapas a quienes se les ha tratado de apoyar por parte del gobierno en sus trayectos a ciudades, para que lo puedan hacer de manera más rápida y segura.

B) Se pueden elaborar y trabajar con programas diseñados por el gobierno, con el cual se brinden líneas de crédito que ayuden a quienes cumplan con ciertos requisitos en la producción de bienes distinguidos bajo una denominación de origen, si bien hay elementos constituidos y comercializados incluso a nivel internacional como el Tequila y Mezcal encontramos algunas otros que no son tan reconocidos y los cuales podrían impulsarse con una ayuda a quienes dedicándose a ésta actividad posiblemente no cuenten con un capital considerable para las actividades que se requieran, SAGARPA puede ser una opción donde encontramos distintos tipos de apoyo, desde asesorías hasta apoyos económicos, entre los programas con los que cuentan encontramos:

- Programas de Fomento a la Agricultura.
- Programas de Productividad Rural.
- Programas de Productividad y Competitividad agroalimentaria.

- Programa de comercialización y desarrollo de mercado.
- Programa de Apoyos a pequeños productores.¹¹⁹

En el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías encontramos:

- Programas de capacitación y/o asistencia Técnica.
- Programas de apoyo para impulsar la producción.
- Apoyos para impulsar la comercialización.
- Apoyos para impulsar la Producción.¹²⁰

C) Los esquemas de organización en gran medida deben recaer en la Asociación de Denominaciones de Origen, los diversos órganos reguladores de las distintas Denominaciones de Origen y vigilados por el IMPI, deben accionar en conjunto buscando mejoras y beneficios para los agentes que intervienen en todo el proceso de producción y comercialización de los productos protegidos.

En 2010, comienzan gestiones de representantes de los 3 niveles de gobierno, líderes del ramo de producción de las distintas denominaciones de origen con la intención de establecer bases y líneas de trabajo, con el objetivo de establecer una asociación civil, que represente y sea la punta de lanza en las acciones que beneficien a las DO en el país.

Dicha asociación tiene como objetivos principales la promoción, protección y crecimiento de las distintas denominaciones de origen fomentando la organización, Integración gremial y Fortaleciendo la Evaluación de la Conformidad, además de buscar un

¹¹⁹ Consultada en www.sagarpa.gob.mx en junio de 2016.

¹²⁰ Consultada en www.fonart.gob.mx en junio de 2016.

intercambio de información y experiencias de distintos ámbitos para fortalecer los productos distintivos de origen.

La ANDO, que aún se encuentra tomando fuerza debe comenzar por impulsar en conjunto con el IMPI, la regulación de Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, ya que en los casos de la artesanía de Olinalá y Cacao de Grijalva son inexistentes, además se debe tener un Consejo Regulador, por cada una de las declaraciones como sólo lo tienen el Mezcal y Tequila.

Un trabajo en conjunto entre Normas Oficiales Mexicanas, Consejos Reguladores, ANDO junto con la vigilancia del IMPI puede traer mayores beneficios a los obtenidos por la mayoría de los productos, impulsando acciones en las que se compartan experiencias que mejoren el andar en la materia.

D) Las campañas de difusión de las distintas Denominaciones de Origen.

Hoy en día la organización de los agentes que intervengan en la elaboración de productos, se ha dado de forma aislada, son pocos los trabajos en conjunto de las distintas Denominaciones de Origen, los diferentes niveles de gobierno, en conjunto con los líderes productores o Consejos Reguladores, deben impulsar las mercancías especiales por distintas vías, se debe brindar cierta información que nutra sobre la especialidad de los productos, si bien localmente se da por los consumidores cierta preferencia a productos, se tiene la tarea de aumentar esa oferta si la infraestructura lo permite.

El trabajo puede englobar a las 15 Denominaciones de Origen, el IMPI, gobiernos estatales por medio de SAGARPA, SEDESOL, FONART, como agentes principales para

promover y difundir los productos especiales, dando por hecho que la iniciativa privada lo hace, pero también reconociendo que hay espacios dentro de una estructura comercial en los que no se ha trabajado.

Cualquiera que visite el municipio de Tequila en Jalisco se sorprendería al darse cuenta como la economía de las familias se basa en el producto que lleva el mismo nombre, si bien ésta bebida tiene un lugar incluso como parte de la identidad del país, ésta industria ha continuado trabajando para que el producto avance comercialmente, éste año se realizó el tercer festival del Tequila, en el que además de promover el producto se invita a las personas a realizar distintas actividades como exposiciones, catas, muestras de cine, cuenta cuentos, es decir se trabaja de forma integral para llamar la atención del público que visita, esto recordando la cantidad de litros que anualmente se exportan a otros sitios del mundo.¹²¹

Encontramos también la Feria del Mezcal, que nace en Oaxaca en 1997, y que éste año celebró su edición número 19, en donde lo que llama la atención es la forma en la que se entrelazan el comercio del mezcal con la cultura de Oaxaca, ya que es aquí donde se encuentra el COMERCAM, además de mostrarse algunos rasgos característicos de una de las regiones que más Mezcal produce en el país.¹²²

El rubro de las denominaciones de origen que más se ha promovido y curiosamente la que ha tenido un mayor éxito comercial es el de las bebidas destiladas de agaves, incluso en 2016 se llevó a cabo la 4ª. Edición del AgaveFest.

¹²¹Consultada en <http://tequileros.org/festivaltequila/> en junio de 2016.

¹²²Consultada en www.oaxacamio.com en junio de 2016.

La exposición difunde lo relativo a los destilados de agave, se promueven productos como Tequila, Mezcal, Sotol, Bacanora, Raicilla, Pulque y otros derivados del Agave, con dinámicas variadas que entrelazan los productos.¹²³

En el rubro de las artesanías se puede mejorar la promoción dentro de las diversas Ferias y exposiciones, en donde incluso el FONART tiene como objetivo promover, exhibir y difundir artesanías a través del otorgamiento de recursos económicos a las y los artesanos para la adquisición de material gráfico publicitario, construcción o acondicionamiento de espacios para la promoción, exhibición y difusión de las artesanías en ferias.

El gobierno del municipio de Bacanora en Chihuahua ha impulsado el festival de la bebida, que durante el 2016, celebra su quinta edición, el cual tiene como objetivos rescatar tradiciones de la región además de promover la bebida.¹²⁴

En marzo de 2016, se realizó por primera vez en Uruapan Michoacán, el festival de la Charanda para promover la bebida y realizar actividades que además muevan el turismo en la región, durante ésta participaron 10 productores de la bebida que influyen en la economía al crear algunas fuentes de trabajo.¹²⁵

Está claro que hay productos que se mueven dentro de un mercado regional o local, que con muchos esfuerzos llegan a algunos puntos del país, en muchas ocasiones por diversos factores algunos de corte histórico con los que se han tenido que confrontar, como el haber trasladado las mercancías desde el terreno de la clandestinidad, para

¹²³Consultada en <http://www.tradex.mx/agave/> en junio de 2016.

¹²⁴ Consultada en <http://www.bacanora.gob.mx/> en junio de 2016.

¹²⁵ Consultada en <http://uruapan.gob.mx/> en junio de 2016.

después operar en el terreno de la legalidad o incluso con algunas leyendas urbanas que atentaban contra los modos de operar higiénicos o en determinada calidad deficiente en la elaboración.

E) Debe reconocerse el esfuerzo que hacen empresas o personas extranjeras por invertir su capital en proyectos mexicanos, algunos con mayor recorrido y éxito comercial que otros, pero debemos ser cuidadoso sobre como se trabajara éste rubro, probablemente sea cansado el hablar tanto y remarcar el éxito comercial del Tequila, que si bien es un rasgo característico del país, también sería bueno mencionar datos que no siempre salen a la luz como los esfuerzos extranjeros que impulsan éste producto.

En los últimos años quizás por el éxito comercial del producto muchos ojos del mundo han visto como un buen negocio invertir capital para obtener buenas ganancias, empresarios de Inglaterra, Francia o los Estados Unidos de América mencionar algunos han comprado algunas casa tequileras, empresas como Tequila Cazadores, Viuda de Romero, Herradura y una parte de José Cuervo fueron adquiridas por Bacardi, Pernod Richard, Brown Forman Corporation o Diageo, que si bien influyeron en el aumento de exportaciones del producto en los últimos años y han logrado llegar a lugares antes desconocidos para la bebida, resulta complicado hablar de que ésta sea una bebida tradicional y emblemáticamente mexicana, debe hacerse el reconocimiento positiva o negativamente de éstas empresas que invierten evidentemente para obtener beneficios económicos de éstos actos de comercio.

Bacardi, fue de las primeras compañías que en 2002 agrego la marca de Tequila Cazadores, Tequila Sauza fue adquirida por Beam Suntory, Viuda de Romero y Tequilera

Olmecca ahora son parte del patrimonio de la casa francesa Pernod Ricard, en 2007 casa Herradura comenzó a formar parte de Brown Forman Corporation, la firma inglesa Diageo tiene el 50% de Tequila Don Julio.¹²⁶

4.4 Propuesta de productos en México bajo una posible protección de Denominación de Origen

No es sencillo obtener una declaración de Denominación de Origen en el país, no se trata sólo de cumplir con productos que cumplan con los requisitos conforme a la ley, en muchas ocasiones se necesita hacer un esfuerzo enorme para poder cumplir con la acreditación técnica en diversos rubros sobre las características que éstas mercancías pueden tener, éstos recursos no siempre se encuentran respaldando el actuar de las personas que buscan la protección o explotación a bienes singulares.

Resulta difícil creer que México teniendo fama mundial sobre la calidad de productos como aguacate, nopal, naranja, Ajonjolí, quesos, vinos o bien con el gran número de artesanías en diversos puntos del territorio, no cuenta con un mayor número de mercancías distinguidas y protegidas con una DO.

Otro punto importante para obtener una Denominación de Origen es la relevancia del mercado que se tiene, el objetivo de éstas al final es comercial, obtener beneficios económicos, pero en muchas ocasiones estos dependerán de la apertura comercial que tenga el producto, probablemente no reditúen los esfuerzos si el comercio de los productos no es medianamente óptimo, se deben tener proyectos que auguren intentos por dar a conocer las mercancías al menos fuera de la región de origen.

¹²⁶ García Murillo, José, *op. cit.* pp. 117-118.

QUESO COTIJA

México siendo un país con cierta fama e infraestructura en la elaboración de productos lácteos, resalta que no tenga un producto diferenciado con éstas características, el queso Cotija cumple con requisitos que lo hacen candidato para en el futuro ser protegido como DO.

Es un queso 100% artesanal y natural que tiene aproximadamente 400 años de tradición, después de haber sido trabajado por españoles, criollos y mestizos que se establecieron en la región de Cotija, de hecho se le llamó así por ser el lugar donde comenzó a comercializarse y que es un elemento que acompaña a varios platillos de la cocina mexicana.

La región en la que se produce es, una zona montañosa que señala la división de los estados de Jalisco y Michoacán, al sur del eje Neo-Volcánico, cerca de la cuenca del río Tepalcatepec, lugar de clima templado, montañas volcánicas, son 6 los municipios considerados dentro de la región productora. En Michoacán Cotija, Tocumbo y Buenavista Tomatlán. Mientras que en Jalisco se consideran los municipios de Santa María del Oro, Jilotlán de los Dolores y Quitupán.

Tiene un proceso de fabricación caracterizado por usar leche de vacas criollas cruza de cebús y otras razas europeas, alimentadas de cierta forma, además el ganado es ordeñado una vez al día para obtener la leche concentrada con la que se preparará el queso.

Las Piezas de queso Cotija son de forma cilíndrica con un peso aproximado de 20 kilogramos, los cuales siguen un proceso determinado de maduración para poder

consumirse, incluso ha ganado premios que lo acreditan como el mejor queso en Italia en 2006 y en México en 2011.¹²⁷

RAICILLA

Es una bebida obtenida de la destilación del agave lechuguilla, en sus variedades de Agave maximiliana, Inaequidens y Angustifolia, elaborada en 16 regiones del estado de Jalisco, incluso cuenta con un su Consejo Mexicano Promotor de la Raicilla, que es una asociación civil, encargada de promover y regular el producto.

Ésta bebida obtenida del agave, se encuentra en proceso de obtener su declaratoria de protección de denominación de origen, gestión que ha sido apoyada por el Gobierno del Jalisco, junto con laboratorios para cubrir los aspectos técnicos que requiere un producto de ésta índole, con su respectiva Norma Oficial Mexicana.

Tiene 14 años con la ventaja de funcionar como marca colectiva la cual ha facilitado su comercialización y el trabajo entrelazado de agricultores, destiladores, envasadores o comerciantes junto con sector público y académicos.

El destilado de la sierra occidental, cuenta con una feria cultural anual, que engloba actividades culturales, conferencias y actos ligados a publicitar la bebida, ¡si, una más!

Se cuentan con datos que respalda la producción sustentable del producto en distintas regiones, que ayuda a promover turísticamente éstos lugares donde se incluyen las poblaciones de Cimarrón, Chico de la raicilla, cuna de ésta bebida espirituosa.

¹²⁷Consultada en www.quesocotija.mx en junio de 2016.

Se calcula se tiene una producción de 40,000 a 50,000 litros anuales y que cumple con requisitos conforme a la ley para la protección de denominación de origen, por lo que están iniciadas las gestiones con el IMPI, incluso se cuenta con un sistema Producto raicilla con el que se trabaja lo relacionado a la Norma Oficial Mexicana.

El producto obtenido del agave Maximiliana, Inaequiens y Valenciana, se tiene monitoreado se produce en 32 municipios de cuatro regiones del estado de Jalisco, siendo Mascota y Cabo corrientes los de mayor volumen de producción, un punto a favor para que tenga éxito la bebida de agave es la cercanía geográfica que tiene con el Puerto de Vallarta y la Ruta del peregrino de Talpa.¹²⁸

CHILE DE YAHUALICA

Es una solanácea, producida en una pequeña región de Jalisco y el sur de Zacatecas, distinguida y diferenciada por su picor y otras características sensoriales que pueden percibirse al entrar en contacto.

Especialistas del Centro de Investigación y Asistencia Tecnológica, así como de la Universidad de Guadalajara, trabajan en la integración del expediente que será evaluado por el IMPI.

A su vez, el delegado de SAGARPA, Javier Guízar Macías, expuso que hay buenas señales para que el chile de Yahualica se convierta en una denominación de origen; y la segunda para Jalisco, después del tequila en 1974.

El chile de Yahualica plantea un escenario de gran potencial para que este producto tenga un importante despegue económico, como ha sucedido en el caso del chile habanero de

¹²⁸Consultada en <http://cmpr.mx/> en junio de 2016.

la península de Yucatán, con gran beneficio a los integrantes de la cadena productiva, desde el campo, la industria y el comercio.

La zona protegida del chile de Yahualica marca siete municipios de Jalisco y dos de Zacatecas (Nochistlán y Apulco). En el caso de Jalisco, además de Yahualica de González Gallo, figuran Mexxicacán, Cañadas de Obregón y Teocaltiche, entre otros.

México es líder en la producción y exportación de chiles frescos. La producción total del país es de 2.3 millones de toneladas. Jalisco aporta 4 por ciento de la producción nacional, con un valor de cerca de mil 160 millones de pesos.¹²⁹

QUESO CHIHUAHUA

La Universidad de Chihuahua en conjunto con el gobierno estatal y la Academia de las Ciencias, han llevado a cabo investigaciones para obtener la Denominación de Origen del queso Chihuahua, que durante el 2014 obtuvo una producción de 39712 toneladas traducidas en 2432 millones de pesos, si bien sólo se comercializa en el mercado local, puede existir una mayor demanda si se trabaja de mejor forma e incluso alcanzar niveles de exportación, considerando la buena reputación del país en la elaboración de quesos.

El producto es resultado de la cultura de la comunidad menonita asentada en la región, conformada con personas originarias de Canadá y Europa que llegaron a inicios del siglo XX al país, éste queso cuenta con características singulares al utilizar insumos de la región y someterse a procesos especiales de elaboración, durante determinado tiempo para consumirse 2 meses después de producido.

¹²⁹Consultada en www.jalisco.gob.mx en junio de 2016.

Se deben realizar aún distintas pruebas de corte técnico sobre producción, sabor, procesos de fermentación, para definir correctamente las particularidades de éste producto, pero sabemos que al menos el país cuenta con una norma oficial para producir quesos, la cual puede ser un inicio para la del queso Chihuahua¹³⁰

CAFÉ PLUMA DE OAXACA

Éste café se cultiva en un clima húmedo en el estado de Oaxaca, donde las condiciones geográficas, tipo de suelo entre otros factores, impactan en la obtención de un producto especial, con un reconocimiento de más de 130 años, con prácticas culturales, tradicionales y de procesamiento singular.

Sus primeros antecedentes se tienen del siglo XVIII, cuando las primeras semillas fueron traídas de Etiopía, intensificándose el cultivo, durante el siguiente siglo, las primeras fincas donde se produjo el café se establecieron en las montañas de la pluma, después a la población se le conoció como pueblo de Pluma Hidalgo, por esa razón se le llamó así a éste café, extendiéndose por algunos sitios de la región.

Después de realizar ciertos procedimientos técnicos y legales, donde aparecen esfuerzos de varios agentes, está en trámite la denominación de origen, que tiene como otro punto a favor el establecimiento del Consejo Regulador del café Pluma, estructurado para acreditar productores y certificar procesos de elaboración.¹³¹

¹³⁰ Consultada en <http://www.chihuahua.gob.mx/> en septiembre de 2016.

¹³¹ Consultada en <http://www.micafepluma.com/> en junio de 2016.

4.5 REFLEXIONES DEL CAPÍTULO

Primera. La reforma sugerida a la LPI, ayudará a optimizar el camino legal en las distintas Denominaciones de Origen, entre los puntos más relevantes que se pueden mejorar encontramos, el considerar las pruebas testimonial y confesional como elementos que puedan ayudar a configurar las distintas Denominaciones de Origen.

Aclarar si se tiene el derecho de obtener autorizaciones después de canceladas por las mismas personas. Trabajar de forma responsable por todos los actores en el camino de las denominaciones de origen, autoridades, autorizados, productores y agentes comerciales.

Vigilancia cercana y constante por parte del IMPI, mediante los Consejos Reguladores a los autorizados para cada una de las Denominaciones de Origen en el país.

Segunda. El trabajo colectivo en la promoción de las Denominaciones de Origen y el éxito de estas, en un determinado porcentaje se obtienen de los vínculos de cada uno de los productos con las regiones en donde se elaboran lo que refleja aspectos tradicionales, culturales al ser parte de la historia palpable de estos lugares, razón suficiente para poner atención y obtener beneficios con la protección de éstos singulares bienes.

Para mejorar aspectos comerciales de las Denominaciones de Origen se puede realizar en conjunto:

A) Mejorar infraestructura en cuanto a vías de comunicación y acceso de las regiones de producción.

B) Trabajar con mecanismos para facilitar obtención de materias primas y créditos enfocados en la elaboración de productos protegidos por denominaciones de origen.

C) Generar esquemas de organización que ayuden a incorporar en el mercado a las distintas denominaciones de origen.

D) Campañas de difusión para enaltecer el valor de las Denominaciones de Origen.

E) Vigilar la inversión extranjera que impulsa las Denominaciones de Origen.

Tercera. Se debe dar el crédito y reconocimiento necesario a la inversión extranjera que aparece en diversos procesos de la elaboración y/o comercialización de las mercancías distinguidas, ya que si bien toda la gestión se realiza en territorio mexicano, el capital no siempre tiene el mismo origen, algunos de los productos en cierto porcentaje han tenido éxito por impulso proveniente de diversos sitios del planeta.

Hay en el mercado algunos productos que operan de forma exitosa en distintos escenarios y que probablemente si se trabaja en obtener su DO, se maximizarían beneficios y ganancias, algunos de éstos ya están en proceso, además encontramos algunos productos que bien podrían ser considerados para obtener su protección conforme a las leyes mexicanas.

CONCLUSIONES FINALES

Primera. Debe reconocerse la importancia necesaria a la Propiedad Intelectual, sobre todo en temas relacionados con el establecimiento de elementos que impactan en las sociedades, aspectos económicos, que mediante ésta pueden dictar líneas a seguir en la regulación de actos de comercio que se van gestando conforme la dinámica de vida va cambiando y adaptándose a nuevas acciones, sobre todo en éste siglo XXI que ha presentado grandes modificaciones que han debido regularse y que inevitablemente seguirán apareciendo.

Uno de estos cambios lo vemos reflejado con el comercio de productos con características específicas que además concentra aspectos descendientes de tradiciones, cultura, ingenio, o cuestiones que en el escenario comercial ha provocado que consumidores busquen mercancías que cubran ciertas necesidades.

La Denominación de Origen es una figura que aplica para productos especiales, los coloca en un nicho de bienes únicos y distinguidos, los cuales han avanzado por distintos senderos en diferentes puntos del planeta.

México en las últimas 4 décadas ha buscado adaptarse a dinámicas comerciales trabajando y protegiendo productos con este signo distintivo siguiendo acciones específicas que deben ser realizadas de manera responsable por los particulares, el estado accionando y apoyándose en el IMPI, SE, SRE y Consejos Reguladores.

Debe reconocerse que el éxito obtenido en la vida de las Denominaciones de Origen, no sería el mismo sin la presencia de capitales extranjeros, que en muchas ocasiones son relevantes para el éxito comercial de las mercancías.

Segunda. En nuestro país las distintas Denominaciones de Origen han tenido distintos caminos de éxito. Es de resaltarse que si bien todas concentran aspectos culturales, tradicionales, procedimientos de elaboración e ingenio de los productores que forman parte del patrimonio del país. Debido a los agentes que participan en todo el proceso desde su elaboración hasta la comercialización, no todas han tenido el mismo éxito, ya que no tienen la misma fama, no todas se distribuyen en la misma escala comercial e incluso no han tenido la misma difusión ya no digamos en un escenario más allá de las fronteras mexicanas, incluso localmente o dentro del país.

Es evidente el éxito que han tenido y mantenido algunos productos como el Tequila o Mezcal que en gran parte se ha alcanzado por la inversión extranjera que hay detrás de éstas industrias, son modelos a seguir que difícilmente se igualaran.

Los productos distinguidos como DO deben avanzar cada uno en su respectivo nicho de mercado, se debe buscar mejorar, mantener, reconocer y comercializar los productos al menos de forma mediana, es importante hacer notar que de nada sirve tener un mayor número de Denominaciones de Origen si no se van a valorar, si no hay una industria atractiva al menos en los mercados locales, incluso si no existe una actividad de promoción y difusión.

La actividad de promoción de cada DO debe recaer en gobiernos municipales, estatales e incluso federal, dando por hecho que los particulares las impulsan en las distintas industrias para despertar el interés en al menos ciertos sectores de la población, en algunos casos la calidad y características de estos productos facilitará esta actividad de difusión, la cual en ocasiones debe luchar contra antecedentes o rasgos negativos.

Los productos distintivos traen beneficios de distinta índole en el país, que permea según el éxito en una magnitud, local, nacional o incluso como negocio para que ojos foráneos lo consideren una opción rentable e ingresen a el, por lo que se debe tener cuidado en el actuar en ésta materia de forma responsable en donde las autoridades mexicanas deben tener cautela sobre las regulaciones y protecciones legales que se brindan.

Tercera. Es importante que se hagan algunas modificaciones desde el punto de vista legal, se deben revisar la LPI, cambiar aspectos que nos lleven a maximizar la protección de estos productos singulares, sobre todo revisar la forma en la que el IMPI realiza las declaraciones de Denominación de Origen, cuidando los aspectos técnicos que diferencian estos bienes, las regiones donde se producen y poner mucha atención en las autorizaciones de uso que se expiden.

El trabajo realizado con las autorizaciones de uso es relevante pues es donde ingresan a esta actividad agentes diversos, incluso extranjeros que

busquen de manera irresponsable sólo obtener beneficios sin brindar apoyos que puedan ser necesarios para el país y la sustentabilidad de cada producto.

Deben revisarse constantemente las declaraciones de denominación de origen y las Normas Oficiales Mexicanas para adaptarlas a las realidades que van cambiando en nuestro entorno, es importante que se tengan estas herramientas jurídicas que al final del camino son las que brindarán la protección legal deseada, para posteriormente obtener un reconocimiento internacional si se actúa de buena forma.

Deben buscarse nuevos caminos para agilizar y ayudar en el equipo de agentes que participan en la confección de las denominaciones de origen sobre todo en los estudios e investigaciones de corte técnico, que muchas veces son las que prolongan el establecimiento de estas mercancías distinguidas. Al final si se consigue un trabajo y actuar responsable se pueden obtener beneficios para la población que ayuden a mejorar la calidad de vida de un país que en ocasiones resulta golpeado sobre todo en materia económica.

Este estudio puede ayudar y tener implicación en la sociedad mexicana, por lo que deben revisarse cuidadosamente los posibles movimientos que pueden impactar en el camino de estos productos, sobre todo por lo que se vislumbra puede ocurrir en las relaciones comerciales en escenarios internacionales que son relevantes para los bienes protegidos, los cuales habrá que afrontar con inteligencia, seguridad y valentía.

FUENTES DE CONSULTA

BIBLIOGRAFÍA

- Astudillo Gómez, Francisco, *Propiedad Intelectual y desarrollo tecnológico*, Monte Ávila editores, Caracas, 1992.
- Becerra Ramírez, Manuel, *La Propiedad Intelectual en transformación*, IJ-UNAM, México, 2016.
- Carrillo Toral, Pedro, *El Derecho Intelectual en México*, Plaza y Valdez, México 2002.
- Castrejón García, Gabino Eduardo, *El derecho Marcario y la Propiedad Industrial*, Cárdenas. México, 3ª ed., 2003.
- Jalife Daher, Mauricio, *Comentarios a la Ley de la Propiedad Industrial*, Porrúa, México, 2ª ed., 2009.
- _____, *Uso y valor de la Propiedad Intelectual: rol estratégico de los derechos intelectuales*, Gasca-Sicco, México, 2004.
- _____, *Estudios en materia de Propiedad Intelectual*, Sista, México, 2011.
- García Murillo, José, *Las Denominaciones de Origen en México*, Universidad de Guadalajara, México, 2009.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, *Enciclopedia Jurídica Latinoamericana*, México, Porrúa., 2006, t IV, D.
- Otero Muñoz, Ignacio Eugenio, *Propiedad Intelectual: simetrías y asimetrías entre el Derecho de Autor y la Propiedad Industrial: el caso de México*, Porrúa, México, 2011.

- Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *Ciencia del Derecho Mercantil*, Porrúa, México, 3ª ed., 2015.
- _____, *El Comercio Exterior en México: Marco Jurídico, estructura y política*, Porrúa, México, 3ª ed., 2010.
- _____, *Instituciones Mercantiles: Antología*. Porrúa, México, 2006.
- _____, *Legislación Mercantil: Evolución histórica de México 1325-2005*, Porrúa, México, 2005.
- Parra Trujillo, Eduardo de la, *Derechos Humanos y Derechos de Autor, Las restricciones al Derecho de explotación*, IJ UNAM, México, 2016.
- Pastrana Berdejo, Juan, *Derechos de Autor*, Flores editor, México, 2008.
- Pérez Miranda, Rafael, *Tratado de Derecho de la Propiedad Industrial*, Porrúa, México, 5ª ed., 2011.
- Rangel Medina, David, *Derecho Intelectual*, McGraw- Hill, México, 1998.
- Sepúlveda, Cesar, *El Sistema Mexicano de Propiedad Industrial*, Porrúa, México, 1987.

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

- Rodríguez Gómez Guadalupe. “El derecho a ostentar la denominación de origen: las disputas por la hegemonía en el mercado agroalimentario mundial” *Desacatos*, México núm.15-16, otoño-invierno 2004.

LEGISGRAFÍA.

- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea sobre el reconocimiento mutuo y protección de bebidas espirituosas, última modificación publicada el 29 de octubre de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.
- Arreglo de Lisboa Relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, publicado el 23 de marzo de 2001 en el Diario Oficial de la Federación.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el 24 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Ámbar de Chiapas, publicada el 14 de febrero de 2000 en el Diario Oficial de la Federación.
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Arroz Morelos, publicada el 16 de febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Bacanora, publicada el 6 de noviembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación.
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Cacao Grijalva, publicada el 29 de agosto de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Café Chiapas, publicada el 27 de agosto de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Café Veracruz, publicada el 15 de noviembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación.
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Charanda, publicada el 27 de agosto de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Chile Habanero de la Península de Yucatán, publicada el 4 de junio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas, publicada el 27 de agosto de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, última modificación publicada el 24 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Olinalá, publicada el 28 de noviembre de 1994 en el Diario Oficial de la Federación.
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Sotol, publicada el 8 de agosto de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Talavera, última modificación publicada el 16 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Tequila, última modificación publicada el 26 de junio de 2000 en el Diario Oficial de la Federación
- Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Vainilla de Papantla, publicada el 5 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.
- Ley de Fomento para la Producción, Industrialización y Comercialización del Bacanora del Estado de Sonora, última reforma publicada el 18 de octubre de 2012 en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

- Ley de la Propiedad Industrial, última reforma publicada el 1º de junio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.
- Ley Federal del Derecho de Autor, última reforma publicada el 13 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, última reforma publicada el 18 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-132-SCFI-1998, Talavera-Especificaciones. Publicada el 25 de noviembre de 1998 en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-144-SCFI-2000, Bebidas alcohólicas, Charanda-especificaciones. Publicada el 14 de febrero de 2001 en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz. Especificaciones y métodos de prueba. Publicada el 28 de septiembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-152-SCFI-2003, Ámbar de Chiapas-especificaciones y métodos de prueba. Publicada el 25 de agosto de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SCFI-2004, Bebidas Alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado. Publicada el 14 de diciembre de 2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-159-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas-Sotol. especificaciones y métodos de prueba. Publicada el 16 de junio de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.

- Norma Oficial Mexicana NOM-169-SCFI-2007, Café Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba. Publicada el 26 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-182-SCFI-2011, Vainilla de Papantla, extractos y derivados-Especificaciones, información comercial y métodos de ensayo (prueba). Publicada el 18 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial mexicana. NOM-006-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Tequila-especificaciones, publicada el 13 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-189-SCFI-2012, Chile Habanero de la Península de Yucatán (*Capsicum Chinense* Jacq.)-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 30 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-188-SCFI-2012, Mango Ataulfo del Soconusco, Chiapas (*Mangifera Caesia* Jack ex Wall)-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 29 de octubre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-080-SCFI-2016, Arroz del Estado de Morelos, publicada el 25 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones. Publicada el 23 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, última reforma publicada el 16 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

INTERNET.

- Acuerdo de bebidas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) de 1994, disponible en el Sistema de Información sobre Comercio Exterior, <http://sice.oas.org/>
- Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, disponible en www.wto.org/adpic_s
- Café pluma de Oaxaca, <http://www.micafepluma.com/>
- Cámara Nacional de la Industria del Tequila, <http://www.tequileros.org/>
- Carrillo, Lauro. “Los destilados de agave en México y su denominación de origen”, *Revistas UNAM*, México, Núm. 87, Julio 2007. <http://www.revistas.unam.mx/front/>
- Catálogo de Normas Oficiales Mexicanas del Estado Mexicano, <http://www.economia-noms.gob.mx/noms/inicio.do>
- Café de México Origen y destino, www.mexicocafe.mx
- Consejo Mexicano Promotor de la Raicilla, <http://cmpr.mx/>
- Consejo Regulador del Tequila, <https://crt.org.mx/>
- Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial. OMPI Organización Mundial de la Propiedad Intelectual www.wipo.org
- Díaz Yubero, Ismael, “Denominaciones de origen e indicaciones geográficas como garantía de calidad”, *Distribución y Consumo*, España, volumen 5, num.2, Mayo-Junio 2011. www.mercasa.es
- Denominaciones de origen en España, <http://www.origenespana.es/>
- Estado de Jalisco, www.Jalisco.gob.mx

- Fierro, Martín “Denominaciones de origen e indicaciones geográficas: Justificación de su empleo y valoración de su situación actual en España” *Mediterráneo Económico*, España, num.15, Mayo 2009. www.publicacionescajamar.es
- Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, www.fonart.gob.mx
- Forbes México, <http://www.forbes.com.mx/de-origen-mexicano>
- Gobierno de Estado de Chihuahua, www.chihuahuamexico.com
- Guía turística del Estado de Oaxaca, www.oaxacamio.com
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, www.impi.gob.mx
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 2016, *Denominaciones de Origen. Orgullo de México*, Pax México, México, Consultado en <http://www.gob.mx/impi>
- Instituto Nacional de Apelaciones de Origen, <http://www.inao.gouv.fr/>
- Instituto Nacional del Derecho de Autor, <http://www.indautor.gob.mx>
- Macías, Alejandro. “El Cluster en la industria del Tequila en Jalisco, México”, *Agroalimentaria*, México, vol. 6, num.13, Diciembre 2001. <http://www.revistavirtualpro.com/biblioteca/el-cluster-en-la-industria-del-tequila-en-jalisco-mexico>
- Marca colectiva Queso Cotija, www.quesocotija.mx
- Marcas de mezcal en Oaxaca, www.mezcalesdeOaxaca.com
- Municipio de Bacanora, www.bacanora.gob.mx/
- Municipio de Uruapan <http://uruapan.gob.mx/>
- Museo del ámbar, www.museodelambar.com.mx

- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, <http://www.wipo.int/portal/es/>
- Organización Mundial del Comercio, <https://www.wto.org/indexsp.htm>
- Página mexicana de internet especializada en vino, licores y bebidas espirituosas
<http://www.losvinosdelmundo.com/esp/paises/mexico.html>
- Revista INAH, <https://revistas.inah.gob.mx/>
- Rodríguez Gómez, Guadalupe, “La Denominación de Origen y el mercado de la distinción”. Ciesas/SAGARPA, México D.F 2002. <http://prueba.ciesas.edu.mx>
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación
<http://www.gob.mx/sagarpa>
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes, www.sct.gob.mx
- Secretaría de Cultura, www.gob.mx/cultura
- Secretaría de Economía, www.gob.mx/se
- Secretaría de Relaciones Exteriores, www.gob.mx/sre
- Sistema de información sobre comercio exterior, <http://sice.oas.org/>
- Sistema Integral de Información sobre Comercio Exterior.
<http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/>